



Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social

Ejercicio Fiscal 2026

Programa Anual de Evaluación 2026

Informe Final de Resultados





**Informe Final de la Evaluación Interna de Diseño del Programa
Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social**

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de
los Poderes del Estado de Puebla**

Gobierno del Estado de Puebla

Programa Anual de Evaluación 2026

Directorio

Ricardo Luis Antonio Godina Herrera
Director General del ISSSTEP

Enrique Nacer Hernández
Director de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad Responsable del Programa

Antonio Hernández y Genis
Director de Desarrollo Estratégico
Coordinador de la Evaluación

Colaboradores
Laura Tlalleca Sánchez
Jefa de Departamento de Calidad adscrita a la Dirección de Desarrollo
Estratégico
María Catalina Reyes Santos
Coordinadora de Departamento adscrita a la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales

Índice

Directorio	2
Índice	3
Presentación	4
Marco Normativo	7
Glosario	8
Objetivos	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos	14
Criterios técnicos y metodológicos para la evaluación del Programa	15
Características del Programa	16
Apartados de la evaluación	20
I. Justificación de la creación y diseño del Programa	20
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	55
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	67
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	87
V. Presupuesto y Transparencia	125
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas	134
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa	140
Valoración Final del Diseño del Programa	143
Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado	145
Conclusiones	150
Bibliografía	154
Anexo 1 “Características CREMA de los indicadores	155
Anexo 2 “Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores”	160
Anexo 3 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”	168
Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	171

Presentación

En cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, el presente documento contiene el Informe Final de Resultados de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E045 “Prestaciones de Seguridad Social”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, elaborado de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

La evaluación tiene como propósito valorar la consistencia del diseño del Programa respecto de la problemática que pretende atender, la lógica de su intervención, su contribución a los objetivos y estrategias de la planeación estatal, así como la pertinencia de sus mecanismos de seguimiento y operación. Asimismo, busca identificar fortalezas y áreas de oportunidad que permitan fortalecer progresivamente la eficacia y eficiencia de la intervención pública.

En este marco, la evaluación constituye también un elemento de seguimiento a las observaciones derivadas de las revisiones a las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, particularmente aquellas relacionadas con la Auditoría de Desempeño, en la medida en que sus resultados aportan elementos para fortalecer los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del Programa.

Los resultados obtenidos permiten identificar fortalezas, áreas de oportunidad y factores que conviene considerar en el diseño y seguimiento del Programa, generando recomendaciones orientadas a fortalecer su consistencia interna, alineación estratégica y capacidad para generar resultados en beneficio de la población derechohabiente. En este sentido, los hallazgos constituyen insumos para la toma de decisiones, el fortalecimiento de los instrumentos de planeación y la mejora continua de la gestión pública bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como para favorecer una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

La evaluación se encuentra estructurada en seis apartados y 21 preguntas, organizados de la siguiente manera:

- I. Justificación de la creación y diseño del programa.
- II. Contribución a las metas y estrategias estatales.
- III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- V. Presupuesto y Transparencia.
- VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas.



Antecedentes

El Programa Presupuestario E045 inició operaciones bajo su denominación actual en 2021; anteriormente se identificaba como E065. Desde su incorporación a la estructura programática vigente, su orientación se ha mantenido vinculada al objetivo de contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado de Puebla y sus beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales previstas en el régimen de seguridad social del ISSSTEP.

Síntesis de los resultados de la evaluación

El Programa Presupuestario E045 “Prestaciones de Seguridad Social” obtuvo una valoración final de **3.72** de un máximo de 4 puntos, lo que refleja un resultado favorable en la evaluación de su diseño y evidencia la existencia de elementos importantes de consistencia y pertinencia en sus instrumentos programáticos.

Entre sus principales fortalezas se identifica una adecuada delimitación de la población objetivo, cuantificada en 158,344 personas derechohabientes, así como una estimación de población atendida de 126,675 personas para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con la información contenida en el Documento de Diagnóstico. Asimismo, el Programa presenta una vinculación con los instrumentos de planeación estatal y con objetivos relacionados con la protección social, además de una cobertura que incorpora prestaciones en materia de seguridad social, cuidado infantil, créditos y acciones de bienestar social y cultural.

De igual manera, el Programa cuenta con fuentes institucionales de información que favorecen el seguimiento de sus resultados. Entre ellas destacan los sistemas administrativos utilizados por el Instituto para la gestión de derechohabientes, pensiones y créditos, los cuales constituyen una base relevante para fortalecer la trazabilidad de la información empleada en sus indicadores.

No obstante, la evaluación también permitió identificar áreas de oportunidad susceptibles de atención para fortalecer el diseño y seguimiento del Programa. Entre las principales se encuentra la necesidad de reforzar la consistencia entre el Documento de Diagnóstico y las Fichas Técnicas de los indicadores, particularmente en aspectos relacionados con metas, líneas base y comportamiento de los indicadores. Estos ajustes permitirían que los instrumentos de programación reflejen con mayor precisión las estimaciones de población, la demanda de los servicios y las condiciones de operación del Instituto.

Asimismo, se identifica una oportunidad para fortalecer la metodología de costeo presupuestario por Componente, de manera que sea posible relacionar con mayor claridad los recursos destinados al Programa con los bienes y servicios que genera, facilitando el análisis de eficiencia y, cuando resulte técnicamente procedente, la determinación de costos unitarios.





Finalmente, en materia de transparencia y participación, si bien el Instituto cuenta con mecanismos institucionales para la atención y retroalimentación de las personas derechohabientes, se considera conveniente continuar avanzando hacia esquemas de transparencia proactiva y participación social, que permitan una mayor difusión de los resultados del Programa y una incorporación más sistemática de las opiniones de la población derechohabiente en los procesos de seguimiento y mejora de los servicios.

En términos generales, los resultados de la evaluación muestran que el Programa E045 cuenta con una base de diseño favorable para el cumplimiento de sus objetivos, al tiempo que presenta oportunidades concretas para fortalecer la congruencia entre sus instrumentos de planeación, mejorar la vinculación entre presupuesto y resultados, y ampliar los mecanismos de transparencia y participación. La atención gradual de estas áreas de oportunidad contribuirá a consolidar el enfoque de Presupuesto basado en Resultados y a fortalecer la capacidad del ISSSTEP para demostrar los resultados y beneficios derivados de las prestaciones otorgadas a su población derechohabiente.



Marco Normativo

Marco federal	legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134
		Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño
Marco estatal	legal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla artículo 108
		Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla Artículos 31 fracciones II y III y 33 fracción II
		Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla Artículos 9 fracciones VI, VII y VIII, 68, 69, 71 y 72
		Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios Artículo 149
		Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Artículos 2, 3 Fracciones XXXIV y XCIII, 131 segundo párrafo, 133, 134, 138, 139 fracciones III, VII y VIII y 140 fracciones III y XI

Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Beneficiarios: Las personas a las que se refiere la fracción VIII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla:

- La esposa o esposo o, a falta de éstos, la persona con quien el trabajador, pensionado o jubilado, haya vivido como si lo fuera durante los últimos dos años o con quien tuviese hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio y no estén sujetos a otro régimen de seguridad social. Si el trabajador, pensionado o jubilado tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos o ellas tendrá el carácter de beneficiario;
- Los hijos del trabajador, pensionado o jubilado, menores de dieciocho años, que dependan económicamente de éstos, siempre que no hayan contraído matrimonio, no vivan en concubinato o no tuvieran a su vez hijos;
- Los hijos del trabajador, pensionado o jubilado, mayores de dieciocho años y hasta la edad de veinticinco años que, además de cumplir con los requisitos establecidos en el inciso anterior, que acrediten estar cursando estudios de nivel medio superior o superior;
- Los hijos del trabajador, pensionado o jubilado, solteros con alguna discapacidad que les impida mantenerse por su propio trabajo;¹
- Los hijos adoptivos que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los incisos b), c) y d) cuando la adopción se haya efectuado por el trabajador, pensionado o jubilado de conformidad con lo establecido por las disposiciones civiles vigentes; y
- Los ascendientes en primer grado, siempre que prueben legalmente la dependencia económica del trabajador, pensionado o jubilado.

Características CREMA: a los criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas públicos, referentes a su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.¹

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Mayo de 2026). Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-la-implementacion-de-la-metodologia-del-marco-logico?state=published>



dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Derechohabiente: Las personas a las que se refiere las fracciones III, IV, V y VI del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla:

- III. Trabajador, a toda persona física que preste sus servicios en las Instituciones Públicas, con excepción de los señalados en el artículo 4 de esta Ley;
- IV. Jubilado, al trabajador retirado voluntariamente del servicio y que recibe una renta vitalicia;
- V. Pensionado, al trabajador retirado del servicio, a quien en forma específica esta Ley le reconozca esa condición;
- VI. Pensionista, a la persona que recibe el importe de una pensión originada por tener el carácter de beneficiario del trabajador, pensionado o jubilado fallecido;

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Programa; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Programa, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Programa y cuál es su papel específico en el marco del Programa.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Diseño: Evaluación que valora la lógica interna de los programas, para saber si su esquema de intervención contribuye a la solución del problema para el que fue creado, su contribución a los objetivos estatales y la relación que guarda con otros programas, a fin de brindar información para su mejora.

Evaluación Interna: Se realiza a través de personas adscritas a la institución o dependencia que se va a evaluar.



Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora: Equipo de evaluadores adscritos a instituciones públicas, que cuenten con experiencia en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados²

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el

² La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la SHCP, puede ser consultada en la siguiente dirección de internet:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados.

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)



Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Reglas de Operación del Programa (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



Unidad Coordinadora de la Evaluación: La Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Unidades Responsables (UR): Cada una de las áreas de las dependencias o entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, encargadas de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.





Objetivos

Objetivo General

Analizar, valorar y evaluar el diseño del Programa y los elementos que lo conforman para determinar si atienden la problemática identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque.

Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- Analizar la identificación de la problemática, las causas-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realiza el Programa.
- Examinar la pertinencia del Programa con respecto a los instrumentos de planeación estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del Programa.
- Identificar si existen otros Programas que sean coincidentes, o bien complementarios en algún aspecto con el fin de optimizar los recursos.
- Identificar hallazgos y recomendaciones que incidan en la mejora del Programa.
- Analizar la pertinencia de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Programa.



Criterios técnicos y metodológicos para la evaluación del Programa

En estricto apego a los TdR publicados, la instancia evaluadora realizó un análisis de gabinete, que involucró el acopio, organización y valoración de la información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública, además de documentos normativos, organizacionales, administrativos y técnicos de carácter institucional, relacionados con los procesos de gestión del programa presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social. Esta información permitió valorar no solo la estructura técnica del documento, sino también su coherencia interna, así como su alineación con marcos normativos.

La Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E045, se estructuró a partir de 6 módulos integrados por 21 preguntas para el logro del objetivo general y de los específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que lo componen se presentan a continuación:

Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartados	Preguntas	Total
Justificación de la creación y diseño del programa	1 a 4	4
Contribución a las metas y estrategias estatales	5 a 7	3
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13 a 18	6
Presupuesto y Transparencia	19 a 20	2
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas	21	1
Total		21

Características del Programa

Características del Programa	
Nombre del Programa:	Prestaciones de Seguridad Social
Clave o categoría presupuestal:	E045
Responsable del Programa:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Año de inicio de operación del Programa:	2021
Tipo de evaluación:	Evaluación interna de diseño de programas presupuestarios
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2026
Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.	
Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.	
Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario, E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026	
La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.	
Plan Estatal de Desarrollo Eje: 01 Humanismo con bienestar Temática: 02 Salud Objetivo: 01 Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos con un enfoque humanista en el sector salud. Estrategia: 02 Conformación de redes integrales de salud en las regiones del estado. Línea de Acción: 06 Promover redes de servicios con enfoque humanista e intercultural. Programa sectorial Programa: 003 Programa sectorial de calidad y armonía de vida Eje: 02 Esparcimiento recreativo y ambiental Temática: 1 Promoción y preservación al arte y la cultura Objetivo: 1 Diseñar mecanismos artísticos y culturales con un enfoque humanista e inclusivo Estrategia: 1 Fortalecimiento del arte y la riqueza multicultural Línea de acción: 4 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social Programa: 007 Programa sectorial bienestar social Eje: 01 Bienestar social Temática: 3 Servicios de salud y seguridad social Objetivo: 1 Fortalecer el sector salud con enfoque en las microrregiones del estado Estrategia: 4 Otorgamiento de prestaciones económicas y sociales Línea de acción: 1 Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios en contribución a la protección pública	



Línea de acción: 2 Otorgar el servicio de estancia infantil a madres y padres trabajadores cotizantes

Programas especiales

Programa Especial: 005 Programa especial para la protección de las niñas, niños y adolescentes del estado de Puebla

Eje: 1 Desarrollo y bienestar para niñas, niños y adolescentes

Temática: 1 Protección integral de niñas, niños y adolescentes

Objetivo: 1 Fortalecer de manera integral el desarrollo de niñas, niños y adolescentes

Estrategia: 1 Implemento de acciones para el bienestar integral

Línea de Acción: 6 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social de las Niñas, niños y adolescentes

Fuente: Ficha Alineación del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026, modificado durante el ejercicio, documentos publicados en abril, 2026

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

Fin: Cumplir al hacer valer los derechos de la derechohabencia de acuerdo a la normatividad aplicable.

Propósito: La población derechohabiente del ISSSTEP, accede a las prestaciones económicas y sociales que establece la ley.

Componentes:

1. Acceso suficiente a trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes.
2. Acceso suficiente a pensiones en nómina.
3. Acceso suficiente a créditos a personas trabajadoras y pensionadas.
4. Acceso suficiente al servicio de estancia infantil.
5. Actividades suficientes para el bienestar social y cultural de los derechohabientes y población abierta.

Fuente: Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026, modificado durante el ejercicio, documentos publicados en abril, 2026
Diagnóstico del Programa Presupuestario, E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y sus familiares beneficiarios	176,718	Persona
Objetivo:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios	158,344	Persona



Atendida:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP, que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios quienes hacen uso de las prestaciones económico-sociales.	126,675	Persona
-----------	---	---------	---------

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario, E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado

Aprobado:	2,277,859,946.07	Estados Financieros Proporcionado por el Departamento de Tesorería mediante memorando DT/378/2026
Modificado:	2,508,976,238.10	Estados Financieros Proporcionado por el Departamento de Tesorería mediante memorando DT/378/2026
Devengado:	552,122,433.83	Estados Financieros Proporcionado por el Departamento de Tesorería mediante memorando DT/378/2026 Con corte a febrero de 2026

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	5.7	Porcentaje
Propósito	40.61	Porcentaje
Componente (1)	91.93	Porcentaje
Componente (2)	3.09	Variación
Componente (3)	3	Variación
Componente (4)	12.36	Variación
Componente (5)	94.87	Porcentaje

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Programa respecto a la atención del problema o necesidad

El diseño del Programa presupuestario E045 "Prestaciones de Seguridad Social" presenta una pertinencia adecuada respecto al problema público identificado, ya que existe una vinculación lógica entre la necesidad que se pretende atender y los servicios que el Programa proporciona a la población objetivo. El problema establece que las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla



afiliadas al régimen del ISSSTEP, así como sus familiares beneficiarios, no ejercen plenamente su derecho humano a la seguridad social integral, particularmente en lo relacionado con prestaciones económico-sociales; en este sentido, el Programa se orienta precisamente a garantizar el acceso y otorgamiento de dichas prestaciones conforme al marco normativo aplicable.

La pertinencia del diseño se sustenta en que el Programa atiende una obligación constitucional y legal del Estado vinculada al derecho humano a la seguridad social, reconocido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los instrumentos internacionales en la materia. Asimismo, el ISSSTEP cuenta con atribuciones específicas para administrar y otorgar prestaciones sociales, económicas y de seguridad social a su población derechohabiente, por lo que el Programa representa el instrumento operativo y presupuestario adecuado para materializar dichas obligaciones institucionales.

De igual manera, el planteamiento del problema identifica correctamente a la población afectada y delimita el ámbito de intervención del Programa, al focalizarse en las personas trabajadoras afiliadas al ISSSTEP y sus beneficiarios. Esto permite que las acciones del Programa mantengan congruencia con su población objetivo y facilita la alineación entre el problema público y los componentes o servicios otorgados, tales como pensiones, jubilaciones, créditos, prestaciones sociales y otros apoyos derivados del régimen de seguridad social.

No obstante, aunque el diseño resulta pertinente en términos generales, se identifica un área de mejora relacionada con la redacción del problema central, ya que la expresión “no ejercen su derecho humano” puede generar ambigüedad respecto a si la problemática deriva de limitaciones institucionales en la cobertura, acceso, suficiencia o calidad de las prestaciones, o bien de factores asociados al desconocimiento o falta de aprovechamiento por parte de la población. En consecuencia, se recomienda precisar con mayor claridad las causas y manifestaciones del problema público, a efecto de fortalecer la lógica causal del Programa y robustecer la consistencia entre el diagnóstico, los objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados.

En conclusión, se considera que el diseño del Programa E045 es pertinente para atender la problemática identificada, debido a que sus objetivos, población objetivo y tipo de intervención guardan congruencia con la necesidad de garantizar el acceso efectivo a las prestaciones de seguridad social de las personas derechohabientes del ISSSTEP; sin embargo, el fortalecimiento conceptual del problema permitiría mejorar la claridad y orientación estratégica del Programa.



Apartados de la evaluación

I. Justificación de la creación y diseño del Programa

1.- ¿El programa cuenta con un Diagnóstico en donde describa de manera específica:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Programa	• Sí
b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML)	• Si
c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	• Sí
d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad	• Sí
e) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad	• Sí
f) Periodo o plazo para su actualización?	• Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El Programa cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

El ISSSTEP, a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, elaboró el documento denominado “Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E045 Prestaciones de Seguridad Social, 2026”. A partir de la revisión del documento y de los elementos que lo integran, se solventa cada uno de los apartados de la pregunta:

a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Programa

En el apartado 1.4 Definición del problema, se identifica y caracteriza el problema público que busca atender el Programa, incorporando diversos elementos



previstos por la Metodología del Marco Lógico (MML), entre los que se encuentran:

- Identificación del problema: “Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales”.
- Población objetivo: Las personas derechohabientes que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP, que incluye a las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla, las personas jubiladas y pensionadas, así como sus familiares beneficiarios.
- Descripción del problema que afecta a la población objetivo: No ejercicio del derecho humano a la seguridad social integral que incluya prestaciones económico-sociales.
- Delimitación geográfica: Estado de Puebla.
- Delimitación temporal: No aplica.
- Delimitación de magnitud: No cuenta con información específica.

La definición presentada permite identificar de manera clara tanto la situación que se busca atender como la población a la que se dirige la intervención, además de establecer una delimitación geográfica. En este sentido, se considera que el Programa cumple con el requisito de identificar el problema o necesidad que será atendido.

No obstante, como área de oportunidad para fortalecer el diagnóstico, se considera conveniente profundizar en la caracterización de la magnitud del problema y en sus principales causas. En particular, la expresión “no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral” puede entenderse como la manifestación o resultado de diversas situaciones que limitan el acceso efectivo a las prestaciones económico-sociales. Por ello, sería pertinente complementar el diagnóstico con evidencia que permita dimensionar el grado en que se presenta esta situación e identificar las principales barreras o factores que la generan.

Asimismo, la incorporación de una delimitación de magnitud, mediante información cuantitativa disponible, contribuiría a fortalecer la caracterización del problema y a establecer una línea de referencia para valorar su evolución. Esta mejora permitiría una mayor vinculación entre el problema identificado, la población objetivo, las metas de cobertura y los resultados esperados del Programa.

Por lo anterior, se considera que el inciso **sí cumple**, toda vez que el Diagnóstico identifica y delimita el problema que será atendido por el Programa. Como oportunidad de mejora, se fortalecerá su caracterización mediante información



cuantitativa sobre la magnitud del problema y una descripción más detallada de sus causas o factores asociados, con el propósito de robustecer la justificación y la lógica causal de la intervención.

b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML)

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), una vez identificado y delimitado el problema público, corresponde realizar un análisis de las relaciones de causa y efecto que permitan explicar las condiciones que originan la situación negativa y sus principales consecuencias. Para ello, el Árbol de Problemas constituye una herramienta que permite organizar y representar de manera lógica dichas relaciones.

Con base en la revisión del Diagnóstico del Programa Presupuestario E045, Prestaciones de Seguridad Social, 2026, particularmente del apartado 1.7 Árbol de Problemas, se identificó que el Programa cuenta con una estructura inicial de causas, problemática central y efectos, la cual se presenta a continuación.

Tabla 1. Causas y efectos del problema identificado

Causas	Problemática central	Efectos
1. Acceso limitado a trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes.	La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.	Incumplir al hacer valer los derechos de la derechohabencia de acuerdo a la normatividad aplicable
2. Acceso limitado a pensiones en nómina.		
3. Acceso limitado a créditos a personas trabajadoras y pensionadas.		
4. Acceso limitado al servicio de estancia infantil.		
5. Actividades limitadas para el bienestar social y cultural de los derechohabientes y población abierta.		

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

A partir de la revisión realizada, se observa que el Árbol de Problemas cuenta con los elementos básicos de identificación de una problemática central, causas y efectos y guarda relación con los servicios y prestaciones que constituyen el ámbito de intervención del Programa. No obstante, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer la estructura causal y la argumentación que sustenta las relaciones entre sus diferentes elementos.



En particular, la problemática central actualmente planteada incorpora diversos ámbitos de atención —seguridad social, pensiones, créditos, estancias infantiles y actividades culturales, deportivas y recreativas—, por lo que puede resultar amplia para identificar una única situación negativa observable. Asimismo, las causas presentadas se encuentran formuladas principalmente como niveles de acceso o prestación de servicios, lo que permite identificar los ámbitos en los que interviene el Programa, pero proporciona información limitada sobre las condiciones que originan las dificultades de acceso o atención.

De igual manera, el efecto identificado “Incumplir al hacer valer los derechos de la derechohabiente de acuerdo con la normatividad aplicable” puede fortalecerse para expresar una consecuencia observable en la población o en el ámbito social, económico o institucional, derivada de la problemática central. Esto permitiría establecer una relación causal más clara entre el problema que se busca atender y sus efectos.

Con el propósito de fortalecer el análisis causal del Programa, se presenta la siguiente propuesta como referente para la revisión y mejora del Árbol de Problemas:

Tabla 2. Propuesta de mejoras en las causas y efectos del problema identificado

Causas	Problemática central	Efectos
1. Rezago y barreras administrativas en la formalización y actualización de los derechos de protección social. Causa Indirecta 1.1: Desconocimiento o complejidad en los trámites de afiliación por primera vez frente al crecimiento acelerado de la planta laboral del Estado. Causa Indirecta 1.2: Desactualización de los expedientes y credenciales derivada de la constante rotación de personal y cambios en los vínculos familiares.	Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla, así como sus personas jubiladas, pensionadas y familiares beneficiarios, enfrentan barreras operativas, económicas y sociales que limitan el ejercicio pleno de su derecho a la seguridad social integral que les otorga la ley.	Deterioro en la calidad de vida, vulnerabilidad socioeconómica de las familias y un rezago en el desarrollo integral de las personas trabajadoras y pensionadas
2. Inseguridad del ingreso y vulnerabilidad económica de las personas al concluir su vida laboral o ante contingencias fatales. Causa Indirecta 2.1: Pérdida de la fuente de ingresos por cesantía en edad avanzada, jubilación o riesgo de trabajo. Causa Indirecta 2.2: Desamparo económico de las familias ante el fallecimiento de la persona trabajadora o pensionada (viudez u orfandad).		



3. Restricciones de liquidez y barreras para el acceso a financiamiento en condiciones justas y asequibles. Causa Indirecta 3.1: Insuficiencia de recursos de las y los trabajadores frente a contingencias económicas inmediatas o desastres naturales. Causa Indirecta 3.2: Dificultad para conformar o proteger el patrimonio familiar a través de la banca comercial tradicional.		
4. Dificultades de las madres y padres trabajadores para conciliar su jornada laboral con el cuidado y desarrollo de sus hijos en la primera infancia. Causa Indirecta 4.1: Carencia de redes de apoyo seguras y asequibles para el cuidado de niñas y niños en edad lactante, maternal y preescolar durante el horario de trabajo. Causa Indirecta 4.2: Riesgos en el desarrollo cognitivo, nutricional y de salud de la primera infancia por falta de espacios de atención integral.		
5. Deterioro de la salud integral y del tejido social por limitadas oportunidades de desarrollo humano. Causa Indirecta 5.1: Sedentarismo, estrés y afectaciones a la salud mental y física de la población trabajadora y pensionada. Causa Indirecta 5.2: Dificultad de las personas pensionadas para encontrar terapia ocupacional u opciones que les permitan una integración social activa o la generación de ingresos extra (autoconsumo).		

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia.

La propuesta anterior busca diferenciar las causas del problema de los servicios o acciones mediante los cuales el Programa interviene, de manera que el Árbol de Problemas permita explicar no solamente qué servicios se proporcionan o en qué ámbitos existe una demanda, sino también cuáles son las condiciones que pueden limitar el ejercicio efectivo de las prestaciones de seguridad social.

Adicionalmente, en los apartados 1.7 Árbol de Problemas y 2.4 Concentrado del Diagnóstico se identificaron diversas causas de segundo nivel formuladas mediante expresiones como “Escasa afiliación”, “Escasa re-expedición de credenciales”, “Escasa emisión de constancias”, “Escasa devolución de cuotas”, “Otorgamiento escaso de estímulos”, “Realización escasa de altas”, “Gestión de pago de nómina escaso”, “Escaso otorgamiento de créditos”, “Atención escasa”, “Revisión escasa” y “Escasa impartición/inscripción”.



Al respecto, se identifica un área de oportunidad metodológica en la formulación de dichas causas. Si bien expresiones como “escaso” permiten señalar que existe un nivel reducido de determinado servicio o actividad, su utilización como causa puede hacer que el análisis se concentre en la cantidad de servicios proporcionados, sin precisar las condiciones que explican por qué éstos son insuficientes o presentan determinados niveles de atención.

En este sentido, es importante que, en la revisión del Árbol de Problemas, las causas se formulen preferentemente como situaciones o condiciones negativas que contribuyen a generar el problema, sustentadas, cuando sea posible, en evidencia cuantitativa o cualitativa. Esto permitiría identificar con mayor claridad aspectos como barreras administrativas, capacidad operativa, procesos institucionales, condiciones de acceso, características de la demanda u otros factores que expliquen los resultados observados.

Por lo anterior, se considera que **sí cumple**, el criterio presenta elementos de cumplimiento, dado que el Programa cuenta con un Árbol de Problemas que identifica una problemática central, causas y efectos relacionados con su ámbito de intervención. No obstante, se identifican áreas de mejora relevantes en la precisión de la relación causal, la formulación de las causas y la definición de los efectos, por lo que se fortalecerá el análisis del apartado 1.7 del Diagnóstico.

La atención de estas áreas de oportunidad permitirá contar con un Árbol de Problemas con una mayor solidez argumentativa y consistencia causal, facilitando posteriormente la construcción del Árbol de Objetivos, la definición de los niveles de la MIR y el establecimiento de indicadores que permitan valorar de manera más precisa los resultados atribuibles al Programa E045.

c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestario E045, se encuentra el apartado 2. Objetivos y su correspondiente subapartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, en donde se señalan las diversas alineaciones que tiene el Pp E045.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030

Eje 1: Humanismo con bienestar

- Temática: Educación

El objetivo de esta temática es “Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.”

Respecto a las estrategias y líneas de acción, se cuenta con las siguientes:

- Estrategia: 1.3.1.1 Reforzamiento del Sistema Educativo Estatal hacia la innovación científica y tecnológica.



- Línea de acción: 1.3.1.1.2 Ampliar la cobertura educativa a través de proyectos estratégicos.
- Temática: Arte y cultura
- El objetivo de esta temática es “Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado.”
- Estrategia: 1.4.1.1 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.
 - Línea de acción: 1.4.1.1.5 Promocionar los espacios culturales y circuitos itinerantes para la inclusión y la cohesión social.

Alineación con los Programas Sectoriales

El Programa Presupuestario E045 se articula de manera directa con los Programas Sectoriales “Calidad y Armonía de Vida” y “Bienestar Social”, en los siguientes ejes:

Programa Sectorial Calidad y Armonía de Vida

Temática 2.1 Promoción y Preservación al Arte y La Cultura

Objetivo 2.1.1 Diseñar mecanismos artísticos y culturales con un enfoque humanista e inclusivo

- Estrategia 2.1.1.1 Fortalecimiento del arte y la riqueza multicultural
 - Línea de acción 2.1.1.1.4 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido Social

Programa Sectorial Bienestar Social

Temática 1.3 Servicios de Salud y Seguridad Social

Objetivo 1.3.1 Fortalecer el sector salud con enfoque en las microrregiones del estado

- Estrategia 1.3.1.4 Otorgamiento de prestaciones económicas y sociales
 - Línea de acción 1.3.1.4.1 Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios en contribución a la protección pública
 - Línea de acción 1.3.1.4.2 Otorgar el servicio de estancia infantil a madres y padres trabajadores cotizantes

Alineación con los Programas Especiales

Desde un enfoque transversal, el Programa E045 incorpora los principios del Programa Especial de Mujeres, Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y Programa Especial de las Juventudes, al promover el acceso equitativo a servicios de salud integrales para niñas, adolescentes, mujeres y jóvenes.

Programa Especial de Mujeres

Eje 1. Vida Digna y Sin Violencia para las Mujeres

Temática 1.1 Desarrollo Integral de las Mujeres

Objetivo 1.1.1 Fortalecer la perspectiva de género

- Estrategia 1.1.1.7 Impulso del acceso equitativo de las niñas, adolescentes y mujeres a la salud, educación, cultura, deporte y espacios públicos



Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Eje 1. Desarrollo y Bienestar para Niñas, Niños y Adolescentes

Temática 1.1 Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo 1.1.1 Fortalecer de manera integral el desarrollo de niñas, niños y adolescentes

- Estrategia 1.1.1.1 Implemento de acciones para el bienestar integral
 - Línea de acción 1.1.1.1.6 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social de las niñas, niños y adolescentes

Programa Especial de las Juventudes

Eje 1. Fortalecimiento de las Juventudes

Temática 1.1 Desarrollo de las Juventudes

Objetivo 1.1.1 Impulsar el desarrollo integral de las juventudes poblanas

- Estrategia 1.1.1.1 Implemento de acciones para el desarrollo de habilidades colectivas y personales de las y los jóvenes
 - Línea de acción 1.1.1.1.1 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social de las y los jóvenes

Alineación con el Programa Institucional

El Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, se encuentra plenamente alineado con el Programa Institucional del ISSSTEP, particularmente con el Eje PI.1 Salud, Bienestar y Seguridad Social, al impulsar el fortalecimiento de los servicios médicos y de seguridad social

Eje PI.1 Salud, Bienestar y Seguridad Social para los derechohabientes del ISSSTEP

Temática PI.1.1 Prestaciones médicas y de seguridad social

Objetivo PI.1.1 Contribuir a la mejora del bienestar integral de los derechohabientes, mediante la prestación de servicios médicos y el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales

- Estrategia PI.1.1.1 Fortalecimiento de los servicios médicos y de seguridad social
 - Línea de Acción PI.1.1.1.3 Digitalizar y simplificar los trámites para asegurar la afiliación y vigencia de manera ágil y transparente
 - Línea de Acción PI.1.1.1.4 Digitalizar y simplificar los trámites para ampliar las opciones de crédito a trabajadores y pensionados mediante esquemas de financiamiento accesibles y sostenibles

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el documento Diagnóstico del Programa Presupuestario E045 no expresa la alineación a los ODS de la agenda 2030, debido a que para la integración de este apartado únicamente se solicitó describir de forma narrativa cómo y a qué objetivos se da atención a los Instrumentos de Planeación vigentes (Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales o Institucionales, Enfoques Transversales, etc.), sin



embargo en la Ficha de Alineación del Programa Presupuestario E045, correspondiente al ejercicio 2026, se encuentra descrita dicha alineación:

Esfera: 01 Personas

Objetivo: 04 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta: 02 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Esfera: 03 Prosperidad

Objetivo: 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta: 04 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Existe una correcta concatenación vertical y transversal. El diagnóstico justifica de qué manera las transferencias de seguridad social y los servicios del programa impactan de forma directa e indirecta en las metas estatales y globales de bienestar y desarrollo humano.

Basado en lo señalado se ha podido validar que el ISSSTEP **sí cumple** con la vinculación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad

Dentro del apartado 3 Cobertura, subapartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, es posible identificar a la población de referencia, potencial, objetivo y atendida siendo la siguiente:

- Población de Referencia: 7,030,156, que corresponde al total de la población estatal.
- Población Potencial: 176,718, que corresponde a las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y sus familiares beneficiarios.
- Población Objetivo: 158,344 que corresponde a las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios.
- Población Atendida: 126,675, que corresponde a las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP, que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios quienes hacen uso de las prestaciones económico-sociales.



Asimismo, el Diagnóstico presenta, en el apartado 3.1, una tabla de horizontes y proyecciones que permite identificar la evolución de las poblaciones consideradas por el Programa. Para 2026 se establece una Población Objetivo de 158,344 personas y una Población Atendida de 126,675 personas. Adicionalmente, el documento incorpora una caracterización de la población objetivo mediante su distribución por sexo y rangos de edad, incluyendo información para grupos de edad de 0 a 119 años, lo que contribuye a una mejor identificación de las características demográficas de la población vinculada con el Programa.

En este sentido, se considera que el Diagnóstico cumple con el elemento de cuantificación y caracterización de la población, al identificar los diferentes tipos de población, establecer cifras para cada una y presentar información demográfica complementaria. No obstante, durante la revisión se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la consistencia interna, trazabilidad y justificación de algunas cifras, que sería conveniente atender para fortalecer la calidad del documento.

En particular, se identifican los siguientes aspectos:

- **Magnitud del problema:** En el apartado 1.4, correspondiente a la Definición del problema, se señala que la “Delimitación de magnitud” es “No cuenta”. Si bien esta situación no impide que el Programa presente posteriormente una cuantificación de sus poblaciones en el apartado de Cobertura, representa un área de oportunidad para fortalecer la vinculación entre la definición del problema y su dimensión cuantitativa. Se recomienda valorar la incorporación de información que permita dimensionar de manera explícita la magnitud de la situación que se pretende atender, procurando que exista correspondencia entre la problemática identificada y las poblaciones cuantificadas.
- **Consistencia entre población registrada y población proyectada:** En la página 10 del Diagnóstico se señala que la población derechohabiente al cierre de 2025 ascendió a 160,218 personas. Sin embargo, en las proyecciones correspondientes a 2026, particularmente en las páginas 26 y 28, se establece una Población Objetivo de 158,344 personas y una Población Potencial de 176,718 personas. Esta diferencia no necesariamente representa una inconsistencia, debido a que cada categoría de población responde a criterios metodológicos distintos; sin embargo, el documento no presenta de manera suficientemente explícita la metodología o los supuestos que explican estas variaciones.

Por lo anterior, se considera que el inciso d) **sí cumple**, toda vez que el Programa identifica y cuantifica sus poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida, además de incorporar elementos de caracterización demográfica. No



obstante, para fortalecer la consistencia metodológica y documental del Diagnóstico, se revisará y, en su caso, complementará la información contenida en las páginas 10, 26 y 28, a fin de explicar la relación entre la población derechohabiente registrada al cierre de 2025 y las poblaciones proyectadas para 2026.

Asimismo, sería conveniente incorporar los criterios, fuentes y supuestos utilizados para determinar las variaciones entre las diferentes categorías de población, de manera que cualquier diferencia pueda ser identificada y justificada por los usuarios del documento. Estas acciones permitirán fortalecer la trazabilidad de las cifras, la congruencia interna del Diagnóstico y la transparencia de la metodología empleada para la planeación de la cobertura del Programa E045.

e) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad

Dentro del apartado 3 Cobertura, subapartado 3.2 Estrategia de cobertura, es posible identificar la ubicación territorial, en primera instancia se menciona explícitamente que la población depende directamente del personal que se encuentre contratado al servicio de los Poderes del Estado de Puebla. La población objetivo se agrupa para su atención en siete regiones del estado, tomando como base la población afiliada por municipio de residencia.

En el apartado 1.4 se establece la Delimitación Geográfica a nivel "Estado de Puebla". Posteriormente, en el apartado 3.2 (Estrategia de cobertura), se especifica de manera particular la desagregación de la población objetivo distribuyéndola en siete regiones de atención tomando como base su municipio de residencia: Región 1: Centro, Región 2: Ciudad Serdán, Región 3: Izúcar de Matamoros, Región 4: Tehuacán, Región 5: Huauchinango, Región 6: Teziutlán y Región 7: Zacatlán.

La regionalización de la cobertura permite una adecuada focalización de la política pública y fundamenta la descentralización de los trámites descrita en el cuerpo del diagnóstico. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con lo solicitado en el inciso e).

f) Periodo o plazo para su actualización

El documento de diagnóstico cuenta con una hoja de control de actualizaciones del Diagnóstico, la cual se muestra a continuación:



Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha <u>dd/mm/aaaa</u>	Descripción de la Modificación (Apartado / <u>Sub apartado</u>)
REV: 01 2021	18/11/2020	Actualización de cifras, actualización de conceptos como: periodo para la revisión y la actualización del problema central, justificación teórica y empírica sobre la intervención del programa presupuestario en el Estado y su vinculación con el Programa Institucional vigente.
REV: 02 2022	18/11/2022	Actualización de cifras, actualización de conceptos como: justificación teórica y empírica sobre la intervención del programa presupuestario en el Estado y su vinculación con el Programa Institucional vigente, así como la estrategia de cobertura a mediano y largo plazo.
REV: 03 2023	13/09/2022	Actualización de cifras, actualización de conceptos como: justificación teórica y empírica sobre la intervención del programa presupuestario en el Estado y su vinculación con el Programa Institucional vigente, así como la estrategia de cobertura a mediano y largo plazo.
REV: 04 2024	21/08/2023	Actualización de cifras, actualización de conceptos como: justificación teórica y empírica sobre la intervención del programa presupuestario en el Estado y su vinculación con el Programa Institucional vigente, así como la estrategia de cobertura a mediano y largo plazo.
REV: 05 2024	06/08/2024	Se actualiza la sección 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención y 7. Registro del Programa Presupuestario en inventario.
REV: 06 2024	10/09/2024	Actualización de cifras al cierre de 2023 y proyectadas a 2025.
REV: 07 2026	17/09/2025	Actualización de cifras al cierre de 2024 y proyectadas a 2026.
REV: 08 2026	09/02/2026	Actualización de cifras al cierre de 2025 y proyectadas a 2026.

Asimismo, en el apartado 1.4 Definición del problema, se incluye la siguiente nota *“Con el objetivo de asegurar que la información proporcionada es consistente con el estatus real y actual de la necesidad denotada anteriormente, el periodo en el que el problema central debe ser revisado y/o actualizado es cada 3 años”*.

Cumple formalmente con la regla técnica de establecer un candado temporal para la vigencia del diagnóstico, garantizando que las prioridades del programa presupuestario se mantengan alineadas a la realidad socioeconómica de los trabajadores del Estado en plazos de mediano término, por lo que se considera que **sí cumple** el inciso f), al contar con información documentada de revisiones y actualizaciones del Pp E045 en su documento Diagnóstico 2026.



2. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Programa cuenta con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo)	• Si
b) Se redacta de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML)	• Si
c) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo de manera clara y concreta	• Sí
d) Se revisa o actualiza periódicamente para ser consistente con la información más reciente?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El Programa tiene identificado el problema y/o necesidad que busca resolver y el problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo).

La consistencia de la problemática o necesidad que busca atender el Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social se analizó mediante la revisión de los diferentes documentos programáticos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, particularmente el Documento de Diagnóstico del Programa Presupuestario E045, el Árbol de Problemas y el Análisis de la Población Objetivo, con el propósito de identificar la correspondencia entre la definición del problema, la población afectada y los elementos que sustentan la intervención del Programa.

A partir de la revisión realizada, se identificó que los documentos presentan una orientación común respecto de la problemática que busca atender el Programa, particularmente en lo relacionado con el acceso de las personas derechohabientes a las prestaciones económico-sociales que proporciona el ISSSTEP. No obstante, se observan algunas diferencias en la formulación y

delimitación del problema central, por lo que se identifican áreas de oportunidad para fortalecer su consistencia y trazabilidad documental.

Tabla 3. Problemática del Programa

Diagnóstico	Árbol de problemas	Análisis de la población objetivo
Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.	La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.	La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.

Población objetivo: 158,344 personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismas y sus familiares beneficiarios.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026 y Análisis de la población objetivo del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

En el documento de diagnóstico, la problemática se define como:

“Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.”

Asimismo, presenta una desagregación de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), en los siguientes términos:

- Población objetivo: Las personas derechohabientes que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP, que incluye a las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla, las personas jubiladas y pensionadas, así como sus familiares beneficiarios.
- Descripción del problema que afecta a la población objetivo: No ejercicio del derecho humano a la seguridad social integral que incluya prestaciones económico-sociales.
- Delimitación geográfica: Estado de Puebla
- Delimitación temporal: No aplica
- Delimitación de magnitud: No cuenta

Por su parte, en el Árbol de Problemas, el problema central se establece como:

“La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus



beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.”

De la comparación de ambos planteamientos se observa que existe coincidencia en el ámbito de intervención del Programa y en la población a la que se dirigen las acciones, particularmente respecto de las personas derechohabientes y sus beneficiarios y de las prestaciones económico-sociales. Sin embargo, se identifica un área de oportunidad relacionada con la precisión de la situación negativa que constituye el problema público.

En particular, la expresión “no ejercen su derecho humano a la seguridad social” puede resultar amplia para efectos de la construcción del problema, debido a que no permite identificar con suficiente precisión la manifestación observable que se pretende atender. Esta formulación puede abarcar diferentes situaciones, entre ellas posibles dificultades de acceso, insuficiencia de prestaciones, rezagos administrativos, desconocimiento de los servicios o limitaciones en la capacidad de atención. Por ello, resulta conveniente precisar cuál de estas situaciones, o combinación de ellas, constituye la problemática que justifica la intervención del Programa.

En este sentido, la definición actual presenta fortalezas en cuanto a la identificación de la población y al ámbito general de intervención, pero constituye un área de oportunidad en términos de claridad, precisión y delimitación de la situación negativa observable. Una formulación más específica facilitaría la identificación de las causas y efectos, así como la posterior construcción de indicadores que permitan valorar los resultados del Programa.

Por otra parte, en el documento denominado Análisis de la población objetivo, utiliza como planteamiento del problema:

“La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.”

Este planteamiento mantiene una mayor correspondencia con el problema central establecido en el Árbol de Problemas, y es consistente con la naturaleza de las prestaciones que proporciona el Programa. Asimismo, el documento establece una Población Objetivo de 158,344 personas para 2026, correspondiente a personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismas y sus familiares beneficiarios.

En consecuencia, de manera general, se considera que el inciso **sí cumple**, presenta elementos de cumplimiento, toda vez que los documentos programáticos revisados comparten una problemática y población de intervención comunes. No obstante, se identifican áreas de mejora relacionadas



con la homogeneización conceptual del problema central, su delimitación y la consistencia en la cuantificación de la población, con el propósito de fortalecer la congruencia entre el Diagnóstico, el Árbol de Problemas, el Análisis de la Población Objetivo y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Como acción de mejora, se revisará y, en su caso, homogeneizar la formulación del problema central en los distintos documentos programáticos, procurando que exista correspondencia conceptual y trazabilidad entre la definición del problema del apartado 1.4 del Diagnóstico, el tronco del Árbol de Problemas del apartado 1.7, la descripción de la población afectada, el Análisis de la Población Objetivo y el nivel Propósito de la MIR. Lo anterior no necesariamente implica que la redacción deba ser idéntica en todos los documentos, sino que los elementos sustantivos —población afectada, situación negativa, ámbito de intervención y magnitud del problema— sean consistentes entre sí.

Para fortalecer este elemento, se podrán considerar las propuestas de reformulación que se presentan en el apartado correspondiente, las cuales buscan establecer una situación negativa observable y delimitada, facilitar la identificación de causas y efectos, favorecer la construcción de indicadores y mantener congruencia con el objetivo y ámbito de intervención del Programa E045.

Tabla 4. Propuestas sugeridas para la Problemática del Programa

	Propuesta 1	Propuesta 2
Problema	“Las personas trabajadoras afiliadas al ISSSTEP y sus beneficiarios presentan acceso limitado y oportuno a las prestaciones de seguridad social establecidas en la normatividad aplicable.”	“Las personas derechohabientes del ISSSTEP presentan limitaciones en el acceso y aprovechamiento de las prestaciones económicas y sociales que otorga el Instituto.”
Población objetivo	Personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla afiliadas al ISSSTEP y sus familiares beneficiarios.	Personas derechohabientes del ISSSTEP, incluyendo trabajadores afiliados, pensionados, jubilados y familiares beneficiarios.
Descripción del problema que afecta a la población objetivo	La población derechohabiente presenta limitaciones en el acceso oportuno a las prestaciones de seguridad social, tales como pensiones, jubilaciones, créditos y prestaciones sociales establecidas en la normatividad aplicable.	La población derechohabiente enfrenta dificultades para acceder y aprovechar de manera eficiente las prestaciones económicas y sociales otorgadas por el Instituto, derivado de barreras administrativas, operativas o de información.
Delimitación temporal	Problema vigente y de carácter continuo mientras persistan limitaciones administrativas, operativas o de acceso en el otorgamiento de prestaciones.	Problema persistente identificado durante la operación actual del Programa presupuestario E045 y

		susceptible de atención en el corto y mediano plazo.
Delimitación geográfica	Estado de Puebla, en el ámbito de atención y cobertura del ISSSTEP.	Estado de Puebla, conforme a la cobertura institucional del ISSSTEP.
Delimitación de magnitud	Afecta a las personas afiliadas y beneficiarias registradas en el régimen de seguridad social del ISSSTEP que requieren acceder a prestaciones económicas y sociales. La magnitud deberá cuantificarse mediante padrones de derechohabiencia, registros de atención, rezagos de trámites, tiempos de respuesta o cobertura de prestaciones.	Impacta a la totalidad o parte de la población derechohabiente del ISSSTEP que demanda prestaciones económicas y sociales. La cuantificación deberá realizarse con base en indicadores de cobertura, atención, rezago, satisfacción y acceso efectivo a las prestaciones.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia.

b) Se redacta de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML)

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) y con los criterios señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2025), la definición de un problema público debe formularse como una situación negativa que pueda ser revertida mediante la intervención pública; asimismo, debe expresarse de manera clara, concreta y delimitada, identificar una situación negativa susceptible de atención y establecer con precisión la población afectada.

Tabla 5. Problema del PP E045

Problema	Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.
Población objetivo	Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios
Descripción del problema que afecta a la población objetivo	No ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.
Delimitación temporal	No aplica
Delimitación geográfica	Estado de Puebla
Delimitación de magnitud	No especificado



Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

La problemática se encuentra definida en el apartado 1.4 del Diagnóstico como una situación negativa, al señalar que las personas trabajadoras y sus familiares beneficiarios “no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales”. En este sentido, la formulación atiende uno de los elementos fundamentales de la MML, al plantear una situación susceptible de ser modificada mediante la intervención del Programa y no como la ausencia de una solución específica.

Asimismo, se observa que la formulación permite identificar de manera general a la población afectada, el ámbito de intervención y la naturaleza de las prestaciones que se busca atender. Por lo anterior, el criterio presenta elementos de cumplimiento y se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

No obstante, se identifica un área de oportunidad relacionada con la claridad y precisión de la situación negativa planteada. La expresión “no ejercen su derecho humano a la seguridad social” puede resultar amplia y susceptible de diversas interpretaciones, debido a que no permite identificar con suficiente precisión la manifestación concreta del problema que afecta a la población. Por ejemplo, la situación podría estar asociada con dificultades de acceso, insuficiencia de determinadas prestaciones, barreras administrativas, oportunidad en la atención u otras condiciones que sería conveniente precisar a partir de la evidencia disponible.

Cabe señalar que esta observación no implica que el problema central deba incorporar sus causas, ya que, conforme a la lógica de la MML, estas deben identificarse y desarrollarse posteriormente en el Árbol de Problemas. La oportunidad de mejora consiste principalmente en lograr que el problema central describa con mayor claridad la situación negativa observable que afecta a la población objetivo, de manera que posteriormente puedan establecerse relaciones causales sólidas y verificables.

Adicionalmente, se observa que la delimitación de magnitud se encuentra como “No especificado”, por lo que constituye otra oportunidad para fortalecer el diagnóstico. Incorporar información cuantitativa sobre la magnitud o alcance de la problemática, siempre que exista información disponible y metodológicamente pertinente, permitiría dimensionar de mejor manera la situación que da origen al Programa y establecer un punto de referencia para valorar su evolución.

En consecuencia, el criterio se considera atendido en sus elementos generales, al encontrarse el problema formulado como una situación negativa, contar con una población identificada y delimitarse geográficamente en el estado de Puebla. No obstante, para fortalecer el cumplimiento integral de los principios de la MML, se revisará y, en su caso, reformulará la definición del problema, procurando que ésta describa de manera más concreta y observable la situación que afecta a la



población objetivo, así como valorar la incorporación de información que permita precisar su magnitud.

Esta recomendación contribuirá a fortalecer la lógica causal, la consistencia del diseño programático y la trazabilidad entre el Diagnóstico, el Árbol de Problemas, la definición de la población afectada y los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

c) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo de manera clara y concreta

Se realizó una revisión al documento de Diagnóstico en el apartado 3. Cobertura, en donde se establecen los siguientes criterios de focalización:

- Criterios de focalización de Población de Referencia: Se considera la población total del Estado de Puebla de acuerdo con la proyección para el año 2026 realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) se seleccionaron los 217 municipios del estado conforme a la Ley Orgánica Municipal y de acuerdo con los últimos datos disponibles publicados, esta cantidad se refiere a 7 millones 30 mil 156 habitantes.
- Criterios de focalización de Población Potencial: Se considera a personas trabajadoras que cotizan en el ISSSTEP pero que por algún motivo no han acudido a realizar su trámite de afiliación para recibir las prestaciones que les corresponden, considerando que cada persona trabajadora afilia en promedio a 2.5 familiares, esta cantidad asciende a 176 mil 718 personas.
- Criterios de focalización de Población Objetivo: Se tomo en cuenta la pirámide poblacional del ISSSTEP que corresponde a personas afiliadas al Instituto, ya sean personas trabajadoras, jubiladas o pensionadas o sus familiares beneficiarios y con ello se estimó la cifra de derechohabientes con los que se contará al 31 de diciembre de 2026, esta cantidad corresponde a 158 mil 344 personas.
- Criterios de focalización de Población Atendida: Se considera el número de derechohabientes que se estima demandarán alguna de las prestaciones médicas del ISSSTEP pues no todas las personas derechohabientes hacen uso de las mismas, esta cantidad corresponde a 126 mil 675 personas.

Dentro de la metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, se cuenta con datos, fuentes de información y periodicidad de actualización, que permiten validar la información contenida. El Programa **sí cumple** con información clara y concreta sobre la población de referencia, potencial, objetivo y atendida en sus apartados metodológicos.

d) Se revisa o actualiza periódicamente para ser consistente con la información más reciente

El documento de Diagnóstico cuenta con un apartado denominado Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico el cual permite identificar la fecha en





la cual se realizaron modificaciones a los documentos. Por otra parte, el apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" cuenta con una tabla que contiene dentro de sus columnas lo siguiente: Última fecha de actualización, Periodicidad para realizar la actualización, Fuente de Información.

El texto del problema identifica explícitamente a los sujetos afectados: "Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios...". Adicionalmente, en el apartado 1.4 desglosa bajo el rubro "Población objetivo" el mismo grupo, incluyendo también de forma clara a las personas jubiladas y pensionadas.

Cumple con el estándar de focalización metodológicamente al delimitar con precisión el sujeto de derecho (quiénes sufren el problema) en la misma oración principal evita que los beneficios del programa se dispersen hacia la población abierta que no cotiza en el sistema estatal del ISSSTEP. Lo anterior, permitió verificar su consistencia y actualización periódica, por lo que se considera que el presente inciso d) **sí cumple**.



3. ¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Programa y ésta cumple con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Está documentada	• Sí
b) Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo	• Sí
c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Programa	• Sí
d) Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El Programa cuenta con una justificación teórica o empírica y cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación

a) Está documentada

El ISSSTEP cuenta con elementos documentales que sustentan la justificación de la intervención del Programa Presupuestario E045 "Prestaciones de Seguridad Social". La revisión del Documento de Diagnóstico permite identificar tanto referencias de carácter normativo y programático como información estadística que sustenta la existencia de la necesidad pública que atiende el Programa.

En materia de justificación teórica, el apartado 1.5 "Justificación del PP" señala que el Programa se sustenta en la obligación del Estado de garantizar el derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado de Puebla y sus beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales orientadas a contribuir a su bienestar y calidad de vida.

Asimismo, el Diagnóstico identifica que el marco normativo que sustenta la operación del Programa se encuentra desarrollado en otros apartados del propio documento, particularmente en el apartado 3.3 "Mecánica operativa", en el que se señalan los principales ordenamientos e instrumentos que regulan la entrega de las prestaciones.

De manera particular, el artículo 12 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla



(ISSSTEP) establece las prestaciones que corresponden al Instituto, entre las que se encuentran las pensiones, el pago póstumo, el reintegro del valor de las cuotas al fondo de pensiones por separación, los créditos a corto, mediano y largo plazo, las estancias infantiles, los créditos extraordinarios por desastres naturales, así como los servicios turísticos y funerarios.

El Diagnóstico sintetiza la relación entre el problema identificado y la intervención del Programa de la siguiente manera:

Tabla 6. Problema del PP E045 y su justificación

Problema o necesidad	Justificación sintetizada
Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.	El Programa Presupuestario E045 "Prestaciones de Seguridad Social" se justifica en la obligación del Estado de garantizar el derecho humano a la seguridad social integral de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Estado de Puebla y sus beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida. A través de este programa, el ISSSTEP proporciona servicios como afiliaciones, pensiones, jubilaciones, créditos, educación y cuidado infantil, así como actividades culturales y de bienestar social, beneficiando a una población objetivo de 158,344 derechohabientes, de los cuales aproximadamente el 80% hace uso efectivo de las prestaciones institucionales. Asimismo, los resultados observados entre 2020 y 2025 reflejan continuidad en el otorgamiento de servicios y un incremento en algunas prestaciones, como credencialización, pensiones e inscripciones y actividades de bienestar social, que fortalecen la protección social de la derechohabiencia a lo largo de su ciclo de vida.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

Adicionalmente, el marco documental del Programa incorpora diversos ordenamientos e instrumentos que contribuyen a sustentar la intervención, entre los que se identifican:

- Marco constitucional: disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionadas con el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, particularmente los artículos 4º y 123.
- Leyes específicas: disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en lo correspondiente a las prestaciones y servicios vinculados con el cuidado infantil y el bienestar de las personas adultas mayores.



- Instrumentos de planeación: el Programa Institucional del ISSSTEP, que establece objetivos relacionados con el bienestar integral de las personas derechohabientes mediante la prestación de servicios y el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales.
- Instrumentos normativos y operativos: Reglamento Interior del ISSSTEP; Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos; Manual de Procedimientos del Departamento de Vigencia de Derechos; Manual de Procedimientos del Departamento de Pensiones y Jubilaciones; Manual de Procedimientos del Departamento de Crédito y Cobranzas; reglas de operación de los créditos a corto y mediano plazo; Manual de Procedimientos de las Estancias Infantiles; y Manual de Procedimientos del Centro de Bienestar Social y Cultural, entre otros.

En este sentido, se identifica como área de oportunidad fortalecer la integración del marco jurídico y normativo directamente en el apartado 1.5 “Justificación del PP”, en lugar de remitir o depender de la información contenida en otros apartados del Diagnóstico. Si bien el sustento normativo se encuentra documentado, su incorporación explícita en el apartado de justificación permitiría establecer de manera más clara la relación entre el problema público, el mandato jurídico y las prestaciones que integran el Programa.

Respecto de la justificación empírica, el Diagnóstico incorpora información estadística y referencias documentales que permiten contextualizar la necesidad de contar con mecanismos de protección social. Entre los elementos identificados se encuentran:

- Información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionada con la cobertura mundial de protección social.
- Referencias al Convenio relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social (Convenio núm. 102 de la OIT), que establece parámetros internacionales en materia de asistencia médica, prestaciones por enfermedad, vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, maternidad, invalidez y sobrevivencia.
- Información del INEGI sobre la evolución del personal de la administración pública estatal entre 2021 y 2025, que permite contextualizar los cambios en la población trabajadora del Estado y su relación con la población protegida por el régimen de seguridad social del ISSSTEP.
- Información institucional relativa a la población derechohabiente y al comportamiento de diversas prestaciones durante el periodo 2020-2025.
- Referencias a los instrumentos normativos y procedimientos institucionales que regulan la operación de las prestaciones económicas y sociales.



Asimismo, los apartados 1.1 “Antecedentes” y 1.3 “Estado actual del problema” incorporan referencias y fuentes documentales adicionales que contribuyen a contextualizar la problemática y a sustentar la intervención del Programa.

En términos generales, la evidencia revisada permite concluir que la justificación del Programa se encuentra documentada y cuenta con elementos tanto teóricos como empíricos. La información normativa, institucional y estadística proporciona una base razonable para sustentar la pertinencia de las prestaciones económicas y sociales que proporciona el ISSSTEP.

No obstante, como área de mejora, se fortalecerá la integración de estos elementos dentro del apartado específico de justificación, particularmente mediante una exposición más articulada entre: i) el problema público identificado; ii) la evidencia que demuestra su existencia y magnitud; iii) el marco jurídico que establece las obligaciones institucionales; y iv) la manera en que las prestaciones del E045 contribuyen a atender dicho problema. Asimismo, sería conveniente incorporar, en la medida en que exista información disponible, datos cuantitativos que permitan dimensionar con mayor precisión la magnitud de las necesidades que justifican cada uno de los principales servicios y prestaciones del Programa.

Con base en lo anterior, se considera que el inciso a) **sí cumple**, toda vez que existe evidencia documental de la justificación teórica y empírica de la intervención. La principal oportunidad de mejora consiste en fortalecer la integración y articulación de dicha evidencia dentro del apartado de justificación del Diagnóstico, con el propósito de mejorar su consistencia, trazabilidad y capacidad explicativa.

b) Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo

En lo que se refiere a la intervención del programa, el documento de Diagnóstico justifica la información mediante:

- Cifras oficiales de la Organización Internacional del Trabajo³ referente a la cobertura mundial de protección en salud.
- Parámetros básicos que establece el Convenio relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo⁴.
- Cifras oficiales de INEGI⁵ referentes a la evolución del personal de la administración pública y su incorporación al régimen de seguridad social del ISSSTEP.

³ https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf

⁴ Adoptado el 28 de junio de 1952 por la Conferencia General de la OIT y aprobado por el Senado de la República el 29 de diciembre de 1959. Dicho instrumento entró en vigor en nuestro país el 12 de octubre de 1962, previa su ratificación el 12 de octubre de 1961. El Gobierno de México aceptó las partes II, III, V, VI y VIII-X.

⁵ <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/>



- Referencia a los mecanismos operativos en específico a los manuales de operación para proporcionar prestaciones económicas y sociales.
- Se incluye el objetivo de la implementación del Programa Presupuestario E045, mediante este Programa Presupuestario el Gobierno del Estado, en su carácter de patrón, garantiza el derecho humano a la seguridad social de forma integral para sus trabajadoras y trabajadores, establecido en nuestra Carta Magna.

Cada uno de los componentes y servicios que ofrece el programa presupuestario E045 se encuentra respaldado por los datos y marcos de referencia incluidos en el texto:

El pago de pensiones y jubilaciones se sustenta bajo el Convenio 102 de la OIT y los datos globales de exclusión al retiro.

El otorgamiento de créditos se justifica empíricamente con los datos de la ENIF, evidenciando que el 62.7% de la población formalmente no tiene acceso a financiamiento o no cumple con los requisitos del mercado comercial.

Las estancias infantiles y las actividades culturales se defienden con base en el concepto amplio de salud de la OMS (bienestar social y mental) y el interés poblacional reflejado por la UNAM (86.3%).

Metodológicamente existe congruencia entre la naturaleza de la intervención pública prestación de servicios socioeconómicos y la evidencia recopilada, ya que esta última demuestra la pertinencia de que el Estado actúe como un facilitador de bienestar para mitigar las vulnerabilidades detectadas.

En síntesis, el Programa Presupuestario E045 **sí cumple** con el sustento del tipo de intervención que lleva a cabo.

c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Programa

Respecto a la actualización de evidencia, el Programa E045 cuenta con revisiones periódicas:

- Actualización de cifras al cierre de 2024 y proyectadas a 2026.
- Actualización de cifras al cierre de 2025 y proyectadas a 2026.

Además de lo anterior, la evidencia empleada recurre a fuentes oficiales como la Organización Internacional del Trabajo, INEGI y el Informe de Actividades del ISSSTEP, esta evidencia fue verificada y se encontró que es la más actualizada que se puede consultar.

En la Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico (pág. 3) constan las revisiones REV: 06 (10/09/2024), REV: 07 (17/09/2025) y REV: 08 (09/02/2026). En estas se identifica que se realizaron tareas de: "Actualización de cifras al cierre de



2024 y proyectadas a 2026" y "Actualización de cifras al cierre de 2025 y proyectadas a 2026". Asimismo, la bibliografía y el texto técnico citan informes vigentes para el periodo como el documento de la OIT 2024-2026. Cumple con el principio de vigencia y actualidad de la evidencia en políticas públicas. El uso de proyecciones demográficas de CONAPO con horizonte al año de planeación (2026) asegura que el volumen de la intervención esté calibrado con datos estadísticos recientes y no con estimaciones obsoletas.

Por lo que se resuelve que el programa presupuestario E045 **sí cumple** con la evidencia, reflejando un compromiso con la mejora continua y la pertinencia de sus intervenciones.

d) Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), una vez definido el problema público, es necesario establecer la relación lógica entre sus causas y efectos, así como la correspondencia entre éstos y los medios y fines planteados para su atención. En este sentido, la Estructura Analítica del Programa (EAP) constituye una herramienta que permite verificar la congruencia entre el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos, identificando la lógica causal de la intervención gubernamental y su correspondencia con los distintos niveles de planeación.

El Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social presenta una estructura causal a partir del Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos, en los cuales se establece una correspondencia entre las causas identificadas y los medios planteados para su atención, como se muestra a continuación.

Tabla 7. Lógica causal del PP E045

Problema	Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Objetivo
	Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	
Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.	- Acceso limitado a trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes. - Acceso limitado a pensiones en nómina. - Acceso limitado a créditos a personas trabajadoras y pensionadas. - Acceso limitado al servicio de estancia infantil. - Actividades limitadas para el bienestar social y cultural de los derechohabientes y población abierta.	- Acceso suficiente a trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes. - Acceso suficiente a pensiones en nómina. - Acceso suficiente a créditos a personas trabajadoras y pensionadas. - Acceso suficiente al servicio de estancia infantil. - Actividades suficientes para el bienestar social y cultural de los derechohabientes y población abierta.	Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado de Puebla.

	Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	
	1.1 Escasa afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite. 1.2 Escasa reexpedición de credenciales de afiliación a derechohabientes del instituto. 1.3 Escasa emisión de constancias de cuotas y aportaciones con fines pensionarios y otros. 1.4 Escasa devolución de cuotas del fondo de pensiones. 1.5 Otorgamiento escaso de estímulos económicos por años de servicio a personas trabajadoras. 2.1 Realización escasa de altas mensuales en nómina de pensiones. 2.2 Gestión de pago de nómina escaso para personas pensionadas activas. 2.3 Otorgamiento de pago póstumo escaso a beneficiarios de personas pensionadas y jubiladas. 3.1 Escaso otorgamiento de créditos de corto plazo. 3.2 Escaso otorgamiento de créditos de mediano plazo. 3.3 Escaso otorgamiento de créditos hipotecarios. 4.1 Atención escasa de niñas y niños en las estancias infantiles niveles lactantes y maternal. 4.2 Atención escasa de niñas y niños en las estancias infantiles nivel preescolar. 4.3 Revisión administrativa, de trabajo social, odontológica, médica, psicológica y de seguridad e higiene escasa a niñas y niños inscritos en estancias infantiles.	1.1 Suficiente afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite. 1.2 Suficiente re-expedición de credenciales de afiliación a derechohabientes del instituto. 1.3 Suficiente emisión de constancias de cuotas y aportaciones con fines pensionarios y otros. 1.4 Suficiente devolución de cuotas del fondo de pensiones. 1.5 Otorgamiento suficiente de estímulos económicos por años de servicio a personas trabajadoras. 2.1 Realización suficiente de altas mensuales en nómina de pensiones. 2.2 Gestión de pago de nómina suficiente para personas pensionadas activas. 2.3 Otorgamiento de pago póstumo suficiente a beneficiarios de personas pensionadas y jubiladas. 3.1 Suficiente otorgamiento de créditos de corto plazo. 3.2 Suficiente otorgamiento de créditos de mediano plazo. 3.3 Suficiente otorgamiento de créditos hipotecarios. 4.1 Atención suficiente de niñas y niños en las estancias infantiles niveles lactantes y maternal. 4.2 Atención suficiente de niñas y niños en las estancias infantiles nivel preescolar. 4.3 Revisión administrativa, de trabajo social, odontológica, médica, psicológica y de seguridad e higiene suficiente a niñas y niños inscritos en estancias infantiles.	



	4.4 Escasa certificación en el Distintivo H de los servicios de alimentos de las estancias infantiles. 5.1 Escasa impartición de talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural. 5.2 Escasa inscripción de personas a talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural. 5.3 Realización escasa de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y sociales por el Centro de Bienestar Social y Cultural.	4.4 Certificación en el Distintivo H de los servicios de alimentos de las estancias infantiles. 5.1 Suficiente impartición de talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural. 5.2 Suficiente inscripción de personas a talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural. 5.3 Realización suficiente de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y sociales por el Centro de Bienestar Social y Cultural.	
--	---	--	--

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

En términos generales, se observa que el Programa cuenta con una estructura de lógica causal identificable, debido a que las causas de primer nivel planteadas en el Árbol de Problemas encuentran una correspondencia directa con los medios establecidos en el Árbol de Objetivos. De esta manera, existe una relación de transformación entre situaciones negativas —como el acceso limitado a trámites, pensiones, créditos, estancias infantiles y actividades de bienestar— y las condiciones positivas que se pretende alcanzar mediante la intervención del Programa.

Asimismo, las causas de segundo nivel presentan correspondencia con los medios de segundo nivel, lo que permite identificar una relación vertical entre los diferentes elementos del árbol. En este sentido, se reconoce como fortaleza del diseño la existencia de una estructura causal formalmente articulada.

No obstante, la revisión integral del Diagnóstico permite identificar un área de oportunidad relacionada con la correspondencia entre la evidencia presentada en el propio documento y la lógica causal utilizada para sustentar la intervención.

En particular, en la página 9 del Diagnóstico se presenta información proveniente del Censo Nacional de Gobiernos Estatales del INEGI, en la que se observa un incremento de la planta laboral de la Administración Pública Estatal durante el periodo analizado, mientras que la población registrada con seguridad social del ISSSTEP presenta un comportamiento diferente, incluyendo una disminución en el dato reportado para 2025.

Esta diferencia entre la evolución de la planta laboral estatal y la población registrada en el régimen de seguridad social constituye un hallazgo relevante que requiere mayor explicación dentro del Diagnóstico, particularmente



respecto de los factores que pueden estar incidiendo en la evolución de la población derechohabiente.

En este sentido, la evidencia presentada en el Diagnóstico sugiere que la problemática de afiliación y actualización de la población derechohabiente podría tener una relevancia mayor dentro de la lógica de intervención. Sin embargo, actualmente esta situación se encuentra reflejada principalmente como una causa vinculada con el acceso a trámites y servicios de afiliación, sin que el análisis causal profundice suficientemente en los factores que podrían explicar las variaciones observadas en la población derechohabiente.

Por ello, como área de mejora, se fortalecerá la relación entre la evidencia diagnóstica y el Árbol de Problemas, particularmente en lo relativo a la evolución de la población afiliada. Para ello, sería conveniente incorporar en el Diagnóstico una explicación técnica sobre las diferencias observadas entre la población trabajadora estatal y la población registrada en el ISSSTEP, así como, en caso de contar con evidencia suficiente, identificar los factores institucionales, administrativos o de demanda que pudieran estar asociados con dicha situación.

Esta revisión permitiría determinar si la problemática de afiliación constituye únicamente una condición operativa dentro de la prestación de los servicios o si representa un factor causal de mayor relevancia para el problema público definido. De confirmarse lo segundo, podría valorarse su fortalecimiento dentro del Árbol de Problemas y, consecuentemente, su correspondiente reflejo en el Árbol de Objetivos y en los instrumentos de planeación del Programa.

Por otra parte, también se revisará la formulación de algunas causas y medios de segundo nivel. Expresiones como “escasa afiliación”, “escasa reexpedición”, “escasa emisión”, “escaso otorgamiento” o “atención escasa” describen principalmente niveles reducidos de determinadas actividades o servicios, pero no necesariamente explican las condiciones que originan dichos niveles. En consecuencia, constituyen otra área de oportunidad para fortalecer la lógica causal, procurando que las causas representen condiciones o factores que expliquen la problemática y que las actividades y servicios se mantengan como elementos de intervención para atender dichas causas.

En consecuencia, se considera que el inciso **sí cumple**, dado que el Programa cuenta con una lógica causal formalmente estructurada mediante la correspondencia entre el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos. No obstante, se identifican áreas de mejora orientadas a fortalecer la consistencia entre la evidencia diagnóstica, las causas identificadas y los medios planteados, particularmente en materia de afiliación, evolución de la población derechohabiente y formulación de las causas de segundo nivel.

La atención de estas áreas de oportunidad permitirá fortalecer la trazabilidad de la lógica causal del Programa E045, de manera que exista una relación más sólida entre la evidencia que sustenta el problema, las causas que lo explican, los



medios mediante los cuales se pretende atenderlo y los resultados esperados de la intervención pública.



4. ¿Existe un documento o documentos normativos sobre el Programa que tengan las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Identifique el los objetivos del Programa	• Sí
b) Establezcan los procedimientos para entrega de sus bienes y servicios	• Sí
c) Son consistentes con su diagnóstico	• Sí
d) Se difunden públicamente?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El documento normativo del Programa cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

a) Identifique los objetivos del Programa

En el documento de Diagnóstico en su apartado 1.5 Justificación del PP, se establece que:

Por medio de la implementación del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, se mide el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, pensionadas y jubiladas, así como a sus familiares beneficiarios, este programa se enfoca en el otorgamiento de afiliaciones, pensiones o jubilaciones, créditos, servicio de educación y cuidado infantil, así como actividades para el bienestar social y cultural.

En el apartado 2.2 Árbol de objetivos del mismo documento se establece lo siguiente:

La población derechohabiente del ISSSTEP, accede a las prestaciones económicas y sociales que establece la ley.

Finalmente, en el apartado 3.3 Mecánica operativa, se describen los documentos normativos que dan sustento a la entrega de prestaciones económicas y sociales, estos documentos contienen los procedimientos que deben realizarse en cada una de las actividades, no existe un documento específico que describa la entrega de los prestaciones expresadas en el programa presupuestario, sin embargo, los documentos presentados, contienen una sección denominada "Objetivo" en la cual se establece de manera general la forma de operación.

En la tabla del apartado 3.3, se cita el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTEP (publicado el 13 de noviembre de 2004). El texto del diagnóstico rescata de forma explícita el artículo 4 de dicho ordenamiento, señalando que su objetivo y finalidad es: "integrar la base de datos con el registro de las Instituciones Públicas y la inscripción de los derechohabientes... expedir los documentos de identificación... y proporcionar la información necesaria a las diferentes unidades administrativas". De igual forma, el documento cita la existencia de los objetivos propios de los manuales de estancias infantiles y bienestar social. Desde la perspectiva metodológica, los instrumentos normativos analizados identifican con claridad el objeto legal y los fines para los cuales fueron creadas cada una de las áreas operativas del Instituto. Esto otorga certidumbre jurídica a la existencia de las asignaciones de gasto del programa presupuestario.

Por lo anterior, se establece que **sí cumple** con la determinación de objetivos del programa a través de las Reglas de Operación y el documento de Diagnóstico.

b) Establezcan los procedimientos para entrega de sus bienes y servicios

En el Documento de Diagnóstico, en específico en el apartado 3.3 Mecánica operativa, se describen los documentos normativos que dan sustento a la entrega de servicios médicos, se listan los siguientes documentos que cuentan a su vez con los procedimientos internos que se realizan en cada una de las áreas:

- Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Vigencia de Derechos.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Pensiones y Jubilaciones.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Crédito y Cobranzas.
- Reglas de operación de los créditos a corto plazo.
- Reglas de operación de los créditos a mediano plazo.
- Manual de Procedimientos de las Estancias Infantiles.
- Manual de Procedimientos del Centro de Bienestar Social y Cultural.

Metodológicamente, la existencia de manuales de procedimientos y reglas de operación formalizadas mitiga los riesgos de opacidad y discrecionalidad en la asignación de recursos públicos. Estos documentos estandarizan la tramitología, delimitan las ventanillas de atención y formalizan la secuencia de pasos obligatorios para que los derechohabientes accedan a las prestaciones, cumpliendo con el rigor procedimental exigido en las auditorías de desempeño. Por lo anterior descrito se concluye que **sí cumple** con el inciso b).



c) Son consistentes con su diagnóstico

Respecto a la consistencia del diagnóstico y las reglas de operación, en las secciones 1.1 Antecedentes, 1.2 Evolución del problema y 1.3 Estado actual del problema, se presentan datos oficiales que justifican la intervención del programa tales como:

- Cifras oficiales de la Organización Internacional del Trabajo⁶ referente a la cobertura mundial de protección en salud, por primera vez, la mitad de la población mundial cuenta con al menos una forma de protección social.
- Parámetros básicos que establece el Convenio relativo a la Norma Mínima de Seguridad Social adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo⁷ (también conocido como Convenio Internacional del Trabajo Núm. 102), ratificado por nuestro país en los siguientes apartados: Asistencia médica; Prestaciones monetarias de enfermedad; Prestaciones de vejez; Prestaciones en caso de accidente del trabajo y de enfermedad profesional; Prestaciones de maternidad, Prestaciones de invalidez; y Prestaciones de sobrevivientes.
- Cifras oficiales de INEGI⁸ referentes a la evolución del personal de la administración pública estatal de 2021 a 2025 existe un incremento de 28 mil 338 personas trabajadoras, es decir el crecimiento de la planta laboral para el año 2025 fue de 63% respecto al 2021; en contraste el personal de la administración pública estatal bajo el régimen de seguridad social del ISSSTEP permanece en similar cantidad en el período 2021-2025 con un promedio de 44 mil 269 personas trabajadoras afiliadas.
- Referencia a los mecanismos operativos en específico al Reglamento interior del ISSSTEP y Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTEP, así como a los manuales de procedimientos de los departamentos de: Vigencia de Derechos, Pensiones y Jubilaciones, Crédito y Cobranzas, Estancias Infantiles, del Centro de Bienestar Social y Cultural y demás reglas de operación, entre otros.

Al revisar las fechas de los documentos normativos que regulan la entrega de los servicios, se observa lo siguiente en las tablas de las páginas 28 y 29: El Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos data de noviembre de 2004 (22 años de antigüedad) y no registra reformas. Las Reglas de Operación de créditos a corto y mediano plazo son de junio de 2013 (13 años de antigüedad) y tampoco

⁶ https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf

⁷ Adoptado el 28 de junio de 1952 por la Conferencia General de la OIT y aprobado por el Senado de la República el 29 de diciembre de 1959. Dicho instrumento entró en vigor en nuestro país el 12 de octubre de 1962, previa su ratificación el 12 de octubre de 1961. El Gobierno de México aceptó las partes II, III, V, VI y VIII-X.

⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/>



tienen reformas. El resto de los manuales de procedimientos tuvieron su última reforma entre 2016 y 2018 (entre 8 y 10 años de antigüedad).

El Diagnóstico del Programa Presupuestario se ostenta como un documento de vanguardia actualizado al 09 de febrero de 2026. En sus secciones teóricas (apartado 2.1), justifica sus líneas de acción basándose en metas prioritarias como la "Digitalización y simplificación de trámites para asegurar la afiliación de manera ágil" (Línea de Acción PI.1.1.1.3 del Programa Institucional) y la "Digitalización para ampliar opciones de crédito" (Línea PI.1.1.1.4). Metodológicamente es inconsistente ejecutar una estrategia moderna de digitalización, simplificación y mejora regulatoria para el año 2026 si los reglamentos y las reglas de operación obligatorias vigentes no han sido modificados ni reformados desde los años 2004, 2013 o 2018, épocas en las que no se contemplaban las plataformas digitales actuales del Instituto.

El ISSSTEP se encuentra en un proceso de actualización normativa, derivado de la publicación del nuevo Reglamento Interior del ISSSTEP en el Periódico Oficial (17 de marzo de 2026), el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_3_17032026_C.pdf, derivado de esta publicación y en seguimiento a las instrucciones emanadas por la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios se encuentran en proceso de ser actualizados.

La consistencia entre el diagnóstico y las reglas de operación mencionadas en los manuales de procedimientos aplicables se encuentra sustentada en evidencia oficial y en la identificación clara de problemáticas, todas las actividades realizadas van encaminadas a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, pensionadas y jubiladas, así como a sus familiares beneficiarios.

Por lo cual se concluye que **sí cumple** con el presente inciso al contar con una alineación, con la cual se demuestra que el programa responde a necesidades reales y verificables, respecto de los últimos documentos oficiales emitidos, si bien es cierto existe un rezago en la actualización, el diseño no es arbitrario sino derivado de un análisis contextual.

d) Se difunden públicamente

Los diversos manuales de procedimientos que corresponden a la entrega de servicios médicos en el ISSSTEP, se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>) en el apartado Normatividad Aplicable, adicionalmente se cuenta con un Centro de Atención al Derechohabiente en el cual se reciben quejas, sugerencias o felicitaciones respecto de las prestaciones económicas y sociales otorgadas, lo anterior puede ser consultado en el siguiente link: <https://issstep.puebla.gob.mx/quejas>





El documento de Diagnóstico del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, es publicado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el portal de Presupuesto basado en resultados en el siguiente link <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos> sin embargo a la fecha de creación del presente documento aún no se publican los documentos del ejercicio 2026.

En la columna denominada "Enlace" dentro de las tablas de mecánica operativa (pág. 28 y 29), el diagnóstico proporciona las direcciones electrónicas (URL) hipervinculadas directas para cada ordenamiento. Los documentos están alojados en sitios institucionales oficiales de libre acceso, tales como el Portal de Orden Jurídico Poblano (<https://ojp.puebla.gob.mx/>) y el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla (<https://transparencia.puebla.gob.mx/>).

El programa cumple plenamente con las obligaciones generales de transparencia proactiva y máxima publicidad en la administración pública. Poner a disposición de los usuarios y evaluadores externos las ligas electrónicas directas facilita la fiscalización de las reglas de acceso a los servicios y garantiza que cualquier ciudadano pueda consultar los requisitos obligatorios vigentes.

Como se puede constatar la existencia, disponibilidad y difusión pública de los documentos normativos que rigen y dan sustento legal a la ejecución del Programa, se puede afirmar que el inciso d) **sí cumple**.



II. Contribución a las metas y estrategias estatales

5. ¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), o programa derivado, considerando que:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) La contribución se encuentra documentada, es decirse establece la relación existente del Programa con el PED o su programa derivado en un documento de carácter institucional	• Sí
b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED, o su Programa Derivado, por ejemplo: a través de la población o área de enfoque objetivo	• Sí
c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED, o su programa derivado	• Sí
d) De manera particular, los indicadores del Programa contribuyen o están alineados a los del PED o su programa derivado?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	El Programa cuenta con una relación con el PED o su programa derivado y cuenta con cuatro de los aspectos mencionados en la pregunta.

Justificación

a) La contribución se encuentra documentada, es decirse establece la relación existente del Programa con el PED o su programa derivado en un documento de carácter institucional.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024 –2030 fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), celebrada el 11 de abril de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 9 de mayo de 2025.

En lo que respecta a la alineación del Programa Presupuestario E045 "Prestaciones de Seguridad Social" con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 –2030, impulsado por la Administración Pública Estatal actual, se verificó que la vinculación está doblemente asentada de forma oficial. En el Diagnóstico (apartados 1.1 y 2.1), se describe textualmente la articulación con el Plan Estatal de



Desarrollo 2024-2030 (PED) y los Programas Sectoriales vigentes. En la Ficha Oficial de Alineación 2026, el Gobierno del Estado formaliza de carácter institucional la estructura de cascada desde el Eje hasta la Línea de Acción del PED.

- Documento de Diagnóstico

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030

Eje 1: Humanismo con bienestar

Temática: Educación

Objetivo: 1.3.1 Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.

Estrategia: 1.3.1.1 Reforzamiento del Sistema Educativo Estatal hacia la innovación científica y tecnológica.

Línea de acción: 1.3.1.1.2 Ampliar la cobertura educativa a través de proyectos estratégicos.

Temática: Arte y cultura

Objetivo: 1.4.1 Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado.

Estrategia: 1.4.1.1 Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios.

Línea de acción: 1.4.1.1.5 Promocionar los espacios culturales y circuitos itinerantes para la inclusión y la cohesión social.

Programa Sectorial Calidad y Armonía de Vida

Temática 2.1 Promoción y Preservación al Arte y La Cultura

Objetivo 2.1.1 Diseñar mecanismos artísticos y culturales con un enfoque humanista e inclusivo

Estrategia 2.1.1.1 Fortalecimiento del arte y la riqueza multicultural

Línea de acción 2.1.1.1.4 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido Social

Programa Sectorial Bienestar Social

Temática 1.3 Servicios de Salud y Seguridad Social

Objetivo 1.3.1 Fortalecer el sector salud con enfoque en las microrregiones del estado

Estrategia 1.3.1.4 Otorgamiento de prestaciones económicas y sociales

Línea de acción 1.3.1.4.1 Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios en contribución a la protección pública

1.3.1.4.2 Otorgar el servicio de estancia infantil a madres y padres trabajadores cotizantes

- Ficha de Alineación

El Instituto cuenta con la Ficha de Alineación del Programa Presupuestario, a partir de la cual se tomó información para elaborar el siguiente cuadro:



Tabla 8. Alineación del PP E045

Objetivo(s) del Programa	Objetivos del PED/programa derivado	Líneas de Acción Del PED/programa derivado	Tipo de contribución y justificación
Fin: Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado de Puebla. Propósito: Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP.	PED 2024 -2030 Eje: 01 Humanismo con bienestar. Temática: 02 Salud. Objetivo: Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos con un enfoque humanista en el sector salud.	PED 2024 -2030 06 Promover redes de servicios con enfoque humanista e intercultural. 003 Programa Sectorial de Calidad y Armonía de Vida 4 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social 007 Programa Sectorial Bienestar Social 1 Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios en contribución a La protección pública 2 Otorgar el servicio de estancia infantil a madres y padres trabajadores cotizantes	Para garantizar el derecho a la seguridad social, por medio de la implementación del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, se mide el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, pensionadas y jubiladas, así como a sus familiares beneficiarios, este programa se enfoca en el otorgamiento de afiliaciones, pensiones o jubilaciones, créditos, servicio de educación y cuidado infantil, así como actividades para el bienestar social y cultural.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Ficha de Alineación del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

Desde el enfoque de la planeación para el desarrollo, este criterio cumple con la formalidad jurídica y programática. El programa presupuestario no opera de forma aislada, sino que se subordina legal e institucionalmente a los instrumentos rectores de la planeación democrática del Estado. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el establecimiento de la relación existente del Programa con el PED.



b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED, o su Programa Derivado, por ejemplo: a través de la población o área de enfoque objetivo

Al no existir una línea estratégica explícita en el PED para la seguridad social contributiva, el programa E045 se vinculó al sector salud general. Sin embargo, las prestaciones económicas y sociales no guardan ninguna relación de enfoque ni similitud con las acciones de servicios médicos.

El Propósito del Programa E045 en el documento de Diagnóstico, se orienta a garantizar que *"Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP"*; su población objetivo para 2026 se fija en 158 mil 344 derechohabientes afiliados (trabajadores estatales, jubilados, pensionados y sus familiares directos) y es factible realizar su vinculación con el Programa Institucional del ISSSTEP, documento rector institucional del organismo que mandata formalmente su contribución al Programa Sectorial 7: Bienestar Social, específicamente, dentro del Eje 1 (Bienestar Social) y la Temática 1.3 (Servicios de Salud y Seguridad Social), se despliega el Objetivo 1.3.1 enfocado en las microrregiones del estado.

Dentro de esta estructura sectorial del PED, se establece formalmente la Estrategia 1.3.1.4: Otorgamiento de prestaciones económicas y sociales, la cual se materializa exactamente a través de la línea de acción 1.3.1.4.1 (Oportunidad en el otorgamiento de pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios) y la 1.3.1.4.2 (Otorgar el servicio de estancia infantil).

A diferencia del análisis general de salud, cuando se compulsa contra el Programa Sectorial 7 Bienestar Social, sí existe una correspondencia metodológica y plena similitud de enfoque objetivo. El diseño del diagnóstico es consistente porque la población del programa (trabajadores que cotizan y causahabientes) coincide exactamente con el sujeto de derecho definido en la línea de acción sectorial (trabajadores cotizantes o sus beneficiarios).

Tabla 9. Similitud entre el Propósito del PP E045 y sus distintos documentos

Documento	Propósito	Similitud
Ficha Técnica de Indicadores	Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales que establece la ley del ISSSTEP para mejorar su calidad de vida.	Enfocado en la atención a la población derechohabiente del ISSSTEP
Diagnóstico del Programa Presupuestario E045	Por medio de la implementación del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social, se mide el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las	Se refuerza el enfoque considerando la desagregación de la población que será atendida en: "personas trabajadoras, pensionadas



	personas trabajadoras, pensionadas y jubiladas, así como a sus familiares beneficiarios, este programa se enfoca en el otorgamiento de afiliaciones, pensiones o jubilaciones, créditos, servicio de educación y cuidado infantil, así como actividades para el bienestar social y cultural.	y jubiladas, así como a sus familiares beneficiarios”, además de lo anterior, se indica el enfoque del programa.
Plan Estatal de Desarrollo (PED 2024-2030)	1.2.1 Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos con un enfoque humanista en el sector salud.	Con enfoque humanista, Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos
Programa Sectorial 7: Bienestar Social	Fortalecer el sector salud con enfoque en las microrregiones del estado	La población del programa (trabajadores que cotizan y causahabientes) coincide exactamente con el sujeto de derecho definido en la línea de acción sectorial (trabajadores cotizantes o sus beneficiarios).

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico y Ficha Técnica de Indicadores del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y Programa Sectorial Bienestar Social.

Tabla 10. Similitud entre la Población Objetivo del PP E045 y sus distintos documentos

Documento	Población objetivo	Similitud
Ficha Técnica de Indicadores	Trabajadores y pensionados que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP, que realizaron el trámite de afiliación para si mismos y sus familiares los cuales hacen uso del servicio médico y prestaciones sociales.	Define criterios técnicos: Población con derecho a las prestaciones que otorga el ISSSTEP + Ejercicio en el uso de las prestaciones y servicios que otorga el ISSSTEP
Diagnóstico del Programa Presupuestario E045	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios.	Población con derecho a las prestaciones que otorga el ISSSTEP
Plan Estatal de Desarrollo (PED 2024-2030)	Grupos vulnerables La prioridad es la gente, trabajaremos para garantizar su salud, educación, vivienda y un desarrollo social equitativo que permita a cada persona vivir con dignidad y alcanzar sus sueños.	Enfoque amplio que engloba la diversidad de condiciones: genero, discapacidad, edad, etnia.
Programa Sectorial 7:	El bienestar social es un pilar fundamental del desarrollo que	Enfoque en las prestaciones económicas



Bienestar Social	implica superar las carencias y rezagos en los que se encuentra la población, así como acortar las desigualdades sociales. El 47.3% de la población poblana presentó carencia por acceso a los servicios de salud, de acuerdo con la medición multidimensional de pobreza (INEGI-CONAPO, agosto 2025). En el estado de Puebla, 4,461,904 de poblanos carecen de acceso a la seguridad social (INEGI, 2025).	y sociales y en el régimen del ISSSTEP como medio para acceder a ellas.
------------------	--	---

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico y Ficha Técnica de Indicadores del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y Programa Sectorial Bienestar Social.

De esta manera, al identificarse conceptualmente a las prestaciones socioeconómicas (pensiones, jubilaciones, créditos y estancias) no como servicios médicos universales aislados, sino como un mecanismo de protección social y bienestar para mitigar la vulnerabilidad del personal que sirve a los Poderes del Estado, **sí cumple** con la correspondencia de propósito y área de enfoque exigida por la metodología de marco lógico.

c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED, o su programa derivado.

En la sección 2.4 Concentrado del documento de Diagnóstico se presenta el Propósito del Programa:

“Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP.”

Al revisar los componentes y programas derivados del PED, la aportación es explícita y directa:

- Aportación del Componente de Pensiones y Estancias, la Ficha de Alineación y el Diagnóstico demuestran la vinculación con el Programa Sectorial Bienestar Social, Temática 1.3: Servicios de Salud y Seguridad Social, aportando directamente a las líneas de acción 1.3.1.4.1 (Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes...) y 1.3.1.4.2 (Otorgar el servicio de estancia infantil...).
- Aportación del Componente Cultural, se articula con el Programa Sectorial de Calidad y Armonía de Vida / Temática 1: Promoción y Preservación al Arte y la Cultura, mediante la línea de acción 1.1.1.1.4 (Ofrecer actividades socioculturales...).



Tabla 11. Cumplimiento con los Programas Sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030

Componente	Líneas de acción del Programa Sectorial de Calidad y Armonía de Vida	Tipo de contribución	Justificación
2 Pensiones por el ISSSTEP otorgadas.	1 Otorgar pensiones a los trabajadores cotizantes o sus beneficiarios en contribución a la protección pública	Directa	Otorgamiento de pensiones por parte del ISSSTEP para las personas que cumplen los requisitos estipulados por la ley.
4 Servicio en los Centros de Educación y Cuidado Infantil otorgado	2 Otorgar el servicio de estancia infantil a madres y padres trabajadores cotizantes	Directa	Otorgamiento del servicio de estancia infantil en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del ISSSTEP.
Componente	Líneas de acción del Programa Sectorial Bienestar Social	Tipo de contribución	Justificación
5 Acciones para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados.	4 Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social	Directa	Las personas derechohabientes del ISSSTEP y público en general reciben actividades socioculturales.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico y Ficha Técnica de Indicadores del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y Programa Sectorial Bienestar Social y Programa Sectorial Calidad y Armonía de Vida.

Los servicios entregados por el programa a nivel de componentes: altas en nómina de jubilados, créditos otorgados, talleres culturales, inscripciones en estancias) constituyen el insumo operativo inmediato que materializa y da cumplimiento práctico a las metas sectoriales del PED. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con las líneas de acción de los programas derivados del PED.

d) De manera particular, los indicadores del Programa contribuyen o están alineados a los del PED o su programa derivado

El documento de diagnóstico define que el programa presupuestario E045 mide la cobertura y la eficiencia operativa de sus prestaciones económicas y sociales a través de variables como: Porcentaje de solicitudes de crédito otorgadas, Porcentaje de pensiones y jubilaciones pagadas oportunamente, y Eficiencia en la atención de estancias infantiles y talleres culturales.



El Programa Institucional del ISSSTEP establece formalmente que la aportación institucional al Programa Sectorial de Bienestar Social se evaluará a través del "Índice de cobertura integral de servicios y prestaciones" (con una línea base de 41.43% en 2025 y una meta del 45% para 2030), el cual es alimentado directamente por la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales.

El diagnóstico del PP E045 detalla que el incremento en el uso efectivo de las prestaciones (población atendida estimada en 126,675 personas) impacta de forma directa y proporcional en el numerador del indicador sectorial de cobertura integral del Instituto.

El diagnóstico mandata que el éxito del programa presupuestario E045 se evaluará en función de las metas de sus componentes y actividades anuales: Afiliación de personas derechohabientes (meta: 8,500 trámites), Re-expedición de credenciales (meta: 28,000), Otorgamiento de estímulos económicos por años de servicio (meta: 4,150) y Altas mensuales en nómina de pensiones (meta: 1,260).

La Ficha de Alineación asienta que la aportación del ISSSTEP al Programa Sectorial de Bienestar Social se consolida mediante indicadores agregados como el "Índice de cobertura integral de servicios y prestaciones". Adicionalmente, el documento une este esfuerzo de forma transversal con la Línea de Acción 06 del PED: "Promover redes de servicios con enfoque humanista e intercultural".

Ante la naturaleza excepcional del ISSSTEP como único ente gubernamental en el estado que administra seguridad social contributiva lo que impide que el PED cuente con una métrica macro-estatal explícita para este rubro, la metodología de marco lógico permite realizar una alineación indirecta o por agregación.

La alineación de indicadores es metodológicamente válida y consistente porque los indicadores de gestión y de componente del Programa E045 (producción de créditos, pago de nómina de pensiones, capacidad de estancias) actúan como las variables operativas subyacentes que componen el Índice de cobertura integral de servicios y prestaciones fijado en el Programa Institucional derivado.

Al existir una relación matemática y conceptual directa, donde el éxito en las metas anuales del programa presupuestario garantiza de forma comprobable el avance de la meta sectorial de bienestar social de mediano plazo para el estado, se determina que **sí cumple** con el criterio de alineación técnica de indicadores.



6. ¿El Programa presupuestario contribuye a algún programa o proyecto especial planteados al cumplimiento de algún objetivo del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta General: No procede valoración

Justificación:

El Programa Presupuestario E045 del ISSSTEP contribuye al cumplimiento de los objetivos y estrategias de tres Programas Especiales (Transversales) derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030.

Con base en la evidencia analizada en el expediente del programa, la transversalidad se fundamenta explícitamente en los siguientes instrumentos:

A. Programa Especial de Mujeres (Programa Transversal 001)

Se alinea con el Eje 1: Vida Digna y Sin Violencia para las Mujeres, Temática 1: Desarrollo Integral de las Mujeres, Objetivo 1: Fortalecer la perspectiva de género. El programa presupuestario coadyuva a la Estrategia 7 (Impulso del acceso equitativo de las niñas, adolescentes y mujeres a la salud, educación, cultura, deporte y espacios públicos) mediante dos líneas operativas institucionales:

- Línea de Acción 2: Fortalecer la atención de la salud mental y de prevención de las adicciones de las mujeres.
- Línea de Acción 4: Realizar activaciones físicas y deportivas con la comunidad, buscando el mejoramiento de la salud de las mujeres.

En el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención del documento de diagnóstico del ISSSTEP, ratifica textualmente estas dos líneas, comprometiendo al Centro de Bienestar Social y Cultural a su cumplimiento mediante talleres enfocados en el sector femenino.

B. Programa Especial para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (Programa Transversal 005)

Integrado en el Eje 1: Desarrollo y Bienestar para Niñas, Niños y Adolescentes, Temática 1: Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Objetivo 1: Fortalecer de manera integral el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Se une directamente con la Estrategia 1: Implemento de acciones para el bienestar integral:

- Línea de Acción 6: Ofrecer actividades socioculturales que contribuyan al tejido social de las niñas, niños y adolescentes.

El documento de diagnóstico en su apartado 2.1 respalda textualmente este esfuerzo a través de los servicios que provee el Instituto en materia de estancias infantiles para hijos de trabajadores y cursos de extensión formativa para menores.



C. Programa Especial de las Juventudes (Programa Transversal 006)

Clasificado en el Eje 1: Fortalecimiento de las Juventudes, Temática 1: Desarrollo de las Juventudes, Objetivo 1: Impulsar el desarrollo integral de las juventudes poblanas.

Se articula a la Estrategia 1: Implemento de acciones para el desarrollo de habilidades colectivas y personales de las y los jóvenes.

El documento de diagnóstico en su apartado 2.1 justifica la pertinencia de abrir los servicios de prestaciones sociales y talleres a la población joven derechohabiente del Estado para potenciar sus capacidades individuales.

Para validar la transversalidad de un programa de régimen contributivo cerrado como el ISSSTEP, sus servicios deben operar como determinantes sociales indirectos. El PP E045 cumple esta condición al entregar pensiones oportunas por orfandad o viudez, ofrecer cuidado diario seguro en las estancias infantiles y proveer actividades de esparcimiento, todo ello previene la vulnerabilidad de las mujeres, niños y jóvenes dentro del núcleo familiar de la persona servidora pública, aportando a la lógica de Humanismo con Bienestar del PED 2024-2030.

Metodológicamente, los indicadores de gestión reportados en el Diagnóstico tales como Afiliación de personas, Altas mensuales en nómina de pensiones o Atención en estancias, funcionan como las variables operativas que robustecen de forma agregada los indicadores de impacto de los Programas Especiales 001, 005 y 006. Existe una relación causa-efecto demostrable, donde el éxito operativo anual de los componentes del programa presupuestario garantiza un avance medible en las metas de equidad y derechos humanos del Estado de Puebla.

Debido a que el Plan Estatal de Desarrollo por su naturaleza no posee un capítulo explícito e independiente para la seguridad social contributiva de los burócratas, la inclusión de estos Programas Especiales en la Ficha de Alineación funge como el conector metodológico indispensable. Esto evita que el gasto público de las prestaciones económicas del ISSSTEP se ejerza de manera aislada o inercial, condicionándolo técnicamente a cumplir con las metas transversales priorizadas por el Ejecutivo del Estado.

El análisis documental de la Ficha de Alineación 2026 y la revisión metodológica del documento de Diagnóstico confirman que el Programa Presupuestario E045 contribuye plenamente a los programas especiales de Mujeres, Niñez y Juventudes del Plan Estatal de Desarrollo. La relación está técnicamente justificada y garantiza la complementariedad entre los derechos gremiales y las políticas transversales de desarrollo social de la entidad.

7. ¿El propósito del programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.



Justificación:

El Propósito y los Componentes del Programa Presupuestario E045 presentan una vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente con el ODS 1: Fin de la pobreza, y de manera específica con la Meta 1.3, relativa a la implementación de sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos.

La vinculación se encuentra formalmente establecida en la Ficha de Alineación del Programa Presupuestario E045 para el ejercicio fiscal 2026, en la cual se identifica lo siguiente:

- Esfera Global de Alineación: Personas.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Meta específica: Meta 1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Asimismo, en el apartado 1.1 del Documento de Diagnóstico se reconoce la relación existente entre las prestaciones de seguridad social proporcionadas por el ISSSTEP y la protección de los ingresos de las personas derechohabientes y sus familias frente a contingencias asociadas con la vida laboral y otras circunstancias que pueden generar vulnerabilidad económica. En este sentido, prestaciones como las pensiones por vejez, invalidez, viudez u orfandad constituyen mecanismos de protección social que contribuyen a preservar la capacidad económica de las personas beneficiarias.

Tabla 12. Cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Programa a la Meta del ODS
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Meta 1.3: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.	El programa contribuye de manera directa al actuar como una red de seguridad socioeconómica y financiera para las personas trabajadoras al servicio del Estado y sus familias. Mediante la entrega oportuna de prestaciones obligatorias por ley tales como las pensiones por vejez, invalidez, viudez u orfandad se garantiza la continuidad de los ingresos familiares ante contingencias de la vida laboral o biológica, mitigando de forma medible el riesgo de vulnerabilidad social y pobreza económica en este sector de la población.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

El Propósito del PP E045 establece que “Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP”. Esta orientación guarda correspondencia con la Meta 1.3 del ODS 1, debido a que las prestaciones económicas y sociales constituyen mecanismos institucionales de protección social dirigidos a preservar el bienestar y la seguridad económica de las personas derechohabientes.

De manera complementaria, los Componentes del Programa incorporan prestaciones relacionadas con pensiones, créditos, cuidado infantil y acciones de bienestar social y cultural. En conjunto, estas intervenciones contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de protección social de la población atendida, particularmente ante situaciones que pueden afectar sus ingresos, bienestar o condiciones familiares.

En este sentido, se considera que existe congruencia entre la naturaleza del Programa E045, su Propósito y la Meta 1.3 del ODS 1, toda vez que el Programa contribuye, desde el ámbito de competencia del ISSSTEP, al otorgamiento de prestaciones orientadas a la protección social de las personas derechohabientes.

El análisis de la Ficha de Alineación 2026 y del Documento de Diagnóstico permite identificar que la vinculación del Programa con la Agenda 2030 se encuentra formalmente reconocida. La correspondencia con el ODS 1 y la Meta 1.3 resulta pertinente considerando el objeto y las prestaciones que proporciona el Instituto.

No obstante, se identifica como área de oportunidad documental fortalecer la incorporación de esta vinculación directamente en el Documento de Diagnóstico. Si bien la Ficha de Alineación formaliza la relación del Programa con la Agenda 2030, sería conveniente que el Diagnóstico incluyera un apartado específico en el que se describiera, de manera cualitativa, la contribución de los principales Componentes y prestaciones del E045 al ODS 1 y, particularmente, a la Meta 1.3.

Esta mejora permitiría fortalecer la consistencia interna de la documentación programática, facilitar la identificación de la contribución del Programa a los compromisos internacionales y proporcionar mayores elementos para interpretar los resultados de sus indicadores en el marco de la política de protección social.

III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Programa y cuentan con la siguiente información o características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Unidad de medida	• Sí
b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica	• Sí
c) Incluye la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información	• Sí
d) Se define un plazo para su revisión y actualización (de acuerdo con su metodología)	• Sí
e) Se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa	• Sí
f) Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios o acciones que el Programa lleva a cabo?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	La evidencia documental de la población o área de enfoque potencial y objetivo cuenta con todos los aspectos mencionados en la pregunta.

Justificación

En el documento de Diagnóstico del Programa Presupuestario E045, en el apartado 3. Cobertura y subapartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, se establece la población de referencia, potencial, objetivo y atendida, a continuación, se presentan las conclusiones.

a) Unidad de medida

En el apartado 3.1 (Metodología para la identificación y cuantificación de la población objetivo), el documento de Diagnóstico del PpE045 utiliza de manera explícita la unidad de medida "Personas derechohabientes" (o "personas") para referirse a la población potencial, objetivo y atendida. Asimismo, en las MIR, el desglose numérico se expresa siempre bajo este concepto unitario. Definir con precisión la unidad de medida es un requisito fundamental para garantizar la



homogeneidad en el conteo y la posterior fiscalización de las metas. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el inciso.

b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica

Cuantificación

El diagnóstico establece numéricamente los horizontes de población para el ejercicio 2026 en la tabla de la página 25: Población Potencial (176,718 personas), Población Objetivo (158,344 personas) y Población Atendida (126,675 personas).

Desagregación Geográfica

En el apartado 3.2 (Estrategia de cobertura), las poblaciones se encuentran regionalizadas a lo largo del Estado de Puebla, distribuyéndose específicamente en siete regiones de atención con base en su municipio de residencia: Región 1 Centro, Región 2 Ciudad Serdán, Región 3 Izúcar de Matamoros, Región 4 Tehuacán, Región 5 Huauchinango, Región 6 Teziutlán y Región 7 Zacatlán.

La cuantificación y la posterior desagregación regional son técnicamente correctas debido a que permiten delimitar territorialmente la demanda de los servicios institucionales, facilitando la planeación logística de las ventanillas de atención y la asignación eficiente de los recursos, por lo anterior se concluye que **sí cumple** con el inciso solicitado.

c) Incluye la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información

Metodología:

En el documento de Diagnóstico del Pp E045 en el apartado 3.1 (pág. 24), se enuncia que la cuantificación se realiza mediante registros administrativos internos del Departamento de Vigencia de Derechos del ISSSTEP con base en las solicitudes de afiliación, cruzando los datos demográficos con las proyecciones oficiales de población del CONAPO y estadísticas de ocupación del INEGI. En la página 26 se incluye una matriz que caracteriza a la población por sexo y rangos de edad (desde 0 hasta 119 años).

Fuentes de Información:

Se identifican con precisión las fuentes oficiales externas como las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2020-2070 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y los registros administrativos internos del Departamento de Vigencia de Derechos del ISSSTEP.

Por lo anterior descrito se considera que, **sí cumple** con el inciso, sin embargo, con el objetivo de fortalecer el documento de Diagnóstico del PP E045, es necesario incluir una justificación técnica del decremento que causa que la Población Objetivo de 2026 (158,344) sea numéricamente menor que el padrón



real total reportado vivo y activo al cierre de diciembre de 2025 (160,218 personas, según pág. 10).

d) Se define un plazo para su revisión y actualización (de acuerdo con su metodología)

Dentro del documento de Diagnóstico del Pp E045, específicamente en el cuadro metodológico de la sección 3.1 (página 25), se establece explícitamente en la columna de control técnico que la periodicidad obligatoria para realizar la revisión y la actualización de todos los niveles de población (Referencia, Potencial, Atendida y Objetivo) es de carácter "Anual".

En el apartado 1.4 (Definición del problema, subapartado Criterio de temporalidad), se establece textualmente: "Con el objetivo de asegurar que la información proporcionada es consistente con el estatus real y actual de la necesidad denotada anteriormente, el periodo en el que el problema central debe ser actualizado es cada 3 años". Dicha disposición ampara la vigencia de los datos del padrón de beneficiarios vinculados a la necesidad.

Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el inciso d.

e) Se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa

En el documento de Diagnóstico del PP E045, el problema central (apartado 1.4) se define como el no ejercicio del derecho a la seguridad social integral por parte de "Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla... y sus familiares beneficiarios". Las poblaciones delimitadas en el apartado 3.1 integran rigurosamente a ese mismo universo de servidores públicos en activo, pensionados, jubilados y beneficiarios.

Existe congruencia e identidad en el sujeto de la política pública. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

f) Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios o acciones que el Programa lleva a cabo

En el documento de Diagnóstico, en el apartado 3.3 (Mecánica operativa), se evidencia que la entrega de bienes y servicios está totalmente indexada a la condición de elegibilidad de las poblaciones definidas. Las Reglas de Operación de Crédito y el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos citados condicionan la ejecución de las acciones (otorgamiento de préstamos, altas de pensiones o inscripciones a estancias) a la verificación previa del estatus activo de la persona derechohabiente dentro del padrón oficial cuantificado.



La documentación permite comprobar que las definiciones de población no se quedan en un plano teórico dentro del diagnóstico, sino que rigen operativamente la asignación del gasto público. El uso de las definiciones del padrón como filtro normativo obligatorio en la mecánica diaria asegura la focalización del programa y erradica riesgos de desvío de prestaciones hacia personas ajenas al régimen contributivo estatal.

En la sección 3.2 (página 26) del documento de Diagnóstico del Pp E045, se presenta la matriz de operaciones para el ejercicio fiscal 2026. El documento demuestra el uso activo de las poblaciones en la planeación al amarrar la cifra de la población objetivo a metas institucionales concretas que los médicos y farmacias deben ejecutar en campo:

- Afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite, 8,500 afiliaciones.
- Realización de altas mensuales en nómina de pensiones, 1,260 altas mensuales.
- Otorgamiento de créditos de corto plazo, 2,464 créditos

El documento de Diagnóstico no deja el análisis de población como un ejercicio estadístico estático, sino que lo traduce en la programación física del gasto (es decir, cuántas afiliaciones, credenciales, altas en nómina y créditos se deben ejecutar mensualmente para cubrir la demanda estimada de esa población), por ello se considera que **sí cumple** con el inciso.

Tabla 13. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Programa E045

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y sus familiares beneficiarios	176,718	Persona	ISSSTEP Departamento de Vigencia de Derechos. Población estimada con base en la pirámide poblacional del Instituto de años anteriores
Objetivo:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el	158,344	Persona	ISSSTEP Departamento de Vigencia de Derechos. Población estimada con base en la pirámide poblacional del

	trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios			Instituto de años anteriores
Atendida:	Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP, que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios quienes hacen uso de las prestaciones económico-sociales.	126,675	Persona	ISSSTEP Departamento de Vigencia de Derechos. Población estimada con base en la pirámide poblacional del Instituto de años anteriores
Metodología empleada para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo				
La Población Potencial representa a las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y sus familiares beneficiarios. Para el año 2026, esta población se proyectó en 176,718 personas. Se toma como punto de partida el total del personal laboral en activo que se encuentra formalmente contratado al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y que realiza aportaciones económicas al régimen del Instituto. La metodología reconoce que una parte de los trabajadores que ya cotizan formalmente no han acudido a realizar su trámite administrativo de alta o afiliación en los módulos institucionales. Para estimar a este grupo no registrado, se aplica un coeficiente multiplicador promedio de 2.5 familiares beneficiarios por cada trabajador cotizante. La cifra final se proyecta aplicando este factor multiplicador sobre el comportamiento de la pirámide poblacional registrada por el Instituto en ejercicios anteriores. La Población Objetivo constituye el universo de enfoque real del programa. Se define como las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan en el ISSSTEP y que, a diferencia de la población potencial, ya realizaron formalmente el trámite de afiliación para sí mismos y para sus familiares beneficiarios. Para el año 2026, se calculó en 158,344 derechohabientes afiliados. A diferencia de la estimación de la población potencial, la población objetivo no utiliza proyecciones multiplicadoras conceptuales; se cuantifica contando de forma estricta los registros de adscripción vigentes en el padrón institucional. Se toma como línea base la cifra real de derechohabientes afiliados con corte al mes de junio de 2025. A partir de este inventario, se estima matemáticamente la inercia de crecimiento neto (altas de nuevos trabajadores menos bajas o defunciones) esperada para el cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2026) con base en la pirámide poblacional de años previos. El resultado se valida segmentando el universo total en 19 grupos				





quinquenales de edad (de 0 a más de 90 años) y por sexo, identificando un balance de 67,445 hombres y 90,899 mujeres.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.



9. ¿La población objetivo identificada:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Programa	• Sí
b) Se encuentra correctamente acotada y clara, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo)	• Sí
c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros	• Sí
d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	La población objetivo cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Programa

En la metodología del marco lógico, el problema central debe representar una necesidad o situación negativa que afecta directamente a un grupo específico. La población objetivo debe ser el subconjunto exacto de personas que padecen dicho problema y que el programa pretende atender.

El Diagnóstico del programa define claramente que el problema central es que "la población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos".

En congruencia total, la población objetivo está definida precisamente como "Las personas derechohabientes que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP, que incluye a las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla, las personas jubiladas y pensionadas, así como sus familiares beneficiarios"

Por lo tanto, se considera que **sí cumple** con el inciso debido a que existe una relación causal y directa entre el problema identificado y la población seleccionada.

b) Se encuentra correctamente acotada y clara, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo)

El Diagnóstico del Programa E045 estructura correctamente y cuantifica el árbol poblacional con proyección al año 2026 de manera lógica:

- Población de Referencia: Total de la población estatal (7,030,156 personas).
- Población Potencial: Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan en el ISSSTEP y sus familiares (176,718 personas).
- Población Objetivo: Quienes, además de cotizar, ya realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares (158,344 personas).
- Población Atendida: Aquellos afiliados que efectivamente hacen uso de las prestaciones económico-sociales, estimada en el 80% de la población objetivo (126,675 personas).

Se considera que **sí cumple** con el inciso debido a que se cumple con el criterio de consistencia interna y el principio de focalización progresiva de la MML. Las cifras muestran una estructura de embudo matemáticamente lógica y descendente (Referencia > Potencial > Objetivo > Atendida), lo que demuestra que la población objetivo está correctamente acotada y separada de la población potencial mediante un criterio administrativo claro: la formalización del trámite de afiliación.

c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros

El Diagnóstico presenta una clara explicación de sus criterios de focalización de las 158,344 personas de la población objetivo bajo los siguientes criterios explícitos:

- Límites administrativos/técnicos: El principal criterio de exclusión/inclusión para ser población objetivo es haber superado el proceso técnico de "realizar el trámite de afiliación".
- Grupos etarios y de género: El documento desglosa una estimación de la población objetivo (158,344) dividida explícitamente entre hombres y mujeres, y segmentada en grupos de edad quinquenales (de 0-4 años hasta 90-119 años).
- Ubicación espacial: Señala normativamente que la población objetivo se agrupa y distribuye geográficamente en "siete regiones tomando como



base la población afiliada por municipio de residencia", mencionando explícitamente como ejemplo a la "Región 7: Zacatlán".

Se considera que **sí cumple** con lo solicitado debido a que el programa segmenta y perfila a su población objetivo utilizando variables demográficas, geográficas o normativas que permitan una distribución precisa de los bienes y servicios.

d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa

La trazabilidad y congruencia documental exige que la definición de la población objetivo sea exactamente la misma en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las fichas técnicas de los indicadores y los documentos de diagnóstico y planeación, evitando sesgos operativos.

Existe homogeneidad transversal en la definición conceptual de la población. Los documentos de la MIR, las Fichas Técnicas de los diversos componentes, el documento de Actividades y el documento de Alineaciones al PED utilizan textualmente la misma redacción: "TRABAJADORES Y PENSIONADOS QUE COTIZAN PARA RECIBIR PRESTACIONES EN EL ISSSTEP, QUE REALIZARON EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN PARA SÍ MISMOS Y SUS FAMILIARES LOS CUALES HACEN USO DEL SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES SOCIALES". Esta definición es conceptualmente idéntica a la detallada en el Diagnóstico, que la enuncia como las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan y que realizaron su trámite de afiliación. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con este inciso.

No obstante, se identifica un área de oportunidad relacionada con la armonización de la redacción y los criterios de identificación de la población objetivo. En particular, sería conveniente utilizar una definición única y homologada en los diferentes instrumentos programáticos, evitando incorporar dentro de la definición elementos que corresponden a características de atención o uso de los servicios, como la referencia a que las personas "hacen uso del servicio médico y prestaciones sociales".

Asimismo, es importante distinguir conceptualmente entre la población objetivo y el resultado esperado del Programa. En este sentido, el Resumen Narrativo del Propósito de la MIR señala que "Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales que establece la ley del ISSSTEP para mejorar su calidad de vida". Esta redacción no constituye propiamente una definición de población objetivo, sino que expresa el resultado que se pretende alcanzar sobre dicha población. Por ello, no representa una inconsistencia, pero sí una oportunidad para fortalecer la trazabilidad entre población, resultado e intervención.



Tabla 14. Análisis de homogeneidad de población objetivo

Población objetivo		
Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información)	MIR (Beneficiarios)	MIR (Resumen Narrativo Propósito)
Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios	Trabajadores y pensionados que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP, que realizaron el trámite de Afiliación para sí mismos y sus familiares los cuales hacen uso del servicio médico y prestaciones sociales.	Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales que establece la ley del ISSSTEP para mejorar su calidad de vida.
Problema		
Diagnóstico (Apartado 1.2 Definición del problema)	Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del PROGRAMA)	Árbol de problemas
Las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP y sus familiares beneficiarios no ejercen su derecho humano a la seguridad social integral que incluye prestaciones económico-sociales.	Las personas derechohabientes que ampara el régimen de seguridad social del ISSSTEP, que incluye a las personas trabajadoras al servicio de los poderes del Gobierno del Estado de Puebla, las personas jubiladas y pensionadas, así como sus familiares beneficiarios.	La población cotizante al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y sus beneficiarios no cuentan con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales, deportivos y recreativos.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el Documento de Diagnóstico y el Documento de Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

10. ¿El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Contempla la evolución de la población potencial y objetivo para los primeros tres años de operación	• Sí
b) Considera el presupuesto que requiere el Programa para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años	• No
c) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen	• Sí
d) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	• No
e) Con el diseño actual del Programa es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	2	La estrategia de cobertura cuenta con dos o tres de las características establecidas.

Justificación

a) Contempla la evolución de la población potencial y objetivo para los primeros tres años de operación

En el documento de Diagnóstico del PP E045, dentro del apartado "3.2 Estrategia de cobertura", se integra una tabla con el horizonte poblacional a mediano plazo que proyecta la evolución de las poblaciones de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida de manera anual para el periodo comprendido entre 2026 y 2030. Para garantizar la pertinencia y capacidad de atención, un programa debe proyectar cómo se comportará la demanda (población potencial) y su meta de atención (población objetivo) a lo largo del tiempo, permitiendo una planificación prospectiva de los bienes y servicios. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

b) Considera el presupuesto que requiere el Programa para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años

En el apartado “5. Presupuesto” y específicamente en el subapartado “5.1 Estimación del costo del Programa Presupuestario” del documento de Diagnóstico del PP E045, se presenta la estimación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$2,277,859,946 pesos corrientes, desglosado por capítulos de gasto.

No obstante, en la documentación revisada no se identifica una proyección presupuestal para los ejercicios fiscales subsecuentes 2027, 2028, 2029 y 2030 que permita relacionar las necesidades financieras del Programa con la evolución prevista de su población objetivo y de las metas de cobertura en un horizonte de mediano plazo.

En este sentido, se identifica un área de oportunidad para fortalecer la estrategia de cobertura del Programa, particularmente en materia de planeación financiera multianual. La incorporación de una estimación presupuestal para los próximos cinco años permitiría contar con mayores elementos para valorar la correspondencia entre la evolución esperada de la población objetivo, las metas de cobertura, los servicios y prestaciones previstos y los recursos requeridos para su atención.

Por lo anterior, el inciso se considera que **no cumple** en los términos establecidos por el criterio de evaluación, debido a que no se encuentra documentada una proyección del presupuesto requerido para los cinco años considerados. Sin embargo, este hallazgo se considera principalmente una oportunidad de mejora en la planeación de mediano plazo, toda vez que el Diagnóstico sí presenta la estimación del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

c) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen

La Ficha Técnica del indicador de Propósito desglosa claramente la serie de "Metas de la Administración" anuales proyectadas para el periodo 2025-2030 (ej. 5.69 en 2025; 5.70 sostenido de 2026 a 2030). Asimismo, el Diagnóstico lista las magnitudes anuales para los componentes e indica explícitamente el criterio utilizado para definirlos: "La especificación de metas se realiza con base en los recursos con que cuenta cada área administrativa que otorga el servicio y la estadística de años anteriores".

El Pp E045 establece las magnitudes que pretende alcanzar anualmente (metas) durante la administración y documenta explícitamente los parámetros (criterios operativos, históricos o financieros) que se usaron para calcular dichas magnitudes, evitando la fijación arbitraria de las mismas. Por lo anterior se concluye que **sí cumple** con el presente inciso.

d) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo



Una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo requiere establecer la relación esperada entre la población potencial y la población objetivo, así como definir, cuando resulte metodológicamente pertinente, el momento en que ambas poblaciones podrían converger. En caso de que la convergencia total no sea factible, resulta conveniente que el documento de planeación señale las razones que sustentan dicha situación y establezca, en su caso, los criterios y condiciones bajo los cuales se determinará la cobertura esperada.

En el Diagnóstico del Programa Presupuestario E045 se presenta una tabla de horizonte poblacional que contiene proyecciones para la población potencial y objetivo. De acuerdo con dichas estimaciones, para el año 2030 se proyecta una población potencial de 176,495 personas y una población objetivo de 159,995 personas, por lo que se observa que la diferencia entre ambas poblaciones se mantiene a lo largo del horizonte de planeación.

No obstante, en la documentación revisada no se identifica un apartado en el que se establezca expresamente el año en que se prevé la convergencia entre la población potencial y la población objetivo, ni una justificación metodológica que explique las razones por las cuales dicha convergencia no se plantea dentro del horizonte de planeación.

Esta situación representa un área de oportunidad para fortalecer la estrategia de cobertura, ya que las proyecciones poblacionales permiten identificar la evolución esperada de ambas poblaciones, pero no explican de manera suficiente cuál es el nivel de cobertura que el Programa considera factible alcanzar en el mediano y largo plazo.

Asimismo, es importante considerar que, por las características del régimen de seguridad social del ISSSTEP, la población objetivo puede presentar variaciones derivadas de movimientos de personal, altas y bajas laborales, jubilaciones, pensiones, modificaciones en la situación de los beneficiarios y otros cambios en la composición del padrón de derechohabientes. Por esta razón, la convergencia permanente entre la población potencial y la población objetivo puede no resultar técnicamente factible o sostenible en el tiempo, aun cuando el Instituto mantenga como objetivo proporcionar cobertura a la totalidad de las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad.

En este sentido, se considera que el inciso **no cumple** en los términos establecidos por el criterio de evaluación, debido a que el Diagnóstico no define un momento específico de convergencia ni establece de manera explícita las razones que justifican que ésta no sea factible. No obstante, el hallazgo constituye principalmente una oportunidad de mejora en la documentación de la estrategia de cobertura, ya que el Programa sí cuenta con proyecciones poblacionales que permiten visualizar la evolución esperada de la población potencial y objetivo.



Para fortalecer el documento de Diagnóstico, se recomienda incorporar una justificación explícita sobre la convergencia de ambas poblaciones, señalando, en su caso, que debido a la naturaleza dinámica de la población derechohabiente y a los movimientos de personal que inciden en las altas y bajas del padrón, no resulta técnicamente pertinente establecer un año en el que la población potencial y la población objetivo sean necesariamente iguales. En ese supuesto, sería conveniente definir el nivel de cobertura que el Instituto considera factible y deseable alcanzar, así como los criterios utilizados para determinarlo y su horizonte temporal.

De esta manera, la estrategia de cobertura no tendría que asumir necesariamente una convergencia del 100%, sino que documentaría y justificaría técnicamente el nivel de cobertura esperado, proporcionando mayor claridad sobre las condiciones bajo las cuales se determina la población objetivo y facilitando el seguimiento de los resultados de cobertura del Programa E045.

e) Con el diseño actual del Programa es posible alcanzar las metas de cobertura definidas

El Diagnóstico, en su sección "2.3 Estrategia para la selección de alternativas", establece explícitamente que: "La implementación de estas medidas es factible, dado que se sustenta en la infraestructura, los recursos humanos y los procedimientos existentes del Instituto". Además, detalla que los mecanismos empleados para la entrega de servicios son directos, efectivos y eficientes y que se ha descentralizado la atención en siete regiones para reducir las barreras geográficas y garantizar la atención. Para que las metas sean alcanzables, el diseño debe estar respaldado por la capacidad institucional instalada (recursos humanos, marco normativo, infraestructura) y prever los posibles riesgos operativos. Por lo anterior se concluye que **sí cumple** con el presente inciso.

Tabla 15. Evolución de la cobertura PP E045

Evolución de la cobertura						
Población	Unidad de Medida	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Potencial	Persona	176,718	176,355	176,587	176,543	176,495
Objetivo	Persona	158,344	159,855	160,087	160,043	159,995
Atendida	Persona	126,675	127,884	128,070	128,034	127,996
P.A. × 100 ----- P.O.		80%	80%	80%	80%	80%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Documento de Diagnóstico del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

11. ¿Los procedimientos del Programa para la selección y entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción	• Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	• Sí
c) Están sistematizados	• Sí
d) Se difunden públicamente	• Sí
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Los procedimientos para entregar los componentes a la población o área de enfoque objetivo cumplen con todas las características establecidas.

Justificación

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción

El Diagnóstico del programa E045 detalla que la entrega de las prestaciones económico-sociales no es discrecional, sino que está fundamentada en el cumplimiento de requisitos normativos específicos. El documento enumera la normatividad que rige la elegibilidad para cada componente, incluyendo el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos, así como las Reglas de Operación de los créditos a corto y mediano plazo. Además, señala explícitamente que los trabajadores y pensionados deben solicitar los servicios y "cumplir con los requisitos conforme a la normatividad aplicable". En el diseño de un programa presupuestario E045, la existencia de criterios de elegibilidad claros, libres de ambigüedad y formalmente definidos es fundamental para evitar la discrecionalidad, lo que garantiza que los bienes y servicios lleguen exclusivamente a quienes padecen el problema central. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras

El programa E045 garantiza la estandarización operativa mediante la emisión y aplicación de un marco normativo homogéneo, contando con un Manual de Procedimientos específico para cada departamento encargado de la entrega de componentes: Manual de Procedimientos del Departamento de Vigencia de Derechos, de Pensiones y Jubilaciones, de Crédito y Cobranzas, de las Estancias Infantiles y del Centro de Bienestar Social y Cultural. El propio diagnóstico sustenta que los mecanismos empleados aseguran la correcta entrega "evitando asignaciones discrecionales". La estandarización en el PP E045 asegura que cualquier solicitante reciba un trato equitativo y sujeto a las mismas reglas, independientemente del funcionario, ventanilla o región que gestione la entrega de los servicios, por lo anterior se concluye que **sí cumple** con el inciso b.

c) Están sistematizados

Las Fichas Técnicas, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el documento de Actividades evidencian que los procedimientos se encuentran altamente sistematizados mediante plataformas informáticas especializadas. El programa E045 opera a través del Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH) para la afiliación, el Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ), el Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC) y el Sistema de Administración de Estancias Infantiles (SAEI). Asimismo, el programa está alineado al objetivo institucional de "Digitalizar y simplificar los trámites para asegurar la afiliación y vigencia" de manera ágil.

Asimismo, a través del Sistema Estatal de Evaluación (SEE), se registran los avances de los indicadores de nivel componente y de las actividades. También se documentan los montos correspondientes a ampliaciones, reducciones y presupuesto devengado de los Programas Presupuestarios, con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas mediante indicadores de gestión.

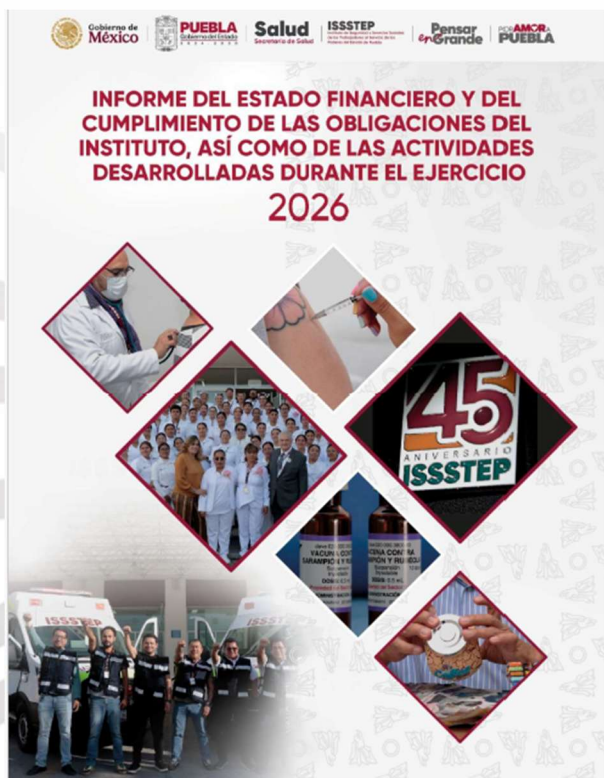
Por lo descrito anteriormente se considera que, **sí cumple** con el presente inciso, debido a que la sistematización informática de los procedimientos permite la trazabilidad de los beneficiarios, agiliza la entrega de los servicios, evita duplicidades y proporciona información confiable en tiempo real para la integración de los medios de verificación y la toma de decisiones.

d) Se difunden públicamente

En el apartado "3.3 Mecánica operativa" del documento de Diagnóstico del Programa E045, se lista el marco normativo y operativo (manuales y reglas de operación) incluyendo para cada documento su enlace electrónico directo a las plataformas oficiales y al portal de transparencia del Gobierno de Puebla (ej. <http://transparencia.puebla.gob.mx/...>). Esto asegura que toda la documentación que norma la elegibilidad y entrega de los componentes es de dominio público y de libre consulta.



De forma trimestral se genera el “Informe del estado Financiero y del cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2026”, este informe por ley debe ser presentado de forma anual, pero por iniciativa de la presente administración desde el año 2025 ha sido presentado a la Junta Directiva del ISSSTEP de forma trimestral. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el presente inciso.



e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo

La población objetivo está definida de forma precisa como "Las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios". Los procedimientos son totalmente congruentes con esta definición, ya que el diseño del programa E045 establece como su primer componente y principal requisito de elegibilidad los "Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados". Es decir, la mecánica operativa del Instituto exige la cotización y la comprobación de la afiliación vigente (a través del Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH) y el Reglamento de Afiliación) como llave de entrada para acceder a cualquiera del resto de los componentes, como pensiones, créditos o servicios infantiles. Al existir estos filtros procedimentales (reglas y manuales) si la población objetivo exige ciertas condiciones para ser atendida, los procedimientos verifican exactamente esas mismas condiciones, por lo tanto, se considera que **sí cumple** con el inciso.

12. ¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Programa y que:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional	• Sí
b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados	• Sí
c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo	• Sí
d) Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El Programa recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación

a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional

El programa E045 documenta de forma precisa a su población (personas trabajadoras, jubiladas, pensionadas y sus familiares) a través de los trámites de afiliación. La operación para documentar las características de la población atendida reside en el Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH) administrado por el Departamento de Vigencia de Derechos. Este sistema capta a los derechohabientes vigentes e integra variables como la edad, sexo, y relación de parentesco o situación laboral (cotizante/familiar), lo que permite estratificarlos y proyectarlos fielmente como se muestra en las pirámides poblacionales del documento de diagnóstico. El registro de beneficiarios recopila variables sociodemográficas y de elegibilidad que corroboran que las personas que reciben el componente son exactamente las descritas en el árbol de problemas y en la definición conceptual de la población objetivo. Por lo anterior se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados

El programa E045 cuenta con módulos de documentación especializados que identifican la entrega de cada uno de sus distintos componentes. La



normatividad y los indicadores muestran el uso paralelo de los siguientes sistemas por tipo de acción:

- Pensiones y Jubilaciones (Componente 2): Documentadas en el Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ).
- Créditos a corto y mediano plazo (Componente 3): Registrados mediante el Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC).
- Atención infantil (Componente 4): Controlada a través del Sistema de Administración de Estancias Infantiles (SAEI).

Para la adecuada rendición de cuentas, el sistema de información debe poder asociar de forma unívoca a cada beneficiario con los bienes o servicios específicos (componentes) de los que hizo uso durante el ejercicio fiscal. Al contar con esta trazabilidad se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo

Todos los registros mencionados anteriormente (SADH, SAPJ, SACC, SAEI) se operan como sistemas informáticos (bases de datos sistematizadas). Además, se comprueba la existencia de identificadores únicos inmutables en dos vías: mediante el proceso de afiliación que otorga una credencial y normativamente mediante el uso y validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de los atendidos, la cual, por ejemplo, para las personas pensionadas, se cruza explícitamente mediante una "interfaz de RENAPO"

Por lo anterior, la sistematización informática sumada al uso de una clave única permite un seguimiento (rastreadibilidad) a lo largo de la vida del beneficiario, previniendo duplicidades y permitiendo las auditorías financieras y de desempeño, por ello se considera que **sí cumple** al estar sistematizado e incluir una clave numérica única que para efectos prácticos se denomina Número de Afiliación, con el objetivo de fortalecer el documento de Diagnóstico, es importante especificar que el registro de los beneficiarios en el sistema SADH utiliza el Número de Afiliación como llave primaria e invariable para la identificación unívoca y el seguimiento histórico de cada derechohabiente.

d) Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización

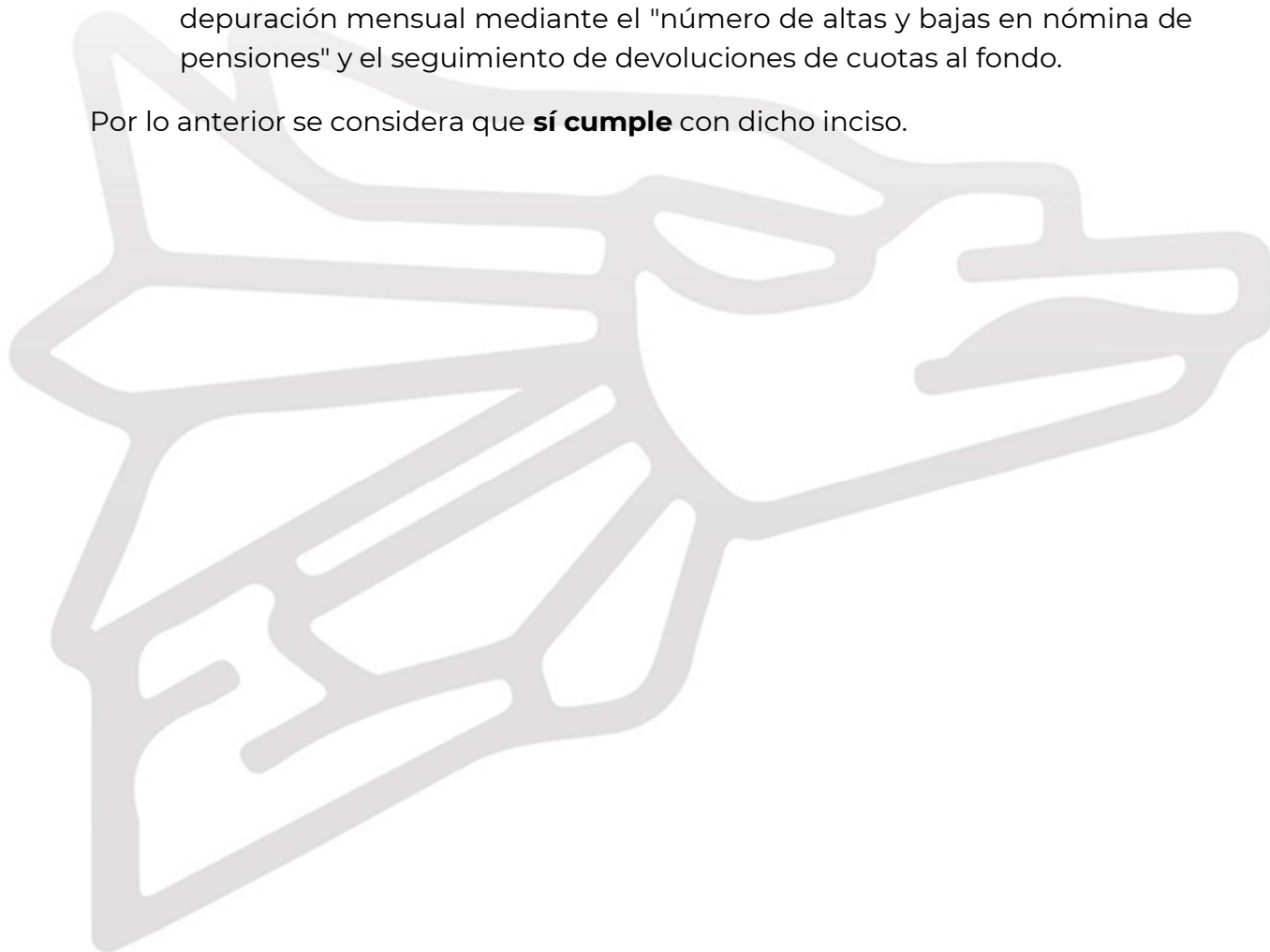
La vitalidad y confiabilidad de un padrón dependen de reglas formales que establezcan cómo incorporar nuevos beneficiarios (altas), cómo vigilar la vigencia de sus derechos (supervivencia o comprobación) y cómo retirarlos del sistema cuando ya no sean elegibles (bajas/depuración). Para la operación del Programa E045, existen diversos ordenamientos normativos formales y de consulta pública que regulan dichos mecanismos para todos los componentes:





- Selección y Verificación: Se sustenta en el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y en los Manuales de Procedimientos de cada departamento de servicio (Vigencia de Derechos, Pensiones, Créditos, Estancias y Centro Cultural) y en las Reglas de Operación específicas de los créditos.
- Seguimiento, actualización y depuración: El diseño documenta actividades específicas para el mantenimiento de los registros, como la "renovación y actualización voluntaria de la credencial" en el SADH, la depuración mensual mediante el "número de altas y bajas en nómina de pensiones" y el seguimiento de devoluciones de cuotas al fondo.

Por lo anterior se considera que **sí cumple** con dicho inciso.



IV. Matriz de Indicadores para Resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

13. Dentro de cada uno de los Componentes de la MIR del Programa a evaluar ¿existe una o un grupo de Actividades que:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Están redactadas de manera clara	• Sí
b) Están ordenadas cronológicamente	• Sí
c) Están relacionadas con el Componente	• Sí
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Las Actividades del Programa cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Justificación

El Programa E045 Prestaciones de Seguridad Social cuenta con 5 componentes y 18 actividades de acuerdo con la Ficha Técnica de Actividades del Programa para el ejercicio 2026, las cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 16. Distribución de componentes-actividades MIR E045

Componentes	C1	C2	C3	C4	C5
Actividades	5	3	3	4	3

Fuente: Elaboración Propia con base en la MIR E045, 2026.

Componente 1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados.

1. Afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite.
2. Re-expedición de credenciales de afiliación a derechohabientes del instituto.
3. Emisión de constancias de cuotas y aportaciones con fines pensionarios y otros.
4. Devolución de cuotas del fondo de pensiones.
5. Otorgamiento de estímulos económicos por años de servicio a personas trabajadoras.

Componente 2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas.

1. Realización de altas mensuales en nómina de pensiones.
2. Gestión de pago de nómina para personas pensionadas activas.
3. Otorgamiento de pago póstumo a beneficiarios de personas pensionadas y jubiladas.

Componente 3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados.

1. Otorgamiento de créditos de corto plazo.
2. Otorgamiento de créditos de mediano plazo.
3. Otorgamiento de créditos hipotecarios.

Componente 4: Servicio en los Centros de Educación y Cuidado Infantil otorgado.

1. Atención de niñas y niños en los centros de educación y cuidado infantil nivel lactantes y maternal.
2. Atención de niñas y niños en los centros de educación y cuidado infantil nivel preescolar.
3. Revisión administrativa, de trabajo social, odontológica, médica, psicológica y de seguridad e higiene a niñas y niños inscritos en los centros de educación y cuidado infantil.
4. Certificación en el Distintivo H de los servicios de alimentos de los centros de educación y cuidado infantil.

Componente 5: Acciones para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados.

1. Impartición de talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural.
2. Inscripción de personas a talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.
3. Realización de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y sociales por el Centro de Bienestar Social y Cultural.

a) Están redactadas de manera clara

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), las Actividades representan las acciones principales y necesarias que el Programa debe realizar para producir y entregar los bienes o servicios establecidos en los Componentes. Su redacción debe ser clara, concisa y expresar una acción concreta, generalmente mediante un sustantivo derivado de un verbo activo, acompañado del objeto sobre el cual recae la acción y, en su caso, de los complementos necesarios para precisar su alcance.

En la revisión del Documento de Diagnóstico y de la Ficha de Actividades del PP E045, se identifica una adecuada trazabilidad entre los diferentes elementos de la MIR. En particular, se observa una transición entre los medios establecidos en



el Árbol de Objetivos, formulados como condiciones positivas por ejemplo, “Suficiente afiliación...” y las Actividades de la MIR, en las cuales dichas condiciones se expresan como acciones concretas, tales como “Afiliación...”. Esta correspondencia contribuye a mantener la relación lógica entre los elementos del diseño del Programa.

A continuación, se presenta el análisis de las Actividades correspondientes a cada Componente:

Componente 1: Las Actividades se encuentran redactadas mediante sustantivos que expresan acciones concretas, entre ellos Afiliación, Re-expedición, Emisión, Devolución y Otorgamiento. Estas denominaciones permiten identificar las principales acciones administrativas y operativas relacionadas con la atención de la población derechohabiente y la gestión de sus prestaciones. En términos generales, presentan una redacción clara y congruente con el nivel de Actividad de la MIR.

Componente 2: Las Actividades corresponden a acciones concretas vinculadas con la gestión de las prestaciones pensionarias. Los términos Realización, Gestión y Otorgamiento permiten identificar diferentes acciones dentro del proceso de atención y administración de las pensiones, manteniendo un nivel de desagregación adecuado para una Actividad de la MIR, sin descender a un nivel de detalle propio de procedimientos internos.

Componente 3: Las Actividades presentan una redacción directa y permiten identificar de manera diferenciada los principales tipos de financiamiento que ofrece el Programa a su población objetivo. En términos generales, existe correspondencia entre las acciones planteadas y el Componente relacionado con el otorgamiento de créditos.

Componente 4: Las Actividades 4.1 a 4.3 utilizan expresiones que permiten identificar de manera directa las acciones desarrolladas por el Instituto, particularmente Atención y Revisión.

Como área de oportunidad, se identifica que la Actividad 4.4, denominada “Certificación en el Distintivo H de los servicios de alimentos de las estancias infantiles”, podría precisar con mayor claridad el ámbito de responsabilidad institucional. Debido a que la certificación constituye un reconocimiento emitido por una instancia externa, resulta conveniente que la redacción de la Actividad se centre en la acción que corresponde realizar directamente al Instituto para obtener dicho reconocimiento.

Por lo anterior, se sugiere valorar la siguiente redacción: “Gestión para la obtención de la certificación en el Distintivo H de los servicios de alimentos de los Centros de Educación y Cuidado Infantil.” Esta modificación permitiría enfatizar la acción que se encuentra bajo responsabilidad del Programa y mejorar la correspondencia entre la Actividad y el resultado que ésta contribuye a generar, sin modificar el objetivo de la intervención.



Componente 5: Las Actividades presentan una secuencia lógica relacionada con la prestación de los servicios de bienestar social y cultural. Se identifican acciones de Inscripción, Impartición y Realización, mediante las cuales se refleja el proceso de incorporación de las personas usuarias, desarrollo de talleres y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.

En términos generales, la revisión permite identificar que las Actividades del Programa Presupuestario E045 se encuentran adecuadamente formuladas y mantienen correspondencia con los Componentes a los que contribuyen. Asimismo, se observa una adecuada transición de los medios establecidos en el Árbol de Objetivos hacia acciones concretas dentro de la MIR.

Por lo anterior, se considera que el Programa **sí cumple** con el presente inciso, toda vez que cada Componente cuenta con una o un grupo de Actividades claramente identificables, relacionadas con la producción y entrega de los bienes o servicios correspondientes.

No obstante, se identifica como área de mejora puntual la Actividad 4.4, para la cual se revisará su redacción con el propósito de delimitar con mayor precisión la responsabilidad directa del Instituto respecto de la obtención del Distintivo H. Su atención contribuirá a fortalecer la claridad, trazabilidad y congruencia metodológica de la MIR, sin que la situación identificada afecte de manera sustantiva el cumplimiento del criterio evaluado.

b) Están ordenadas cronológicamente

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), las Actividades representan las acciones principales que el ejecutor debe realizar para producir y entregar los bienes o servicios correspondientes a cada Componente. Como criterio de calidad en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se recomienda que las Actividades se presenten, cuando la naturaleza del servicio lo permita, de acuerdo con una secuencia temporal y lógica que facilite identificar el proceso de atención, desde las acciones iniciales hasta aquellas que se desarrollan posteriormente.

Para valorar este criterio, se contrastó la información contenida en el documento Ficha de Actividades del PP E045 con el Resumen Narrativo del Diagnóstico del Programa, a fin de identificar la secuencia operativa de las Actividades correspondientes a los cinco Componentes.

Componente 1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia

Sí cumple. Las Actividades presentan una secuencia que puede asociarse razonablemente con diferentes momentos del ciclo de atención de las personas derechohabientes ante el Instituto. El proceso inicia con la 1.1 Afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite; posteriormente se contempla la 1.2 Re-expedición de credenciales y la 1.3 Emisión de constancias de cuotas con fines pensionarios. Finalmente, se consideran



acciones relacionadas con la 1.4 Devolución de cuotas del fondo de pensiones y la 1.5 Otorgamiento de estímulos económicos por años de servicio.

Si bien algunas de estas acciones pueden presentarse de manera independiente y no necesariamente de forma consecutiva para todas las personas derechohabientes, el orden establecido resulta comprensible y mantiene una secuencia lógica respecto de las diferentes etapas y necesidades que pueden presentarse durante la relación de la población con el Instituto.

Componente 2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas

Sí cumple. Las Actividades mantienen una secuencia lógica relacionada con la gestión de las prestaciones pensionarias. En primer término se contempla la 2.1 Realización de altas mensuales en nómina de pensiones; posteriormente, la 2.2 Gestión de pago de nómina para personas pensionadas activas y, finalmente, la 2.3 Otorgamiento de pago póstumo a beneficiarios de personas pensionadas y jubiladas.

La secuencia permite identificar de manera razonable las principales etapas relacionadas con la incorporación a la nómina, la continuidad del pago de la prestación y la atención de situaciones posteriores al fallecimiento de la persona pensionada.

Componente 3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados

Sí cumple: Aunque los distintos tipos de créditos son servicios paralelos e independientes (un beneficiario no necesita cursar los tres de forma secuencial), el diseño los agrupa mediante una progresión lógica de plazo y complejidad, inicia con la actividad 3.1 Créditos de corto plazo, sigue con la actividad 3.2 Créditos de mediano plazo y concluye con los más extensos, 3.3 Créditos hipotecarios. En la MML, cuando las actividades son bienes paralelos, ordenarlos ascendentemente por su vigencia o maduración es una práctica válida y lógicamente secuencial.

Componente 4: Servicio de estancias infantiles otorgado

Sí cumple: El ordenamiento sigue el desarrollo cronológico de la población infantil beneficiaria, sumando las actividades transversales de soporte al final. El ciclo de atención del infante comienza con la actividad 4.1 Atención en niveles lactantes y maternal, conforme crecen, pasan a la actividad 4.2 Atención en nivel preescolar. Las actividades operativas de soporte continuo 4.3 Revisión administrativa, médica, etc. y el control de calidad externo 4.4 Certificación en el Distintivo H, se sitúan correctamente al final como garantizadores del servicio.

Componente 5: Actividades para el bienestar social y cultural

Área de mejora. En este Componente se identifica una oportunidad puntual para fortalecer el orden cronológico de las Actividades. Actualmente, la 5.1 Impartición



de talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural se encuentra antes de la 5.2 Inscripción de personas a talleres ofertados.

Desde una perspectiva operativa, cuando ambas acciones forman parte de un mismo proceso de prestación del servicio, resulta más congruente que la inscripción o incorporación de las personas usuarias anteceda a la impartición del taller. De esta manera, la secuencia permitiría representar con mayor claridad el flujo de atención: primero se identifica y registra a las personas participantes y posteriormente se desarrolla la actividad formativa.

Por lo anterior, se recomienda valorar la reorganización de estas Actividades de la siguiente manera:

- Actividad 5.1: Inscripción de personas a talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.
- Actividad 5.2: Impartición de talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural.
- Actividad 5.3: Realización de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y sociales por el Centro de Bienestar Social y Cultural.

Esta modificación no implica un cambio en las acciones sustantivas del Programa, sino únicamente un ajuste de ordenamiento que permitiría reflejar de manera más clara la secuencia operativa del servicio.

c) Están relacionadas con el Componente

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), los Componentes representan los bienes o servicios que el Programa entrega a su población objetivo, mientras que las Actividades corresponden a las principales acciones que deben realizarse para producir o entregar dichos bienes o servicios. Por ello, es conveniente que exista una relación clara y directa entre cada Componente y las Actividades que se encuentran asociadas a él, de manera que la estructura de la MIR permita identificar con facilidad la contribución de las acciones al bien o servicio correspondiente.

Con base en la revisión de la MIR, el Diagnóstico y la Ficha de Actividades del PP E045, se identificó que, en términos generales, las Actividades mantienen una relación con los Componentes a los que se encuentran vinculadas. No obstante, se presentan algunas áreas de oportunidad relacionadas con la delimitación conceptual de determinados Componentes, particularmente en los Componentes 1 y 2.

Componente 1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados

Presenta un área de oportunidad en la relación entre algunas de sus Actividades y la naturaleza del Componente. Las Actividades 1.1 Afiliación de personas derechohabientes que realizan por primera vez el trámite, 1.2 Re-expedición de



credenciales de afiliación y 1.3 Emisión de constancias de cuotas y aportaciones con fines pensionarios y otros mantienen una relación directa con los procesos de afiliación, acreditación y actualización de los derechos de las personas derechohabientes, por lo que resultan congruentes con el servicio descrito en el Componente.

Por otra parte, las Actividades 1.4 Devolución de cuotas del fondo de pensiones y 1.5 Otorgamiento de estímulos económicos por años de servicio a personas trabajadoras corresponden a prestaciones de naturaleza económica y presentan una relación conceptual menos directa con los procesos de afiliación y vigencia. En este sentido, se identifica una heterogeneidad en la naturaleza de las acciones agrupadas dentro del Componente 1, ya que mientras las primeras Actividades se relacionan principalmente con trámites y acreditación de derechos, las últimas corresponden al otorgamiento de prestaciones económicas.

Esta situación constituye un área de mejora en la delimitación conceptual del Componente, más que una falta de relación absoluta con el Programa. Para fortalecer la estructura de la MIR, se valorarán dos alternativas: a) revisar la ubicación de las Actividades 1.4 y 1.5 y determinar si, por su naturaleza, pueden asociarse de manera más adecuada con otro Componente; o b) ampliar y ajustar la denominación del Componente 1 para que refleje de manera integral la diversidad de servicios y prestaciones que actualmente agrupa.

Componente 2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas

Sí cumple. Las Actividades 2.1 Realización de altas mensuales en nómina de pensiones y 2.2 Gestión de pago de nómina para personas pensionadas activas presentan una relación directa con la operación y entrega de las prestaciones pensionarias.

Asimismo, la Actividad 2.3 Otorgamiento de pago póstumo a beneficiarios de personas pensionadas y jubiladas mantiene una relación operativa con el ámbito de las prestaciones económicas administradas por el Instituto y forma parte de las acciones vinculadas con la atención de las personas pensionadas y sus beneficiarios.

No obstante, considerando que el pago póstumo constituye una prestación diferenciada de las pensiones, se identifica una oportunidad para mejorar la correspondencia entre la denominación del Componente y el conjunto de Actividades que lo integran. Por ello, se recomienda valorar la modificación de su denominación a: "Pensiones y pagos póstumos por el ISSSTEP otorgados".

Esta adecuación permitiría reflejar con mayor precisión la naturaleza de las prestaciones incluidas en el Componente y fortalecería su congruencia con las Actividades que actualmente lo integran.

Componente 3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados



Sí cumple: Las Actividades 3.1 (Créditos de corto plazo), 3.2 (Créditos de mediano plazo) y 3.3 (Créditos hipotecarios) tienen una relación de causalidad incuestionable con el componente. Representan el portafolio exacto de esquemas de financiamiento que el Instituto despliega para materializar el servicio crediticio.

Componente 4: Servicio de estancias infantiles otorgado (o Servicio en los centros de educación y cuidado infantil)

Sí cumple: Las Actividades 4.1 y 4.2 consisten en la atención directa a los infantes por niveles (lactante/maternal y preescolar), lo cual es el núcleo del servicio educativo y de cuidado. Las Actividades 4.3 (Revisión administrativa, médica, psicológica, etc.) y 4.4 (Certificación en el distintivo H de los servicios de alimentos) guardan una relación causal directa como acciones de control de calidad operativa y soporte preventivo, estas acciones garantizan que un servicio se entregue con los estándares normativos de seguridad e higiene y son intrínsecas a la producción del componente de cuidado infantil.

Componente 5: Actividades para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados

Sí cumple: Las Actividades 5.1 (Impartición de talleres), 5.2 (Inscripción de personas a los talleres) y 5.3 (Realización de eventos artísticos, deportivos y recreativos) son las acciones medulares que conforman la oferta de servicios del Centro de Bienestar Social y Cultural. Ejecutar las inscripciones, dar las clases y organizar los eventos causan de forma directa que se cumpla con la entrega de este servicio sociocultural a la población.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes

Dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E045 derivado de la revisión de las actividades, es factible verificar que "Si se realizan las Actividades programadas Y se cumplen los Supuestos definidos, ENTONCES se producirán los Componentes".

Para que el diseño sea correcto, los supuestos en el nivel de actividades deben ser factores externos (fuera del control directo de la unidad ejecutora) que son necesarios para el éxito de la acción, expresado en sentido positivo, que debe ocurrir para que las acciones operativas del programa logren materializarse en la entrega efectiva del bien o servicio al derechohabiente. Si el programa pone la ventanilla y el recurso (Actividad), pero el derechohabiente no asiste o no cumple los requisitos (Supuesto), el servicio no se entrega (Componente).

El documento Ficha de Actividades del Pp E045 demuestra que la Unidad Responsable formuló correctamente sus supuestos centrándolos en la participación de los derechohabientes. Por lo anterior descrito se considera que **sí cumple** con el presente inciso, a continuación, se comprueba cómo la



realización de las actividades junto con estos supuestos sí genera los Componentes:

- **Componente 1 (Trámites de afiliación y vigencia):** Las actividades operativas del Instituto logran generar los trámites otorgados porque se cumple el supuesto explícito de que "La población derechohabiente realiza de manera voluntaria su afiliación [...] conforme a la normatividad aplicable" y "realizan la solicitud de devolución de cuotas...". Al ser a demanda, la voluntad del usuario es el factor externo crítico.
- **Componente 2 (Pensiones):** Las actividades de altas y pagos en nómina generan el componente de pensiones bajo el supuesto validado de que "Las personas solicitantes cuentan con acuerdo pensionario aprobado y cumplen con los requisitos para realizar el trámite". Es decir, el Instituto opera el pago siempre y cuando el factor externo (el beneficiario) cumpla su carga regulatoria.
- **Componente 3 (Créditos):** La actividad de otorgamiento de créditos se materializa bajo el supuesto correcto de que "Existe interés por parte de las personas trabajadoras y pensionadas en solicitar créditos y se cumple con los requisitos...". El interés financiero de la población frente a las condiciones del mercado es un factor externo perfecto.
- **Componente 4 (Estancias Infantiles):** Las actividades de revisión, certificación y atención infantil generan un servicio de calidad gracias al supuesto de que "Se cuenta con las auditorías realizadas por las empresas certificadoras avaladas por la Secretaría de Turismo Federal". La actuación de una secretaría federal y empresas externas son elementos que el ISSSTEP no controla, pero necesita que sucedan.
- **Componente 5 (Bienestar Social y Cultural):** Las actividades de impartir talleres y realizar eventos logran entregar el componente porque se cumple el supuesto de que "Las personas derechohabientes y población abierta muestran interés por participar e inscribirse a los talleres ofertados...".

A continuación, se presentan los hallazgos en cada uno de los componentes, con base en la Ficha de Actividades del ejercicio 2026:

Tabla 17. Características de las Actividades por componente MIR PP E045

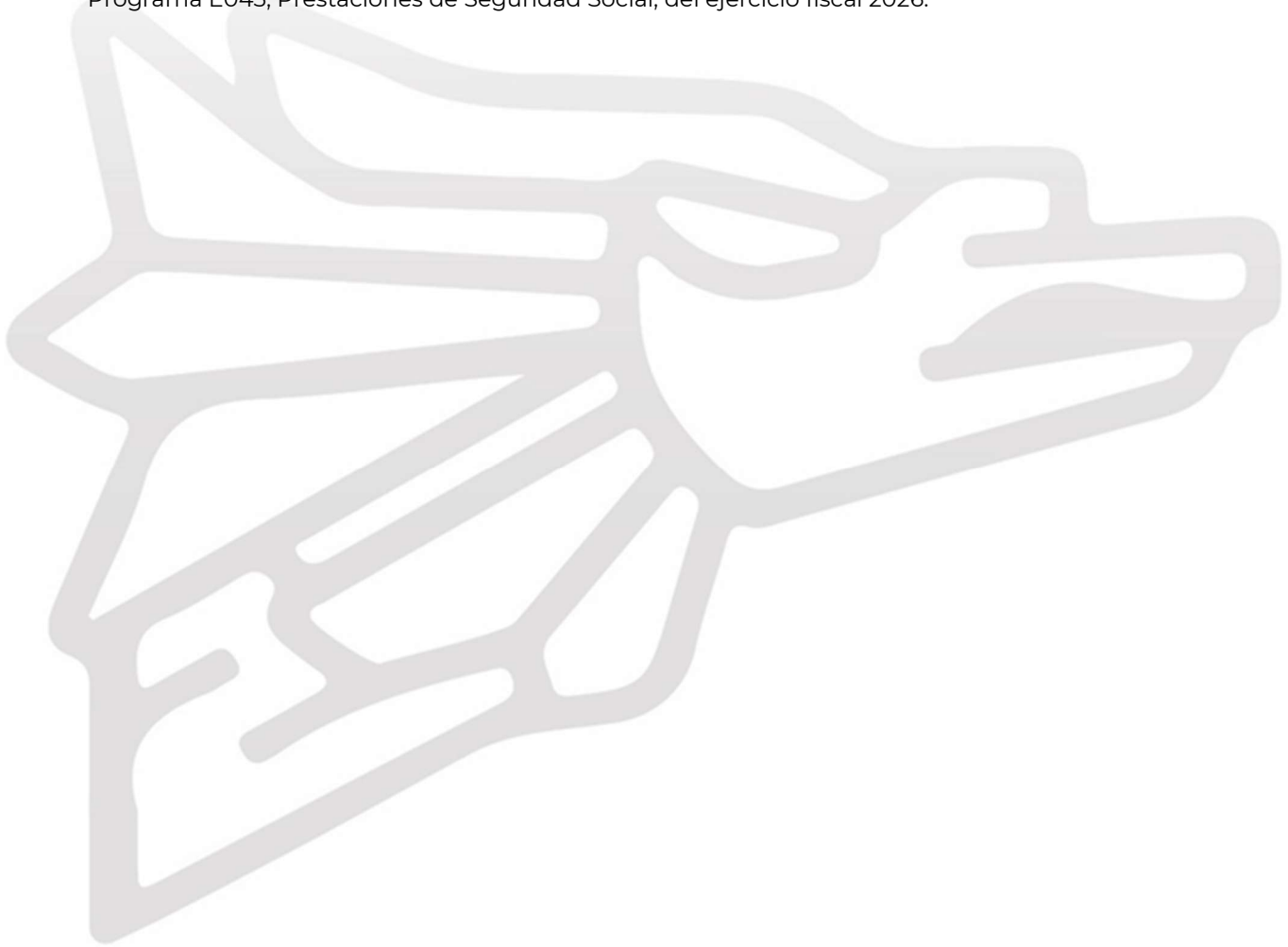
Característica	Total de Actividades (A)	Actividad por componente					Total de Actividades que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5		
a) Están redactadas de manera clara	18	5	3	3	3	3	17	94%





b) Están ordenadas cronológicamente	18	5	3	3	4	1	16	89%
c) Están relacionadas con el Componente	18	3	3	3	4	3	16	89%
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes	18	5	3	3	4	3	18	100%
Valoración								93%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para resultados del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.



14. ¿Los Componentes del Programa señalados en la MIR del Programa a ser evaluado cumplen con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Son los bienes o servicios que produce el Programa	• Sí
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados	• Sí
c) Son pertinentes y necesarios para alcanzar el Propósito	• Sí
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Los Componentes del Programa cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Justificación

a) Son los bienes o servicios que produce el Programa

En la Metodología del Marco Lógico (MML), los Componentes representan los entregables tangibles e intangibles (bienes, servicios, obras, transferencias) que la gerencia del programa produce de forma directa para atender a la población objetivo. Al revisar el apartado del Árbol de Objetivos y el Resumen Narrativo del Diagnóstico, se confirma que el programa contempla 5 Componentes:

C1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados. (Servicio administrativo).

C2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas. (Transferencia económica/Servicio financiero).

C3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados. (Transferencia económica/Servicio financiero).

C4: Servicio de estancias infantiles otorgado (o Servicio en los centros de educación y cuidado infantil otorgado). (Servicio de cuidado y educación).

C5: Actividades para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados. (Servicio sociocultural).



Estos cinco elementos corresponden exactamente al catálogo de servicios y bienes (prestaciones socioeconómicas) que el Instituto tiene la obligación de producir y entregar según el artículo 12, fracción II, de la Ley del ISSSTEP, el cual establece con carácter de obligatoriedad la entrega de estas prestaciones socioeconómicas exactas (pensiones, reintegro de cuotas, créditos a corto/mediano/largo plazo, y estancias infantiles). Por lo tanto, se considera que **sí cumple**, debido a que el catálogo de componentes de la MIR es el reflejo operativo e institucional preciso de los servicios mandatados por la Ley para garantizar la seguridad social.

b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados

Una regla sintáctica de la MML es que los Componentes no son acciones (como "otorgar" o "realizar"), sino productos terminados. Por lo tanto, su redacción debe ser un sustantivo acompañado de un participio pasivo (adjetivo terminado en -ado, -ido, -to, -so, -cho). El Resumen Narrativo de la MIR a nivel Componente está redactado bajo esta norma, es por ello que se considera que **sí cumple** con la redacción:

- Componente 1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados.
- Componente 2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas.
- Componente 3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados.
- Componente 4: Servicio de estancias infantiles (o Servicio en los centros de educación y cuidado infantil) otorgado.
- Componente 5: Actividades para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados.

c) Son pertinentes y necesarios para alcanzar el Propósito

Los componentes diseñados deben ser las condiciones necesarias y suficientes para solucionar el problema de la población objetivo. Si falta un servicio clave, o sobra un servicio que no abona al propósito, el diseño es deficiente.

El Propósito del programa E045 está definido claramente como: "Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP".

Al revisar el Diagnóstico del Programa, se sustenta normativamente que el Artículo 12, fracción II de la Ley del ISSSTEP establece con carácter de obligatoriedad un portafolio de prestaciones socioeconómicas específicas, destacando el otorgamiento de pensiones, el reintegro de cuotas, el otorgamiento de créditos a corto, mediano y largo plazo, los servicios de estancias infantiles, y las actividades recreativas o culturales.



La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Árbol de Objetivos traducen esta obligación legal directa en cinco Componentes exactos:

- C1: Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados.
- C2: Pensiones por el ISSSTEP otorgadas.
- C3: Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados.
- C4: Servicio de estancias infantiles otorgado.
- C5: Actividades para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados.

Es por lo que se concluye que **sí cumple** con la pertinencia al observar una congruencia y trazabilidad entre el mandato de Ley y los bienes producidos por el Instituto. La materialización de estos cinco componentes constituye la oferta integral necesaria para brindar protección socioeconómica. Por lo tanto, su ejecución garantiza directamente que el ciudadano ejerza su derecho a la seguridad social, abatiendo con el problema central identificado ("La población... no cuenta con seguridad social, acceso a pensiones y jubilaciones, créditos, servicio de estancias infantiles y servicios culturales...").

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), la lógica vertical establece que la realización de los Componentes, bajo el cumplimiento de los Supuestos correspondientes, debe contribuir de manera suficiente al logro del Propósito. En este sentido, los bienes y servicios entregados por el programa deben guardar una relación causal directa con el resultado esperado en la población objetivo.

Para el Programa Presupuestario E045 se identifica una relación causal favorable entre los Componentes establecidos en la MIR y el Propósito, toda vez que los bienes y servicios previstos se encuentran directamente vinculados con las prestaciones económicas y sociales que el Instituto proporciona a su población derechohabiente.

En particular, los cinco Componentes contribuyen de la siguiente manera:

- C1. Trámites y servicios de afiliación y vigencia otorgados. Constituye un componente habilitador, ya que la afiliación y la acreditación de la vigencia de derechos permiten a las personas derechohabientes acceder a las prestaciones que proporciona el Instituto.
- C2. Pensiones por el ISSSTEP otorgadas. Contribuye directamente a la provisión de prestaciones económicas relacionadas con la protección del ingreso de las personas pensionadas y jubiladas.



- C3. Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados. Contribuye a la atención de necesidades de financiamiento de la población derechohabiente mediante los diferentes esquemas crediticios disponibles.
- C4. Servicio de estancias infantiles otorgado. Contribuye a la prestación de servicios sociales dirigidos al cuidado y atención de niñas y niños, favoreciendo la conciliación entre las responsabilidades laborales y familiares de las personas trabajadoras.
- C5. Actividades para el bienestar social y cultural realizadas. Complementa la oferta de prestaciones sociales mediante actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar dirigidas a la población beneficiaria.

En conjunto, los Componentes presentan una vinculación pertinente con el Propósito, al atender distintas dimensiones de las prestaciones económicas y sociales previstas para la población derechohabiente. Asimismo, los supuestos asociados a cada nivel permiten considerar las condiciones externas necesarias para que la entrega de los bienes y servicios se traduzca en el resultado esperado.

Tabla 18. Características de los Componentes MIR PP E045

Característica	Total de Componentes (A)	Característica por componente					Total de Componentes que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5		
a) Son los bienes o servicios que produce el Programa	5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5	100%
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados	5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5	100%
c) Son pertinentes y necesarios para alcanzar el Propósito	5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5	100%
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito	5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5	100%
Valoración								100%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para resultados del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

Por lo anterior, se considera que el inciso **sí cumple**, dado que existe una relación causal identificable entre los Componentes y el Propósito. No obstante, se identifica un área de mejora relacionada con la precisión del resultado que se pretende alcanzar, particularmente en lo referente a la expresión "para mejorar su calidad de vida".

En el documento "2.FichaTecnica_2026_PbR E045", el Propósito se encuentra redactado de la siguiente manera: "LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES RECIBEN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTEP PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA".

La redacción incorpora tanto la recepción de las prestaciones como una condición de resultado asociada a la calidad de vida. Si bien esta formulación permite establecer una orientación hacia el bienestar de la población, desde la perspectiva de la MML es conveniente distinguir entre el resultado directamente atribuible al programa, que corresponde a la recepción de las prestaciones, y los efectos de mayor alcance, como la mejora en la calidad de vida, sobre los cuales también inciden factores económicos, sociales, familiares y personales que se encuentran fuera del ámbito de control del Instituto.

Asimismo, se identificó una oportunidad de mejora en la trazabilidad documental, debido a que en el Diagnóstico del PP E045 2026 el Propósito se expresa como: "Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP". Mientras que en la Ficha de Indicadores se incorpora la expresión "para mejorar su calidad de vida". Aunque ambas formulaciones mantienen el mismo sentido general, resulta conveniente armonizar su redacción para evitar diferencias entre los documentos que integran el diseño del Programa.

En este sentido, se actualizará el documento de Diagnóstico para que el resumen narrativo del Propósito sea consistente con la MIR y las Fichas Técnicas, fortaleciendo así la trazabilidad y congruencia documental del Programa.

Adicionalmente, con el propósito de que el Propósito refleje con mayor claridad un resultado en la población objetivo y no únicamente la entrega de prestaciones, se valorarán las siguientes alternativas de redacción:

- "La población derechohabiente del ISSSTEP mejora su calidad de vida mediante las prestaciones económicas y sociales recibidas."
- "La población derechohabiente del ISSSTEP cuenta con acceso efectivo a las prestaciones económicas y sociales que establece la Ley del ISSSTEP."

La primera alternativa enfatiza el resultado de bienestar al que contribuye el Programa, mientras que la segunda delimita con mayor precisión el resultado directamente atribuible a la intervención institucional. Para efectos de la MIR, se considera metodológicamente más prudente valorar la segunda opción, dado que existe una mayor correspondencia entre el resultado esperado y el ámbito





de control del Programa, dejando la mejora en la calidad de vida como un efecto de mayor nivel al que contribuye la intervención.

En conclusión, la estructura actual presenta una relación causal adecuada entre los Componentes y el Propósito, por lo que se considera que el criterio se cumple. Las recomendaciones señaladas constituyen áreas de mejora orientadas a fortalecer la precisión metodológica del Propósito y la consistencia entre los diferentes documentos programáticos, sin que ello implique desconocer la congruencia general del diseño del Programa.



15. ¿El Propósito de la MIR del Programa a ser evaluado cuenta con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Es consecuencia directa del resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos	• Sí
b) Su logro no está controlado por los responsables del Programa	• Sí
c) Incluye un solo objetivo	• Sí
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; morbilidad en la localidad reducida	• Sí
e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

El Resumen Narrativo del Propósito del Programa presupuestario E045 es: "Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital."

El Indicador del Propósito es: "Porcentaje de derechohabientes atendidos en consulta."

a) Es consecuencia directa del resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos

La Lógica Vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) dictamina que debe existir una relación de causalidad. La entrega íntegra de los bienes y servicios (Componentes), sumada a la materialización de los factores externos (Supuestos), debe ser condición necesaria y suficiente para generar el cambio o beneficio central en la población (Propósito).

El Árbol de Objetivos y el Resumen Narrativo comprueban esta causalidad directa. El diseño establece que si se otorgan los cinco componentes definidos: trámites de afiliación (C1), pensiones (C2), créditos (C3), estancias infantiles (C4) y actividades socioculturales (C5), el efecto inmediato es que se logre el Propósito central de que "La población derechohabiente del ISSSTEP, accede a las



prestaciones económicas y sociales que establece la ley". La consecuencia es directa y abarca todas las líneas de acción del programa. Por ello se considera que **sí cumple**.

b) Su logro está controlado por los responsables del Programa

Fe de erratas: En los Términos de Referencia para la evaluación del Programa Presupuestario E045, el inciso b) se encuentra redactado como "Su logro está controlado por los responsables del Programa". No obstante, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), la formulación metodológicamente pertinente para este criterio corresponde a "Su logro no está controlado por los responsables del Programa", debido a que el Propósito debe ubicarse en el ámbito de influencia de la intervención y representar un resultado en la población objetivo que no depende exclusivamente de la gestión institucional.

De acuerdo con la MML, la gerencia del programa tiene control directo sobre la generación y entrega de los Componentes, es decir, sobre los bienes y servicios que proporciona. En cambio, el Propósito representa el resultado que se espera alcanzar en la población objetivo como consecuencia de la utilización o recepción de dichos bienes y servicios, por lo que su logro también depende de factores externos y de la respuesta de la población beneficiaria.

Bajo este criterio, el Propósito no debe encontrarse completamente bajo el control de los responsables del Programa. Si su cumplimiento dependiera exclusivamente de acciones institucionales, existiría el riesgo de que se tratara de un resultado operativo propio del nivel de Componentes y no de un resultado en la población objetivo.

Al analizar el Resumen Narrativo contenido en el documento "2.FichaTecnica_2026_PbR E045", se identifica que el Propósito se encuentra redactado de la siguiente manera: "LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES RECIBEN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTEP PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA".

La incorporación de la expresión "para mejorar su calidad de vida" permite identificar un resultado esperado que trasciende la realización de los procesos administrativos y la entrega de prestaciones. Si bien el Instituto tiene bajo su ámbito de control acciones como la afiliación, la autorización y otorgamiento de créditos, el alta y pago de pensiones o la prestación del servicio de estancias infantiles, no controla directamente el efecto que dichas prestaciones puedan generar sobre la calidad de vida de las personas derechohabientes.

La calidad de vida constituye un resultado multidimensional en el que intervienen, además de las prestaciones otorgadas por el ISSSTEP, factores económicos, familiares, laborales, sociales y personales que se encuentran fuera del ámbito de control del Programa. En consecuencia, bajo la redacción contenida en la Ficha Técnica, el logro del Propósito no depende exclusivamente



de los responsables del Programa, por lo que se considera que cumple con la característica evaluada.

No obstante, durante la revisión documental se identificó una oportunidad de mejora en la consistencia entre los documentos programáticos. En el apartado correspondiente al Resumen Narrativo del Diagnóstico del PP E045, el Propósito se expresa de la siguiente manera: “Las personas derechohabientes reciben las prestaciones económicas y sociales a las que tienen derecho conforme a la normatividad del ISSSTEP”.

Esta redacción conserva la entrega de prestaciones como elemento central del Propósito, mientras que la Ficha Técnica incorpora adicionalmente la finalidad de “mejorar su calidad de vida”. Aunque ambas formulaciones mantienen una relación conceptual, resulta conveniente homologarlas para fortalecer la trazabilidad entre el Diagnóstico, la MIR y las Fichas Técnicas.

Asimismo, desde el punto de vista de la sintaxis del PbR y de la MML, la formulación actual puede fortalecerse, debido a que el verbo principal “reciben” hace referencia directamente a la recepción de un servicio o prestación, aspecto que se encuentra estrechamente vinculado con la gestión institucional. Para enfatizar el resultado esperado en la población, se valorará una redacción en la que el resultado constituya el elemento central del enunciado.

Como alternativa, se propone: “La población derechohabiente del ISSSTEP mejora su calidad de vida mediante las prestaciones económicas y sociales recibidas.” Esta formulación permite colocar como elemento principal el resultado esperado en la población y, al mismo tiempo, identificar las prestaciones del Programa como un medio mediante el cual se contribuye a dicho resultado.

No obstante, se considerará esta propuesta como una mejora metodológica y de sintaxis, y no como una condición indispensable para determinar el cumplimiento del criterio, toda vez que la redacción vigente ya incorpora un resultado que no se encuentra bajo el control directo del Instituto.

Por lo anterior, se considera que el inciso **sí cumple**, ya que el logro del Propósito, particularmente en lo relativo a la mejora de la calidad de vida de la población derechohabiente, no se encuentra completamente bajo el control de los responsables del Programa. Como área de mejora, se armonizará la redacción del Propósito entre los documentos programáticos y fortalecer su formulación para distinguir con mayor claridad entre la entrega de prestaciones, que corresponde al ámbito de control institucional, y el resultado esperado en la población derechohabiente.

c) Incluye un solo objetivo

Un programa presupuestario no puede tener múltiples finalidades centrales independientes, ya que esto fragmenta los esfuerzos, duplica indicadores y



confunde la evaluación. El Propósito debe englobar el fin último en una sola directriz.

La redacción del resumen narrativo de la MIR a nivel Propósito plasma un único objetivo concéntrico: "LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES RECIBEN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTEP PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA". No se fragmenta en verbos inconexos ni persigue problemas dispares; se concentra exclusivamente en materializar el derecho integral a las prestaciones de seguridad social consagradas en su marco normativo, es por lo que **sí cumple** con este inciso.

d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; morbilidad en la localidad reducida

La MML requiere que el Resumen Narrativo a nivel Propósito y Fin se exprese como un hecho consumado (situación alcanzada) o como un problema resuelto en la actualidad, utilizando verbos conjugados en tiempo presente o participio pasivo.

El programa acata esta regla gramatical, al enunciar el Propósito como un estado presente y positivo: "La población derechohabiente del ISSSTEP, accede a las prestaciones económicas y sociales..." en el Árbol de Objetivos, y "LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES RECIBEN LAS PRESTACIONES..." en la MIR. Lo anterior expresa que la situación ideal de cobertura y entrega ya es una realidad concreta. Es por lo que **sí cumple** con la redacción.

e) Incluye la población o área de enfoque objetivo

A diferencia del nivel Fin que puede ser general o el nivel de Actividades que son procesos, el Propósito debe delimitar explícitamente a quién o a qué se le está resolviendo el problema central sujeto u objeto directo de la intervención.

El documento de Diagnóstico del programa E045 define exhaustivamente a su Población Objetivo como las "Personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas que cotizan para recibir prestaciones en el ISSSTEP y que realizaron el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares beneficiarios", las cuales en su conjunto conforman conceptualmente a la población "derechohabiente". La redacción del Propósito en la MIR arranca focalizando exactamente a dicho grupo: "LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES RECIBEN LAS PRESTACIONES...", uniéndolo con precisión al beneficiario del diseño, es por lo que se concluye que **sí cumple** con el presente inciso.

16. ¿El Fin de la MIR del Programa a ser evaluado cuenta con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción	• Sí
b) Es un objetivo superior al que el Programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin	• Sí
c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa	• Sí
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo	• Sí
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia?	• Sí

Respuesta General: "Sí" o "No"

Seleccione un nivel y un criterio de la siguiente tabla de acuerdo a lo definido en la Respuesta General y las características que cumpla el Programa.

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

El resumen narrativo del nivel de Fin del Programa Presupuestario E045 es:

Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado mediante las prestaciones que establece el régimen de seguridad a cargo del ISSSTEP.

Su indicador es:

Porcentaje de población con derecho a seguridad social afiliada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción

En la Metodología del Marco Lógico (MML), el Fin debe redactarse con claridad, especificando el impacto macroeconómico o macrosocial deseado sin utilizar lenguaje incomprensible ni términos que dejen lugar a múltiples interpretaciones. Debe responder claramente a "por qué" el programa es importante.

En la ficha Técnica de Indicadores se encuentra redactado como “Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado mediante las prestaciones que establece el régimen de seguridad a cargo del ISSSTEP.” y al revisar la tabla de Resumen Narrativo en el Diagnóstico del Programa, el Fin está redactado de la siguiente manera: "Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado de Puebla". Esta redacción es directa y libre de ambigüedades; define claramente la acción (ejercicio del derecho), el rubro (seguridad social) y delimita explícitamente a la población (personas trabajadoras de los poderes del estado).

Por lo anterior, se considera que el inciso **sí cumple**, toda vez que la redacción del Fin es clara, concreta y no presenta ambigüedades sustantivas que dificulten la comprensión de la finalidad del Programa.

No obstante, se identifica como área de mejora la homologación de la redacción entre los documentos programáticos. Si bien la diferencia observada entre ambas formulaciones no modifica el sentido general del Fin, resulta conveniente que el Diagnóstico, la Ficha Técnica de Indicadores y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) utilicen una redacción idéntica, con el propósito de fortalecer la trazabilidad documental y evitar discrepancias en ejercicios posteriores de seguimiento o evaluación.

En este sentido, se actualizará la tabla de Resumen Narrativo del Diagnóstico para hacerla consistente con la redacción vigente en la Ficha Técnica de Indicadores y en la MIR. Esta adecuación constituye una mejora de consistencia y congruencia interna del diseño programático, sin que la diferencia identificada afecte el cumplimiento del criterio de claridad del Fin.

b) Es un objetivo superior al que el Programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin

El nivel de Fin representa un objetivo de desarrollo a nivel sectorial, estatal o nacional. Por definición metodológica, un solo programa presupuestario jamás podrá alcanzar el Fin por sí mismo; debe ser una sumatoria de múltiples programas, factores y dependencias. Por ello, la norma en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) indica que la redacción debe reflejar una aportación a la solución global.

La sintaxis del objetivo inicia correctamente con el verbo en infinitivo "Contribuir al...", esto reconoce institucionalmente que el Programa E045 es solo un pilar dentro de un engranaje más grande. Para garantizar de forma absoluta el "derecho a la seguridad social", se requiere la intervención simultánea de los servicios de salud hospitalarios, las políticas de vivienda, la estabilidad macroeconómica del Estado y las condiciones salariales, factores que exceden la



entrega de prestaciones de este programa específico. Es por ello que se considera que **sí cumple** con el presente inciso.

c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa

La "Regla de Control" de la MML estipula que los gerentes del programa únicamente tienen control absoluto sobre la entrega de los Componentes (bienes y servicios). El Propósito y con mayor razón, el Fin (impacto a largo plazo) se escapan de su control directo, pues dependen del comportamiento de los beneficiarios, externalidades del entorno y la acción de otros actores sociales.

El ISSSTEP tiene el control sobre autorizar un crédito, pagar una pensión o brindar un espacio en las estancias infantiles (Componentes documentados). Sin embargo, asegurar que esas acciones se traduzcan en el "ejercicio pleno del derecho a la seguridad social" a nivel sistémico no está bajo su control directo; depende de la vigencia normativa, la dinámica laboral de las dependencias estatales (altas y bajas), la voluntad de la población para afiliarse y los recursos aportados por el Gobierno del Estado, es por lo que **sí cumple** con el inciso c.

d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo

Un programa presupuestario no debe perseguir múltiples Fines simultáneos ejemplo "Contribuir a la seguridad social y erradicar la pobreza y mejorar la educación", ya que esto rompe la lógica vertical, fragmenta la estrategia y hace imposible la medición a través de un solo indicador estratégico.

La redacción del Fin es única y se concentra en un solo objetivo: "Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social...", todo el diseño converge en un único vector de impacto, evitando la multiplicidad de objetivos o la inclusión de metas dispersas que no le corresponden. Por ello se concluye que **sí cumple** con el presente inciso.

e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia

El principio de "Alineación Estratégica" del PbR exige que el Fin de la MIR sea el punto de anclaje normativo que conecte la operación del programa con la Planeación Nacional, Estatal y Sectorial. Debe existir una trazabilidad perfecta desde la acción de ventanilla hasta el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Los documentos del programa evidencian una alineación y vinculación estratégica con los instrumentos de planeación de superior jerarquía:

- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030: Vinculado al "Eje 01 Humanismo con Bienestar", "Objetivo 01 Incrementar la calidad de vida de las y los poblanos...".
- Alineación con el Programa Sectorial Bienestar Social: Vinculado a la "Temática 1.3 Servicios de Salud y Seguridad Social", persiguiendo la "Estrategia 1.3.1.4 Otorgamiento de prestaciones económicas y sociales".





- Alineación directa con el Programa Institucional del ISSSTEP: Articulado orgánicamente al "Eje PI.1 Salud, Bienestar y Seguridad Social", buscando "Contribuir a la mejora del bienestar integral de los derechohabientes..."

Por lo anterior se concluye que **sí cumple** con el inciso e.



De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

17. ¿Los indicadores de cada uno de los objetivos de la MIR del Programa (Fin, Propósito y Componentes), cumplen con las características CREMA?

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Claros	• Sí
b) Relevantes	• Sí
c) Económicos	• Sí
d) Monitoreables	• Sí
e) Adecuados	• No

Respuesta General: “Sí”

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	Los indicadores del Programa cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para medir los criterios CREMA (Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados) de los indicadores del Pp E045, se utilizó la Matriz de Indicadores para resultados y la Ficha Técnica de Indicadores, de manera general se muestra lo siguiente:

Tabla 19. Valoración de criterios CREMA por objetivos

Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Característica por objetivo							Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4	C5		
a) Claros	7	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	5	71%
b) Relevantes	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
c) Económicos	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
d) Monitoreables	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
e) Adecuados	7	Sí	No	Sí	No	No	No	Sí	3	43%
									Valoración	83%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

De manera complementaria, en el Anexo 1 se presenta la síntesis argumentativa del análisis realizado desde el nivel Fin hasta nivel Componente de la MIR , del Pp E045 , en la que se fundamenta el cumplimiento o incumplimiento de cada

característica CREMA, con apego a lo indicado en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño de Programas presupuestarios del ISSSTEP, ejercicio fiscal 2026.

A continuación, se describe el resultado del análisis de forma narrativa, abordando cada una de las cinco características CREMA y su cumplimiento observado:

a) Claros

Para que la batería de indicadores sea clara, todos deben tener una expresión precisa donde el nombre, la fórmula y la definición estén perfectamente alineados, de modo que un usuario no especializado comprenda exactamente qué se mide sin ambigüedades.

En términos generales, el criterio se cumple, toda vez que los indicadores de Fin y de los Componentes 1, 2, 3 y 5 presentan una redacción clara, congruente y directamente relacionada con el objetivo que pretenden medir. No obstante, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer la consistencia interna y la trazabilidad de los indicadores, particularmente en los niveles de Propósito y Componente 4, conforme a lo siguiente:

- Indicador de Propósito. El indicador se denomina “Porcentaje de población beneficiaria...”; sin embargo, tanto su definición como su método de cálculo se orientan a medir solicitudes de prestaciones otorgadas, por lo que existe una falta de correspondencia entre la unidad de análisis referida en el nombre del indicador y la utilizada en su medición. Para fortalecer el criterio de claridad y asegurar la congruencia entre nombre, definición y método de cálculo, se recomienda alinear el diseño del indicador con la dimensión que efectivamente se pretenda medir. Si el objetivo es medir el flujo de trámites, se propone denominarlo “Porcentaje de solicitudes de prestaciones económico-sociales otorgadas”; en cambio, si se pretende medir la cobertura de personas, deberá ajustarse la definición para establecer que el indicador mide la proporción de personas solicitantes que efectivamente reciben alguna prestación económico-social.
- Indicador del Componente 4. El nombre y el método de cálculo del indicador establecen una variación anual, mediante la fórmula $((V2-V1)/V1*100)$; sin embargo, la definición se orienta a medir el porcentaje de aceptación de solicitudes de inscripción a estancias infantiles, lo que genera una falta de correspondencia entre el nombre, la fórmula y la definición. Para fortalecer la consistencia del indicador, se recomienda determinar con precisión la dimensión que se desea medir y se ajuste integralmente su diseño. Si la intención es medir la capacidad de respuesta respecto de las solicitudes recibidas, se propone utilizar el



indicador "Porcentaje de solicitudes de inscripción a estancias infantiles aceptadas", cuya fórmula sería: $(\text{Número de solicitudes de inscripción aceptadas} / \text{Número total de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos}) \times 100$. En caso de que se determine mantener la medición de la variación anual, deberá modificarse la definición del indicador en la Ficha Técnica de Indicadores para que corresponda con el nombre y el método de cálculo establecidos, garantizando así la trazabilidad y consistencia metodológica del indicador.

b) Relevantes

Todos los indicadores miden dimensiones sustantivas y críticas para el cumplimiento de los objetivos, aportando información significativa sobre el avance del programa. La relevancia de todos los indicadores está documentada de forma impecable y anclada en el Artículo 12, fracción II de la Ley del ISSSTEP, el cual mandata de forma obligatoria entregar pensiones, créditos, bienestar infantil y social, medir la afiliación (C1), las altas en nómina (C2), los préstamos financieros (C3), la ocupación infantil (C4) y las actividades culturales (C5) representa la evaluación directa del núcleo de la política de seguridad social planteada en el Plan Estatal de Desarrollo.

c) Económicos

El principio de economía dicta que la recolección de los datos no debe generar costos desproporcionados para la dependencia, priorizando la explotación de registros administrativos internos. Las Fichas Técnicas de todos los indicadores acreditan explícitamente que su medición "No genera costo erogado" o "No genera costo". La información proviene de los sistemas institucionales operativos cotidianos, tales como el Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH), el Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ) y el Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC).

d) Monitoreables

Los indicadores son monitoreables ya que las variables numéricas se sustentan en documentos oficiales y auditables, lo que permite a evaluadores independientes comprobar la veracidad de los datos reportados. Todas las Fichas Técnicas declaran que la información "Es consultable. Genera base de datos y registro histórico". Además, se especifica la trazabilidad exacta de los medios de verificación, señalando que son documentos internos a resguardo del ISSSTEP en su domicilio oficial (Venustiano Carranza no. 810), o bien, bases de datos auditadas externamente como las del INEGI para el indicador de Fin.

e) Adecuados

La adecuación indica que la métrica elegida sea idónea para el nivel de la MIR y mida justamente el desempeño institucional. De manera general, el criterio se



cumple; no obstante, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer la pertinencia de las métricas seleccionadas en relación con el nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y con el desempeño que se pretende valorar. En particular, se considera conveniente revisar el diseño de los indicadores de Propósito y de los Componentes 2, 3 y 4, a fin de que las métricas utilizadas permitan distinguir de manera adecuada entre los resultados atribuibles a la gestión institucional y aquellos asociados a factores externos, como el comportamiento de la demanda de servicios.

Nivel Propósito. El objetivo del nivel Propósito se orienta a contribuir a que las personas derechohabientes mejoren su calidad de vida; sin embargo, el indicador actualmente establecido, clasificado en la Ficha Técnica como de Gestión/Eficiencia, se concentra en medir la proporción de solicitudes aprobadas. Si bien este indicador permite valorar el desempeño de un proceso administrativo, su alcance resulta limitado para determinar por sí mismo si las prestaciones económico-sociales contribuyen al bienestar de la población derechohabiente. Por ello, como área de mejora, se recomienda valorar la sustitución o complementación de este indicador por una métrica que permita aproximarse de manera más directa al resultado percibido por las personas beneficiarias.

Considerando, además, las referencias de buenas prácticas identificadas en el propio Diagnóstico del Programa, particularmente las experiencias de instituciones homólogas como el ISSSTE federal, se propone analizar la pertinencia de utilizar el “Índice general de satisfacción de los usuarios respecto a las prestaciones económicas y sociales proporcionadas”. Este indicador permitiría incorporar la percepción de las personas derechohabientes respecto de la calidad y oportunidad de los servicios recibidos, como un elemento complementario para valorar su contribución al bienestar.

Nivel Componentes 2, 3 y 4. En estos niveles se utilizan indicadores basados en la variación anual de los servicios otorgados. Al respecto, el propio Diagnóstico del Programa señala que la prestación de los servicios se realiza a demanda, por lo que resulta conveniente revisar la pertinencia de utilizar de manera generalizada una meta de crecimiento anual como medida del desempeño institucional. La demanda de servicios como pensiones, créditos y estancias infantiles responde a condiciones y características particulares de la población derechohabiente y, en algunos casos, se encuentra condicionada por factores que no dependen directamente del Instituto, como la edad de las personas, su decisión de solicitar un crédito o la capacidad instalada de los centros de educación y cuidado infantil. En este sentido, se identifican oportunidades para orientar los indicadores hacia métricas que permitan valorar con mayor precisión la eficacia, oportunidad y capacidad de respuesta institucional frente a la demanda efectivamente registrada.



Componente 2. Como área de mejora, se valorará la sustitución del indicador de variación anual por una métrica que permita apreciar la capacidad del Instituto para atender oportunamente las solicitudes de pensión que cumplen con los requisitos establecidos. Una alternativa sería el indicador “Porcentaje de solicitudes de pensión otorgadas oportunamente”, cuya fórmula podría establecerse como: $(\text{Número de personas dadas de alta en la nómina de pensiones en el año} / \text{Número de solicitudes de pensión dictaminadas como procedentes en el año}) \times 100$. Este indicador permitiría valorar la capacidad de respuesta del ISSSTEP respecto de las solicitudes procedentes y, en su caso, identificar posibles rezagos en el proceso de incorporación a la nómina de pensiones.

Componente 3. Para fortalecer la pertinencia del indicador, se valorará una métrica que mida directamente el desempeño institucional en la atención de las solicitudes de crédito, en lugar de asociarlo principalmente con el crecimiento o disminución anual de los créditos otorgados. Si se busca valorar la Eficacia, una alternativa sería el indicador “Porcentaje de solicitudes de crédito otorgadas”, con la fórmula: $(\text{Número de créditos otorgados en el año} / \text{Número de solicitudes de crédito que cumplen con los requisitos normativos en el año}) \times 100$. Esta alternativa permitiría valorar la capacidad institucional para atender la demanda que cumple con los requisitos establecidos. En caso de que se determine conservar la dimensión de Eficiencia señalada actualmente en la Ficha Técnica, podría considerarse el indicador “Tiempo promedio de resolución y otorgamiento de créditos”, que permitiría valorar la agilidad del proceso administrativo a partir del tiempo requerido para su atención.

Componente 4. En el caso de los servicios de educación y cuidado infantil, se identifica como área de oportunidad la utilización de una métrica que considere la capacidad instalada y permita valorar el aprovechamiento de los espacios disponibles, en lugar de evaluar el desempeño exclusivamente a partir de la variación anual de los servicios otorgados. Como alternativa, se analizará la pertinencia del indicador “Porcentaje de ocupación de los centros de educación y cuidado infantil”, cuya fórmula sería: $(\text{Número de lugares ocupados por infantes en el año} / \text{Capacidad total de lugares disponibles en los centros de educación y cuidado infantil}) \times 100$. Este indicador permitiría valorar el nivel de utilización de la capacidad instalada y proporcionar información útil para la toma de decisiones. Asimismo, si se adopta la propuesta formulada en el inciso correspondiente a la claridad del indicador, relativa al “Porcentaje de solicitudes de inscripción a estancias infantiles aceptadas”, también constituiría una alternativa pertinente para valorar la eficacia y capacidad de respuesta institucional frente a la demanda.

En conjunto, las propuestas anteriores no implican que los indicadores actuales sean inadecuados para el seguimiento operativo del Programa, sino que representan áreas de mejora orientadas a fortalecer su capacidad para valorar el desempeño institucional en los distintos niveles de la MIR. La revisión sugerida





permitiría establecer una relación más directa entre el objetivo de cada nivel, la dimensión del desempeño que se pretende medir, el método de cálculo y los factores que se encuentran bajo el ámbito de responsabilidad del Programa, fortaleciendo con ello la utilidad de los indicadores para el seguimiento, evaluación y toma de decisiones.



18. La información plasmada en las Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa (Fin, Propósito y Componentes) es consistente y pertinente en cada una de las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Nombre	• Sí
b) Definición	• Sí
c) Método de cálculo	• Sí
d) Unidad de medida	• Sí
e) Frecuencia de medición	• Sí
f) Línea base	• Sí
g) Metas	• Sí
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	• Sí
i) Medios de verificación y fuentes de información	• Sí

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Si	4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa tienen en promedio un valor entre 7 y 9 en la consistencia de los apartados establecidos en la pregunta.

Justificación

Para revisar las características de los indicadores del Pp E045, se utilizó la Matriz de Indicadores para resultados y la Ficha Técnica de Indicadores, de manera general se muestra lo siguiente:

Tabla 20. Valoración de características de Fichas Técnicas por Objetivo

Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Característica por objetivo							Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4	C5		
a) Nombre	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
b) Definición	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	6	86%
c) Método de Cálculo	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
d) Unidad de Medida	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
e) Frecuencia de Medición	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%

f) Línea Base	7	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	6	86%
g) Metas	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
h) Comportamiento del indicador	7	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	5	71%
i) Medios de verificación y fuentes de información	7	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	7	100%
									Valoración	94%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados y la Ficha Técnica de Indicadores del Programa E045, Prestaciones de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2026.

Al realizar la evaluación integral de las Fichas Técnicas de Indicadores, se identificó que los elementos relacionados con las fórmulas, unidades de medida, frecuencias de medición y medios de verificación presentan, en términos generales, un diseño consistente y estandarizado. Asimismo, se reconocen fortalezas en la estructura metodológica de las fichas evaluadas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad específicas en algunos elementos técnicos, particularmente en la definición del indicador del Componente 4, la línea base del Componente 3, las metas del nivel Propósito y el comportamiento de los indicadores de los Componentes 3 y 4. Estas observaciones no afectan de manera general la estructura de las Fichas Técnicas, sino que constituyen oportunidades de mejora orientadas a fortalecer su consistencia metodológica, claridad y utilidad para el seguimiento y evaluación del desempeño del Programa.

a) Nombre

En términos generales, los nombres establecidos en las Fichas Técnicas identifican de manera clara la variable o dimensión que se pretende medir, el sujeto de la medición y el ámbito institucional al que se refiere el indicador. Por lo anterior, este elemento presenta un adecuado nivel de consistencia.

Como área de mejora, aun cuando el indicador correspondiente al Componente 2 cumple con los elementos metodológicos revisados, se valorará, un ajuste en su denominación, pasando de “pensiones otorgadas” a “pensiones vigentes” o “pensiones en nómina”, según corresponda a la variable efectivamente registrada por el Programa. Esta adecuación permitiría reforzar la precisión semántica del indicador y facilitar su interpretación por parte de usuarios internos y externos de la información.

b) Definición

En términos generales, los indicadores de Fin, Propósito y de los Componentes 1, 2, 3 y 5 presentan definiciones que permiten identificar y comprender las variables consideradas en su medición, manteniendo correspondencia con los elementos metodológicos establecidos en las respectivas Fichas Técnicas. No



obstante, se identifica un área de oportunidad en la definición del indicador del Componente 4, a fin de fortalecer la congruencia entre sus diferentes elementos metodológicos.

Componente 4. En concordancia con lo señalado en el análisis de claridad de los indicadores, se observa que el nombre y la fórmula del indicador se orientan a medir una variación anual, mientras que su definición se refiere al porcentaje de solicitudes de inscripción a las estancias infantiles que son aceptadas. Esta diferencia en el enfoque de medición puede generar cierta ambigüedad en la interpretación del indicador y limitar la correspondencia entre su nombre, definición y método de cálculo.

Por lo anterior, como área de mejora, se revisará y, en su caso, se ajustará la definición del indicador para asegurar su correspondencia con la métrica establecida en la fórmula. Si se determina mantener la medición de la variación anual, una alternativa de redacción sería: "Mide el cambio porcentual en el número de personas beneficiadas por el servicio de estancias infantiles en el año actual respecto al año anterior". Esta adecuación permitiría fortalecer la consistencia interna y trazabilidad metodológica de la Ficha Técnica, al establecer una relación clara entre el nombre, la definición y el método de cálculo del indicador.

c) Método de cálculo

Todas las Fichas Técnicas utilizan las sintaxis matemáticas idóneas y estandarizadas en el Presupuesto basado en Resultados (PbR): $(V1/V2)*100$ para coberturas y eficacias (Fin, Propósito, C1 y C5) y $((V2-V1)/V1)*100$ para las tasas de variación (C2, C3 y C4).

d) Unidad de medida

Las unidades designadas para la parametrización de las variables absolutas son totalmente pertinentes. El uso de "Derechohabiente", "Persona", "Pensión", "Crédito" y "Actividad" asegura que no se contabilicen erróneamente simples trámites burocráticos cuando se requiere medir alcance poblacional o entregables físicos.

e) Frecuencia de medición

Las temporalidades definidas son lógicas y metodológicamente correctas. Los impactos estructurales (Fin y Propósito) y las tasas de Variación Anual (C2, C3, C4) tienen frecuencia "Anual" para permitir el cierre del ciclo fiscal, mientras que las coberturas operativas de gestión (C1 y C5) permiten cortes "Semestrales" o "Anuales" adecuados para el monitoreo gerencial.



f) Línea base

En términos generales, los indicadores cuentan con valores de referencia históricos correspondientes a los ejercicios 2024 o 2025, lo que permite establecer un punto de partida para el seguimiento de su desempeño. No obstante, se identifica un área de oportunidad puntual en el registro de la línea base del indicador correspondiente al Componente 3, relacionada con el año consignado en la Ficha Técnica.

Componente 3. De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), la línea base constituye el valor de referencia que permite conocer la situación inicial del indicador y comparar su evolución en periodos subsecuentes. En la Ficha Técnica se registra como año de línea base 2026, con un valor de 3.00; sin embargo, considerando que dicho ejercicio corresponde al periodo de seguimiento y evaluación, resulta conveniente verificar y, en su caso, actualizar este registro para que el año de referencia corresponda a un ejercicio previo al periodo evaluado.

Como área de mejora, se revisará la fuente de información utilizada para determinar el valor de 3.00 y, de confirmarse que corresponde al ejercicio inmediato anterior, actualizar el año de la línea base a 2025. Esta adecuación permitiría fortalecer la consistencia temporal del indicador y asegurar que la línea base represente efectivamente el punto de partida para valorar su evolución durante 2026, manteniendo congruencia con el criterio aplicado en los demás componentes del Programa.

g) Metas

En términos generales, las metas establecidas para los niveles de Fin (5.70%), Componente 1 (91.93%), Componente 2 (3.09%), Componente 3 (3.00%), Componente 4 (12.36%) y Componente 5 (100%) presentan correspondencia con los métodos de cálculo establecidos, las capacidades operativas consideradas en la Matriz de Actividades y las cifras disponibles en las fuentes de información del Programa. No obstante, se identifican áreas de oportunidad puntuales en los indicadores de Fin, Propósito y Componente 2, principalmente relacionadas con la congruencia entre las metas establecidas, la información poblacional del Diagnóstico y la denominación de los indicadores.

Fin. La Ficha Técnica establece una Meta Anual de 5.70% para el ejercicio fiscal 2026. Sin embargo, al contrastar este valor con la información poblacional contenida en el Diagnóstico del Programa, se identifica una oportunidad para fortalecer la correspondencia entre ambos instrumentos. En particular, el Diagnóstico establece para 2026 una Población Objetivo de 158,344 personas, mientras que identifica como Población de Referencia a la población estatal, con una cuantificación de 7,030,156 personas. Al respecto, el propio Diagnóstico señala que “la cobertura del régimen de seguridad social que ofrece el ISSSTEP cubre al 2.4% de la población estatal”.



Como área de mejora, se revisará y, en su caso, actualizará el apartado 3.1 del Diagnóstico, con el propósito de que la definición y cuantificación de la Población de Referencia mantengan correspondencia con el universo poblacional considerado en la MIR. Si se confirma que el universo de referencia corresponde a la población derechohabiente de las instituciones de seguridad social en el estado de Puebla, se propone establecer como Población de Referencia: “Población derechohabiente de las instituciones de seguridad social en el estado de Puebla”, con una cuantificación de 2,828,425 personas y como fuente de información el Anuario Estadístico. Esta adecuación contribuiría a fortalecer la consistencia y trazabilidad de la información entre el Diagnóstico, la Ficha Técnica y la MIR.

E045 Prestaciones de Seguridad Social				
Nivel Fin				
Resumen Narrativo	Indicador	Meta 2026	Variable 1	Variable 2
Contribuir al ejercicio del derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio de los poderes del estado de Puebla.	Porcentaje de población con derecho a seguridad social afiliada al ISSSTEP en el estado de Puebla.	5.69	161,187 Población derechohabiente del ISSSTEP.	2,828,425 Población derechohabiente de las instituciones de seguridad social en el estado de Puebla.

Nota: la variable 1 y variable 2 corresponden al Anuario Estadístico 2024 con cifras con corte al 31 de diciembre de 2023






Propósito. La Ficha Técnica establece para 2026 una Meta Anual de 40.61%. Al aplicar este porcentaje a la Variable 2, correspondiente a una población derechohabiente de 158,344 personas, se obtiene una estimación aproximada de 64,304 personas como resultado esperado de la medición. No obstante, esta cifra presenta una oportunidad de revisión al contrastarla con la información del Diagnóstico, en el que se identifica una Población Atendida de 126,675 personas, equivalente aproximadamente al 80% de la Población Objetivo.

Asimismo, se observa que la meta registrada para el indicador presenta una disminución de 92.86% en 2025 a 40.61% en 2026. Dado que el Programa señala que para 2026 se incorporaron nuevos indicadores, resulta conveniente verificar la trazabilidad de las variables, metas y valores de referencia utilizados en ambos ejercicios, a fin de determinar si la variación responde a un cambio metodológico en el indicador o a una modificación sustantiva en la expectativa de atención.

Como área de mejora, se recomienda revisar la Meta Anual 2026 y verificar su correspondencia con la Población Atendida prevista en el Diagnóstico. En caso de que el Instituto mantenga como expectativa atender a 126,675 personas de una población objetivo de 158,344, la meta debería guardar correspondencia con dicho parámetro, equivalente aproximadamente al 80%, o bien, actualizar el Diagnóstico para reflejar la nueva expectativa de atención para 2026. De igual manera, se revisará la Ficha Técnica y la documentación correspondiente al ejercicio 2025, con el propósito de asegurar la trazabilidad de los cambios derivados de la incorporación de nuevos indicadores para 2026.

Componente 2. El cálculo de la meta del indicador cumple con el método de cálculo establecido; sin embargo, se identifica un área de oportunidad relacionada con la precisión de su denominación y su interpretación al contrastarla con la información del Diagnóstico.

El indicador se denomina actualmente “Variación anual en el número de pensiones otorgadas”. El término “otorgadas” puede asociarse a la incorporación de nuevas pensiones durante un periodo determinado, mientras que la información utilizada por el Programa puede estar relacionada con el padrón o número de pensiones vigentes en nómina. Esta diferencia puede generar cierta ambigüedad respecto de si el indicador pretende medir un flujo de nuevas pensiones o la evolución del stock total de pensiones vigentes.

Por lo anterior, como área de mejora, se revisará la denominación del indicador y se alineará con la variable que efectivamente se registra y mide. En caso de que la intención sea dar seguimiento al padrón total de pensiones, podrían considerarse alternativas como “Variación anual del padrón de pensiones en nómina” o “Variación anual de pensiones vigentes”. Esta adecuación contribuiría a fortalecer la claridad semántica del indicador y facilitaría su interpretación por parte de los usuarios de la información, así como su trazabilidad en ejercicios posteriores.

En conjunto, las observaciones señaladas no implican un incumplimiento general en la determinación de las metas, sino que constituyen oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la congruencia entre las metas, las variables poblacionales, las fuentes de información y la denominación de los indicadores. La atención de estas observaciones permitirá mejorar la consistencia documental del Programa y facilitar la interpretación de sus resultados en futuros ejercicios de seguimiento y evaluación.

h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

En términos generales, se observa una adecuada correspondencia entre el comportamiento establecido para los indicadores y la naturaleza de las variables que pretenden medir. Los indicadores de Fin, Propósito, Componente 1 y Componente 5 presentan un comportamiento ascendente, mientras que el



indicador del Componente 2 se establece como nominal, lo cual resulta consistente con las características de las variables consideradas. No obstante, se identifican áreas de oportunidad en los indicadores de los Componentes 3 y 4, cuya clasificación actual como ascendentes puede ser revisada para fortalecer su correspondencia con la naturaleza de los servicios y con los factores que determinan su comportamiento.

Componente 3. El indicador se encuentra clasificado actualmente con un comportamiento “Ascendente”, lo que implica que su evolución favorable se asociaría con incrementos en el número de créditos otorgados. Sin embargo, el propio Diagnóstico del Programa señala que este servicio “se otorga a demanda”, por lo que el número de créditos solicitados y otorgados puede presentar variaciones derivadas de las necesidades, condiciones y decisiones de la población derechohabiente, factores que no dependen exclusivamente de la gestión institucional.

En este sentido, como área de mejora, se valorará la pertinencia de establecer el comportamiento del indicador como “Nominal”, particularmente si se mantiene como variable de medición el número de créditos otorgados. Esta clasificación permitiría reconocer que la demanda puede fluctuar entre ejercicios y evitaría interpretar automáticamente una disminución como un deterioro del desempeño institucional. Asimismo, favorecería una lectura más consistente con la naturaleza del servicio y con el tratamiento metodológico utilizado en el indicador del Componente 2, relacionado con las pensiones.

Componente 4. El indicador correspondiente a los servicios de educación y cuidado infantil también presenta actualmente un comportamiento “Ascendente”. No obstante, considerando que estos servicios se encuentran condicionados por la capacidad instalada y el número de espacios disponibles, resulta conveniente revisar si un comportamiento ascendente constituye la orientación más adecuada para valorar su desempeño.

En particular, una vez alcanzada una ocupación elevada o la capacidad máxima de atención, un incremento adicional en el número de personas atendidas puede no ser viable debido a las condiciones físicas, operativas y normativas de los centros. Por ello, mantener una clasificación ascendente podría generar una interpretación poco favorable cuando el Programa conserve niveles elevados de ocupación, aun cuando ello represente un aprovechamiento adecuado de su capacidad instalada.

Como área de mejora, se valorará la clasificación del comportamiento como “Nominal” o, en su caso, “Regular”, dependiendo de la naturaleza definitiva del indicador y de los criterios de semaforización que se establezcan. Esta alternativa permitiría reconocer como desempeño favorable tanto el mantenimiento de la capacidad de atención como su aprovechamiento eficiente, evitando que la ausencia de crecimiento anual sea interpretada automáticamente como un resultado desfavorable.



En conjunto, las recomendaciones anteriores buscan que el comportamiento esperado de los indicadores refleje de manera más adecuada las características de los servicios, la capacidad instalada y el nivel de demanda de la población derechohabiente, diferenciando aquellos resultados que dependen directamente de la gestión institucional de aquellos que pueden estar determinados por factores externos. Estas adecuaciones constituyen áreas de mejora metodológica que contribuirían a fortalecer la interpretación de los resultados y la utilidad de los indicadores para el seguimiento y evaluación del Programa.

i) Medios de verificación y fuentes de información

Todos los indicadores cumplen el principio de monitoreabilidad y auditabilidad. Las fichas técnicas especifican con claridad las áreas responsables (ejemplo Subdirección General de Prestaciones, Departamento de Vigencia), los sistemas informáticos institucionales fuente (SADH, SAPJ, SACC) y la ubicación física de resguardo, lo que garantiza que los datos puedan verificarse de manera independiente y sin costos adicionales.





V. Presupuesto y Transparencia.

19. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)

Respuesta General: No procede valoración.

Justificación:

El Documento de Diagnóstico del Programa Presupuestario E045 incorpora, en el apartado correspondiente al presupuesto estimado, información relativa a los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2026. En dicho apartado se reporta un monto de \$2,277,859,946 pesos corrientes, distribuido por capítulo de gasto de la siguiente manera:

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 0.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 0.00
3000 Servicios Generales	\$ 0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2, 277,859,946
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000 Inversión Pública	\$ 0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$ 0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
9000 Deuda Pública	\$ 0.00
Total	\$ 2, 277,859,946

Asimismo, en el apartado relativo a las fuentes de financiamiento se identifica que la totalidad de los recursos previstos corresponde a recursos estatales:

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 0.00
Recursos Estatales	\$ 2, 277,859,946
Total	\$ 2, 277,859,946

Adicionalmente, el Instituto, a través del Departamento de Tesorería, proporcionó información presupuestaria que permite complementar el análisis. De acuerdo con dicha información, al mes de junio de 2026, el presupuesto institucional aprobado asciende a \$4,987.77 millones, el cual ha sido incrementado mediante adecuaciones presupuestarias hasta alcanzar un presupuesto modificado de \$5,758.51 millones, lo que representa un aumento de \$770.74 millones respecto al presupuesto originalmente autorizado, equivalente a un crecimiento del 15.45%.

Respecto al componente C2 del PP E045, el presupuesto originalmente aprobado por Ingresos Propios asciende a \$2,277.86 millones; sin embargo, durante el ejercicio se incorporó un Subsidio Estatal por \$662.80 millones, incrementando el presupuesto total del componente hasta \$2,940.66 millones. De este presupuesto modificado, el 77.46% corresponde a Ingresos Propios y el 22.54% al Subsidio Estatal, fortaleciendo la capacidad financiera del Instituto para hacer frente a sus obligaciones pensionarias.

En términos de ejecución, el componente registra un gasto acumulado de \$1,716.13 millones, de los cuales \$1,053.34 millones provienen de Ingresos Propios (61.38% del total ejercido) y \$662.79 millones corresponden al Subsidio Estatal (38.62%). Esto evidencia que prácticamente la totalidad del subsidio recibido ha sido aplicada al pago de pensiones y jubilaciones, permitiendo disminuir la presión financiera sobre los recursos propios del Instituto.

No obstante, durante la revisión de la información se identificó una oportunidad de mejora en la vinculación entre la información presupuestaria y los Componentes de la MIR, debido a que el Diagnóstico presenta el presupuesto principalmente de manera agregada y no permite identificar con suficiente precisión el costo asociado a cada uno de los bienes y servicios que conforman el Programa.

En este sentido, si bien el documento permite conocer el monto presupuestario global y sus fuentes de financiamiento, no se presenta una metodología específica para distribuir el presupuesto entre los cinco Componentes de la MIR, ni se identifican costos unitarios asociados a los bienes y servicios entregados a la población objetivo.

La información proporcionada por el Departamento de Tesorería permite observar esta situación:

Tabla 21. Presupuesto aprobado, modificado y ejercicio del PP E045

Nombre del componente	Fuente de Financiamiento	Aprobado A	% A del Cn	Modificado M	% M del Cn	Ejercido E	% E del Cn
C1 Trámites y servicios de afiliación y vigencia para derechohabientes otorgados	Ingresos propios	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
C2 Pensiones por el ISSSTEP otorgadas	Ingresos propios	2,277,859,946.07	100 %	2,277,859,946.07	77.46%	1,053,340,780.84	61.38%

	Subsidio estatal	0.00	0.00%	662,797,639.24	22.54%	662,792,321.04	38.62%
C3 Créditos a personas trabajadoras y pensionadas otorgados	Ingresos propios	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
C4 Servicio en los centros de educación y cuidado infantil otorgado	Ingresos propios	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
C5 Acciones para el bienestar social y cultural para derechohabientes y población abierta realizados	Ingresos propios	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
Total		2,277,859,946.07	100%	2,940,657,585.31	100%	1,716,133,101.88	100%

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el memorando DT/845/2026 del Departamento de Tesorería correspondiente al ejercicio fiscal 2026, corte al mes de junio de 2026.

Respecto de la identificación de los recursos asociados a cada Componente, la información disponible permite conocer con mayor detalle el financiamiento correspondiente al Componente 2; sin embargo, no se cuenta con información equivalente para los Componentes 1, 3, 4 y 5. Esta situación limita la posibilidad de determinar el costo relativo de cada bien o servicio que proporciona el Programa y, particularmente, de establecer una relación entre los recursos destinados y las metas físicas programadas.

Cabe señalar que la ausencia de información desagregada por Componente no necesariamente implica que no existan gastos asociados a su operación, sino que dichos costos no se encuentran identificados de manera específica en el documento de Diagnóstico. Esto resulta particularmente relevante para los Componentes 4 y 5, que implican la operación de instalaciones y la prestación de servicios que presumiblemente requieren recursos humanos, materiales y servicios generales para su funcionamiento.

Por otra parte, se observa que el apartado presupuestario concentra los recursos en el Capítulo 4000, mientras que los capítulos 1000, 2000 y 3000 se reportan con valores de cero. Al contrastar esta información con la naturaleza de los servicios que proporciona el Programa, resulta conveniente verificar la correcta clasificación, imputación y vinculación de los gastos operativos asociados a los Componentes 4 y 5, a fin de determinar si estos recursos se encuentran registrados en otro programa, unidad responsable o estructura presupuestaria.

El programa entrega servicios no monetarios tangibles: opera Centros de Educación y Cuidado Infantil (Componente 4) y un Centro de Bienestar Social y Cultural (Componente 5). Operar estas instalaciones requiere inherentemente el pago de salarios a docentes (Capítulo 1000 Servicios Personales), material didáctico o alimentos (Capítulo 2000 Materiales y Suministros) y pago de luz/agua/mantenimiento (Capítulo 3000 Servicios Generales). Al reportar \$0.00 en estos capítulos, el programa está invisibilizando sus costos operativos (o están siendo absorbidos por un programa administrativo distinto), lo que oculta el valor real de los bienes y servicios no monetarios que recibe la población.



En este sentido, se identifica como principal área de mejora la incorporación de una metodología de costeo que permita vincular los recursos presupuestarios con los bienes y servicios que genera el Programa. Para ello, no necesariamente se requiere adoptar una metodología específica como el Costeo Basado en Actividades (ABC); puede utilizarse el mecanismo de costeo que resulte más adecuado a la estructura presupuestaria y operativa del ISSSTEP, siempre que permita identificar de manera transparente y verificable los recursos asociados a cada Componente.

Se recomienda fortalecer el apartado 5 del Diagnóstico mediante una Matriz de Costeo por Componente, que considere, al menos, los siguientes elementos:

1. Identificación del presupuesto asociado a cada Componente de la MIR, distinguiendo, cuando resulte procedente, las principales fuentes de financiamiento.
2. Desagregación de los principales conceptos de gasto relacionados con la producción y entrega de cada bien o servicio, incluyendo los recursos humanos, materiales, servicios generales, transferencias y demás conceptos que correspondan.
3. Vinculación entre presupuesto y metas físicas, de manera que sea posible conocer los recursos destinados a la generación de cada bien o servicio.
4. Estimación de costos unitarios, cuando la naturaleza del Componente permita realizar este cálculo. Como referencia metodológica, podría utilizarse la relación: $\text{Costo unitario} = \frac{\text{Presupuesto asignado al Componente}}{\text{Meta física anual del Componente}}$.

Por ejemplo, si para el Componente 4 se identificara un presupuesto de \$5,000,000 y una meta anual de 200 infantes atendidos, el costo presupuestario de referencia sería de \$25,000 por infante atendido al año.

La incorporación de esta información permitiría fortalecer la transparencia, trazabilidad y análisis de eficiencia del gasto, al facilitar la identificación de los recursos requeridos para producir los bienes y servicios del Programa y su relación con las metas establecidas en la MIR.

En conclusión, si bien el Programa cuenta con información presupuestaria global y con información complementaria proporcionada por el área financiera, se identifica como área de mejora la desagregación y vinculación del gasto con los Componentes de la MIR, así como la conciliación de las cifras contenidas en los diferentes documentos. Estas adecuaciones permitirían fortalecer el diseño presupuestario del Programa y mejorar la capacidad de seguimiento y evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.



20. El programa cuenta con mecanismos de transparencia con las siguientes características:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) Documento normativo o institucional están disponibles en una página electrónica;	• Sí
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica;	• Sí
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable;	• Sí
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable?	• No

Respuesta General: "Sí"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	3	Los mecanismos de transparencia tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

a) Documento normativo o institucional están disponibles en una página electrónica

La transparencia proactiva exige que el marco regulatorio que da vida a las intervenciones públicas sea de libre acceso. El documento "NTP 4 DIAGNOSTICO_PP E045 20260311" en su apartado "3.3 Mecánica operativa" documenta de forma exhaustiva la normatividad que rige al programa, incluyendo fechas de publicación, última reforma y enlaces electrónicos directos. Entre los documentos disponibles en internet (alojados en plataformas oficiales como ojp.puebla.gob.mx y transparencia.puebla.gob.mx) se encuentran: el Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos, los Manuales de Procedimientos de los departamentos de Vigencia, Pensiones, Crédito, Estancias Infantiles y Bienestar Social, así como las Reglas de Operación de los créditos.

Respecto a la información programática, puede ser consultada en el link <https://pbr.puebla.gob.mx> en el apartado de Transparencia / Programas Presupuestarios / MIR´s – Diagnósticos:

- Matrices de Indicadores para Resultados de los programas de la Administración Pública estatal, tanto la versión aprobada como la modificada.
- Diagnósticos de los Programas Presupuestarios

Respecto a los indicadores de gestión se cuenta con el link <https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/> en el apartado Evaluación de Resultados / Sistema Integral de Indicadores / Avance Observado: Indicadores Gestión, se puede observar las evaluaciones realizadas al ISSSTEP respecto del Programa Presupuestario E045 identificadas por Ejercicio Fiscal y por Trimestre con datos disponibles desde 2016 al primer trimestre de 2026.

Respecto a los indicadores estratégicos, éstos pueden ser consultados en el link <https://issstep.puebla.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental> en el apartado Indicadores para Resultados, seleccionando el ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anterior se considera que **sí cumple** con los mecanismos de difusión de los documentos normativos.

b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica

El principio de máxima publicidad y transparencia en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) exige que la ciudadanía y los entes evaluadores tengan acceso irrestricto, oportuno y amigable a los resultados que el programa reporta sobre el uso de los recursos públicos. Al existir una plataforma gubernamental centralizada que sistematiza y publica el avance de las metas, el programa cumple materialmente con la rendición de cuentas proactiva.

De acuerdo con la información aportada, el Gobierno del Estado cuenta con el portal oficial de Transparencia Fiscal (<https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>), en el cual, a través del apartado "Evaluación de Resultados / Sistema Integral de Indicadores / Avance Observado: Indicadores Gestión", se difunden públicamente las evaluaciones y los avances de las metas del ISSSTEP correspondientes al Programa Presupuestario E045. El hecho de que este portal contenga una base histórica de datos disponible desde el año 2016 y actualizada hasta el primer trimestre de 2026 demuestra que existe un monitoreo continuo, sistematizado y de acceso público, satisfaciendo a cabalidad lo requerido por el inciso, por lo que se considera que **sí cumple**.

c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable



El programa E045 se apeg a la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública. Por lo que se considera que **sí cumple** debido a que existen procedimientos institucionales para recibir y dar trámite a solicitudes ciudadanas, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Esto garantiza que cualquier persona pueda solicitar información y que la dependencia esté obligada a responder en plazos establecidos.

Fundamento: Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

"Las solicitudes de acceso a la información pública podrán presentarse por escrito; por medio electrónico determinado para ese fin; ante la Unidad de Transparencia, en la oficina u oficinas designadas para ello; a través de la Plataforma Nacional; vía correo electrónico; mensajería; telégrafo o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional. Adicionalmente se podrán realizar solicitudes de acceso de forma verbal, por vía telefónica o correo postal cuando la índole del asunto Orden Jurídico Poblano 78 lo permita, en cuyo caso será responsabilidad de la Unidad de Transparencia registrar la solicitud y hacerle saber a la persona solicitante que puede recibir la respuesta de manera personal en las oficinas de la misma o a través del sistema electrónico. En estos casos, los plazos para atender las solicitudes de acceso correrán a partir de que el sujeto obligado reciba la solicitud."

Medios para recibir una solicitud:

- Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- Oficina de la Unidad de Transparencia: Calle Venustiano Carranza 810, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla, México
- Correo Electrónico: utransparenciaissstep@puebla.gob.mx
- Vía telefónica: 2 225 510 200 extensión 2314 o 2 225 510 300

d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable

El ISSSTEP cuenta con diversos mecanismos institucionales orientados a conocer, atender y dar seguimiento a las necesidades, opiniones y percepciones de la población derechohabiente respecto de los servicios que proporciona. Entre estos mecanismos destaca el Centro de Atención al Derechohabiente, mediante el cual se reciben, canalizan y atienden quejas, sugerencias y solicitudes relacionadas con los servicios institucionales.



Asimismo, desde el ejercicio 2025 se implementaron encuestas de satisfacción dirigidas a las personas derechohabientes, cuyo propósito es recabar información sobre la calidad y oportunidad de los servicios proporcionados por el Instituto. Los resultados obtenidos han permitido identificar áreas susceptibles de mejora y orientar acciones institucionales, entre las que se encuentran la adquisición de camas y cortinas para el Hospital de Especialidades, así como la rehabilitación y mejora de los servicios sanitarios de dicho complejo hospitalario. Lo anterior constituye un mecanismo relevante de retroalimentación, al permitir que la percepción de las personas usuarias sea considerada en la identificación de necesidades de mejora.

De igual forma, el Instituto cuenta con una Junta Directiva como órgano superior de gobierno, en la cual participan representantes de distintos sectores, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. De acuerdo con dicha normatividad, la Junta Directiva cuenta con atribuciones relacionadas con la conducción, vigilancia y toma de decisiones respecto de asuntos relevantes para el funcionamiento y sostenibilidad del Instituto.

En este sentido, la Junta Directiva constituye un espacio institucional de deliberación y seguimiento, en el que se conocen y analizan asuntos relacionados con el patrimonio institucional, la sostenibilidad financiera, la administración de los seguros, prestaciones y servicios, así como los programas y acciones institucionales que, por su naturaleza o disposición normativa, requieren de su intervención.

Adicionalmente, como parte de las acciones de transparencia y rendición de cuentas, desde el ejercicio 2025 se presentan de manera trimestral los avances de los programas presupuestarios mediante el documento denominado “Informe del estado financiero y del cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2026”, el cual incorpora información relativa al avance de los programas presupuestarios.

Los mecanismos descritos permiten identificar que el ISSSTEP dispone de instrumentos para atender las opiniones de la derechohabiente, conocer su percepción sobre los servicios, dar seguimiento a sus necesidades y fortalecer la rendición de cuentas. En particular, las encuestas de satisfacción representan un avance favorable para incorporar la perspectiva de las personas usuarias en los procesos de mejora institucional.

No obstante, desde una perspectiva de participación ciudadana en sentido amplio, se identifica un área de oportunidad para fortalecer la incidencia de la población derechohabiente en los procesos de toma de decisiones públicas. Los mecanismos actualmente identificados tienen predominantemente un carácter de atención, consulta, retroalimentación o rendición de cuentas, sin que se advierta evidencia suficiente de mecanismos institucionalizados mediante los cuales las personas derechohabientes puedan participar de manera sistemática





en procesos de deliberación, seguimiento, vigilancia o evaluación de las decisiones relacionadas con los servicios del Programa.

Por lo anterior, se considera que el inciso **no cumple** en su totalidad, identificándose como principal área de mejora el fortalecimiento de los mecanismos formales de participación ciudadana. En este sentido, el Instituto podría valorar la implementación gradual de mecanismos como comités de usuarios, contralorías sociales, comités de aval ciudadano u otros esquemas de participación, de acuerdo con su marco jurídico y atribuciones, que permitan incorporar de manera sistemática las opiniones, propuestas y observaciones de las personas derechohabientes en los procesos de mejora y evaluación de los servicios.

El fortalecimiento de estos mecanismos permitiría transitar de esquemas predominantemente informativos y consultivos hacia modalidades de participación con mayor capacidad de incidencia y seguimiento, contribuyendo a consolidar la transparencia, la rendición de cuentas, la gobernanza institucional y la mejora continua del Programa Presupuestario E045.



VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas.

21. ¿Con cuáles Programas y en qué aspectos el Programa evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Respuesta General: No procede valoración.

Justificación:

De acuerdo con el Documento de Diagnóstico del Pp E045 en el apartado “4.1 Complementariedad y coincidencias”, el diseño documental del programa sí identifica e integra un análisis de programas similares a nivel federal (IMSS e ISSSTE), señalando correctamente que existe complementariedad y no duplicidad.

El Diagnóstico del Programa Presupuestario (apartados 1.6 y 4.1) identifica explícitamente cuatro programas federales con los que el E045 guarda relación de política pública. El análisis de estos cruces es el siguiente:

Complementariedad en materia de Cuidado Infantil (Componente 4), Programa Federal: E048 - Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil (ISSSTE):

- a) Propósito: Contribuir a la atención de infantes desde 60 días de nacidos hasta 6 años, hijos de madres/padres trabajadores, para mejorar su bienestar social mientras laboran.
- b) Población Objetivo: Madres y padres trabajadores derechohabientes del ISSSTE (nivel federal). En contraste, el E045 atiende exclusivamente a trabajadores al servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
- c) Tipos de Apoyo y Componentes: El PP E045 entrega, mediante su Componente 4, el servicio físico de cuidado, alimentación y revisiones médicas, psicológicas y de trabajo social para infantes en niveles lactante, maternal y preescolar. Esto es exactamente complementario a los apoyos del programa E048 del ISSSTE que otorga el mismo cuidado a la infancia.
- d) Cobertura: Nacional para el programa E048, contra una cobertura netamente Estatal (Puebla) para el E045.

Complementariedad en materia de Actividades Culturales, Deportivas y Sociales (Componente 5), Programas Federales: E012 - Prestaciones Sociales (IMSS), E046 - Servicios Deportivos, Culturales y Funerarios (ISSSTE), E049 - Servicios Integrales a Pensionados (ISSSTE)

- a) Propósito: Estos programas buscan contribuir al bienestar social, esparcimiento y la salud física y mental mediante la prestación de servicios deportivos, culturales, recreativos y de terapia ocupacional.
- b) Población Objetivo: El IMSS atiende a trabajadores de la iniciativa privada y población general; el ISSSTE atiende a trabajadores federales y a sus



pensionados. El PP E045 complementa el ecosistema al dar cobertura al nicho excluido por las instituciones federales: las 158,344 personas derechohabientes de la burocracia estatal poblana.

- c) Tipos de Apoyo y Componentes: El E045 complementa estos esfuerzos mediante su Componente 5, a través de la impartición de cursos, talleres de terapia ocupacional, iniciación artística e integración, así como eventos recreativos en su Centro de Bienestar Social y Cultural.
- d) Cobertura: Los programas de IMSS e ISSSTE tienen alcance Nacional e infraestructura en las 32 entidades. El PP E045 tiene jurisdicción Estatal para complementar la oferta local.

En lo referente al otorgamiento de Pensiones Componente 2 y Créditos financieros Componente 3 del E045, el Diagnóstico no listó programas específicos de otras dependencias en sus cuadros comparativos, pero por naturaleza jurídica, fungen como el símil estatal a las funciones centrales que realizan el IMSS y el ISSSTE federal en materia de aseguramiento del ingreso y financiamiento para sus respectivos padrones.

Es un acierto metodológico que el documento haya identificado claramente que "No existen riesgos de similitud (duplicidad)" pero que "Sí se complementa" con los programas federales. Esto justifica plenamente la existencia del PP E045. La delimitación de la población objetivo (trabajadores del Estado de Puebla vs. trabajadores de la Federación/Iniciativa Privada) está bien establecida e impide que dos niveles de gobierno gasten recursos en la misma persona para el mismo fin. Las fuentes utilizadas (como los reportes del IMSS e ISSSTE y encuestas del INEGI) son oficiales, sólidas y pertinentes.

No obstante, con el propósito de fortalecer el apartado 4.1 "Complementariedad y coincidencias" del Diagnóstico, se ampliará la argumentación y se homologará el análisis para los cinco Componentes del Programa. En particular, sería incorporará, además de la identificación de programas similares, una explicación sistemática de la complementariedad en términos de población objetivo, bienes y servicios, cobertura geográfica, ámbito de competencia y mecanismos de coordinación.

Como parte de esta mejora, se incorporará un texto que sintetice la relación del PP E045 con las intervenciones identificadas, en los siguientes términos:

"El Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social del Gobierno del Estado de Puebla presenta complementariedades con diversas intervenciones de los ámbitos federal y estatal relacionadas con la protección social, el bienestar infantil, las prestaciones económicas y el desarrollo social, cultural y recreativo. Estas complementariedades se derivan principalmente de la naturaleza de los bienes y servicios proporcionados y de la existencia de poblaciones atendidas bajo distintos regímenes de seguridad social.



En materia de bienestar infantil, el Componente 4 presenta una relación funcional con el programa E048 del ISSSTE, toda vez que ambos contemplan servicios de cuidado y atención infantil, aunque atienden poblaciones vinculadas con diferentes regímenes de seguridad social.

En materia de bienestar social y cultural, el Componente 5 guarda correspondencia con las prestaciones sociales y servicios culturales, deportivos y recreativos proporcionados por el IMSS y el ISSSTE. El E045 complementa esta oferta mediante servicios dirigidos a la población derechohabiente del ISSSTE en el ámbito estatal.

Para los Componentes relacionados con pensiones y créditos, se recomienda continuar fortaleciendo la identificación de intervenciones similares y la descripción de sus ámbitos de competencia, con el propósito de precisar las complementariedades existentes y descartar posibles coincidencias de manera sistemática.

En consecuencia, la identificación de estas relaciones contribuye a contextualizar la intervención del PP E045 dentro de la política de seguridad social y permite fortalecer la coordinación institucional, evitando duplicidades y favoreciendo un uso más eficiente de los recursos públicos.”

En conclusión, el Programa cuenta con elementos documentales que permiten identificar complementariedades y diferenciar su ámbito de intervención respecto de programas federales similares. Como área de mejora, se profundizará y homologará el análisis para todos los Componentes, particularmente en aquellos relacionados con pensiones y créditos, de manera que el Diagnóstico documento con mayor precisión las relaciones de complementariedad y las posibles coincidencias con otras intervenciones públicas.

Tabla 22. Complementariedad con PP E045

Datos de Identificación del Programa Evaluado			
Nombre del Programa:	E012 Prestaciones sociales	Modalidad:	E
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		
Programa(s) con complementariedades y/o coincidencias			
Nombre del Programa:	Prestaciones sociales		
Modalidad y clave:	E012		
Dependencia / Entidad que coordina el programa	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		
Propósito	Personas con acceso a seguridad social y servicios de salud por afiliación al IMSS mejoran su bienestar social		

Población Objetivo:	40,497,488 Número de personas, derechohabientes y población en general, que se estimó inscribir a los cursos y talleres de prestaciones sociales y atender en los centros vacacionales y velatorios de prestaciones sociales para 2022.
Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio)	Servicio
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Instituto Mexicano del Seguro Social, "Programas Presupuestarios". Disponible en: https://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppe012
¿Es coincidente o complementario?	Complementario
Justificación	La cobertura es a nivel Nacional, enfocada principalmente a cursos, talleres y centros vacacionales.
Recomendación	Para que en futuras evaluaciones el Programa cuente con un diseño que articule correctamente el cruce de sus apoyos, se sugiere la siguiente mejora documental: Modificar el Apartado 4.1 "Complementariedad y coincidencias" del Diagnóstico, agregando un párrafo después de la tabla actual que identifique explícitamente las complementariedades a nivel componente.

Datos de Identificación del Programa Evaluado			
Nombre del Programa:	E048 Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	Modalidad:	E
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		
Programa(s) con complementariedades y/o coincidencias			
Nombre del Programa:	Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil		
Modalidad y clave:	E048		
Dependencia / Entidad que coordina el programa	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		
Propósito	Niños entre 60 días y 6 años de edad reciben atención en salud, nutrición, educación, así como seguridad, a través del Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil mientras sus Padres trabajan.		





Población Objetivo:	27,915 Madres y Padres trabajadores derechohabientes del Instituto con hijos entre 60 días y 6 años, solicitantes del servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil.
Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio)	Servicio
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, "Programa Anual de Evaluación". Disponible en: https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/programa-anual-de-evaluacion-31120
¿Es coincidente o complementario?	Complementario
Justificación	La cobertura es a nivel Nacional, enfocada principalmente a estancias.
Recomendación	Para que en futuras evaluaciones el Programa cuente con un diseño que articule correctamente el cruce de sus apoyos, se sugiere la siguiente mejora documental: Modificar el Apartado 4.1 "Complementariedad y coincidencias" del Diagnóstico, agregando un párrafo después de la tabla actual que identifique explícitamente las complementariedades a nivel componente.

Nombre del Programa:	E049 Servicios Integrales a Pensionados	Modalidad:	E
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		
Programa(s) con complementariedades y/o coincidencias			
Nombre del Programa:	Servicios Integrales a Pensionados		
Modalidad y clave:	E049		
Dependencia / Entidad que coordina el programa	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		
Propósito	Los pensionados y jubilados reciben servicios sociales y culturales a los que tienen derecho.		
Población Objetivo:	18,046 Son todos los derechohabientes pensionados y jubilados que soliciten los servicios que otorga el Programa presupuestario E049.		



Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio)	Servicio
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, "Programa Anual de Evaluación". Disponible en: https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/programa-anual-de-evaluacion-31120
¿Es coincidente o complementario?	Complementario
Justificación	La cobertura es a nivel Nacional, enfocada principalmente a servicios sociales y culturales a pensionados.
Recomendación	Para que en futuras evaluaciones el Programa cuente con un diseño que articule correctamente el cruce de sus apoyos, se sugiere la siguiente mejora documental: Modificar el Apartado 4.1 "Complementariedad y coincidencias" del Diagnóstico, agregando un párrafo después de la tabla actual que identifique explícitamente las complementariedades a nivel componente.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia con base en el documento de Diagnóstico del PP E045 del ejercicio fiscal 2026.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa

Tabla 23. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa.

Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas (Cualquier capacidad con la que cuenta la UR, dependencia o entidad que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos)	Oportunidades (Cualquier factor externo fuera del control de la UR, dependencia o entidad que puede ser aprovechado para la obtención de sus objetivos)
1. Capacidad tecnológica y disponibilidad de información institucional. El ISSSTEP cuenta con sistemas institucionales para la administración y seguimiento de información de derechohabientes, pensiones y créditos, entre ellos el Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH), el Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ) y el Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC). Esta infraestructura favorece la generación de información administrativa con trazabilidad y constituye una base favorable para el seguimiento de indicadores y la toma de decisiones. 2. Vinculación entre metas y capacidad operativa. Se observa una relación entre las metas programadas y la capacidad instalada del Instituto, particularmente en componentes como créditos y actividades de bienestar social y cultural. Esta correspondencia constituye una fortaleza para la programación anual, al permitir establecer metas considerando los servicios que efectivamente pueden ser proporcionados. 3. Delimitación de la población y complementariedad institucional. El E045 atiende a personas trabajadoras, jubiladas, pensionadas y sus familiares vinculados al régimen de seguridad social del Estado de Puebla. Esta delimitación permite diferenciar su ámbito de actuación respecto de las instituciones federales de seguridad social y favorece la complementariedad de las intervenciones, particularmente en materia de cuidado infantil, bienestar social, cultural y deportivo. 4. Modelo de atención directa. El Instituto cuenta con infraestructura propia para proporcionar diversos servicios, entre ellos unidades médicas, Centros de Educación y Cuidado Infantil y el Centro de Bienestar Social	1. Entorno favorable para la política de protección social. La relevancia creciente de las políticas de bienestar, seguridad social y protección de los derechos laborales proporciona un contexto favorable para fortalecer institucionalmente el programa y consolidar su alineación con los instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional. 2. Demanda social de servicios de bienestar. La valoración social de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de desarrollo humano representa una oportunidad para fortalecer el Componente 5 y aprovechar la infraestructura existente, siempre que las metas se determinen a partir de la demanda efectiva y de la capacidad instalada. 3. Complementariedad con programas federales. La existencia de programas del IMSS e ISSSTE dirigidos a poblaciones distintas a la atendida por el ISSSTEP permite identificar experiencias, metodologías y buenas prácticas susceptibles de ser consideradas para mejorar los servicios estatales, sin que ello implique duplicidad de población atendida.

y Cultural. La prestación directa de los servicios favorece el control institucional sobre su operación y facilita el contacto con la población derechohabiente. 5. Integralidad de las prestaciones. El programa contempla prestaciones relacionadas con diferentes etapas y necesidades de la población derechohabiente, incluyendo afiliación, pensiones, créditos, cuidado infantil y actividades sociales, culturales y recreativas. Esta diversidad permite abordar distintas dimensiones de la protección social y mantiene una vinculación con objetivos estatales relacionados con bienestar, protección de niñas, niños y adolescentes, mujeres y juventudes. 6. Existencia de mecanismos de atención y retroalimentación. El Centro de Atención al Derechohabiente y las encuestas de satisfacción constituyen mecanismos que permiten conocer las opiniones, necesidades y áreas de insatisfacción de las personas usuarias. La información obtenida puede contribuir a orientar acciones de mejora en los servicios institucionales.	
Debilidades (Cualquier limitante interna de la UR, dependencia o entidad que puede afectar la obtención de sus objetivos)	Amenazas (Cualquier factor externo fuera de control de la UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos)
1. Áreas de mejora en el diseño de indicadores. La evaluación identificó inconsistencias metodológicas en algunos indicadores, particularmente en su denominación, definición, línea base y comportamiento esperado. Estos aspectos pueden afectar la interpretación del desempeño y dificultar la valoración objetiva de los resultados, por lo que requieren una revisión integral bajo los criterios de la Metodología del Marco Lógico y CREMA. 2. Necesidad de fortalecer la vinculación entre diagnóstico, población y metas. Se identifican diferencias entre la población objetivo y las metas de cobertura establecidas en los instrumentos de programación. Destaca la diferencia entre la población objetivo estimada y la meta de cobertura del Propósito, lo que evidencia la conveniencia de fortalecer la articulación entre el diagnóstico de necesidades, la estimación de demanda y la programación de metas. 3. Presión financiera derivada de las obligaciones pensionarias. La atención de las	1. Crecimiento de la población derechohabiente potencial. Las variaciones en el número de personas trabajadoras al servicio de los poderes del Estado pueden generar incrementos en la demanda de prestaciones y ejercer presión sobre la capacidad financiera, operativa y de infraestructura del Instituto. Este factor se encuentra fuera del control directo del programa. 2. Envejecimiento de la población y transición demográfica. El incremento de la población en edades de retiro puede generar una mayor demanda de pensiones y jubilaciones, con efectos potenciales sobre la sostenibilidad financiera del Instituto y sobre los recursos disponibles para otras prestaciones. 3. Condiciones económicas adversas. La inflación, la pérdida del poder adquisitivo o periodos de desaceleración económica pueden modificar la demanda de créditos y otras prestaciones económicas, generando presiones adicionales sobre los recursos





obligaciones asociadas al pago de pensiones representa un factor relevante dentro de la estructura financiera del Instituto y puede limitar el margen disponible para ampliar o fortalecer otras prestaciones. Esta situación hace necesario continuar fortaleciendo la planeación financiera de mediano y largo plazo.

4. Áreas de oportunidad en transparencia y participación ciudadana. Si bien existen mecanismos de atención, consulta y retroalimentación, éstos pueden fortalecerse mediante esquemas más sistemáticos de participación de las personas derechohabientes en el seguimiento, evaluación y mejora de los servicios, así como mediante una difusión más proactiva de los resultados del programa.

disponibles para atender a la población derechohabiente.

4. Contingencias y desastres naturales. La ocurrencia de fenómenos naturales o contingencias de gran magnitud puede incrementar de manera extraordinaria la demanda de créditos y apoyos previstos en la normativa, generando necesidades financieras no contempladas originalmente en la programación anual.

Fuente: ISSSTEP, (s.f.). Elaboración propia.

Valoración Final del Diseño del Programa

La valoración del Programa Presupuestario E045 se llevó a cabo utilizando el cálculo de promedios simples de los niveles asignados en cada apartado. En el caso de las preguntas de tipo binario, cuando la respuesta es “No” se registra como 0 (cero) y se incluye en el promedio. Por su parte, las preguntas que no son binarias quedan excluidas del cálculo.

Para facilitar la interpretación de los resultados, se presenta el siguiente cuadro de valoración:

Apartados	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y diseño del Programa.	4	El Programa E045 es una intervención pública de alta relevancia estratégica y rentabilidad social, cimentada en un diagnóstico excepcional y una focalización impecable. La mejora prioritaria debe enfocarse en revisar las inconsistencias entre el Documento de Diagnóstico y las fichas del PP, por lo demás el programa cumple cabalmente con las diferentes secciones del documento de Diagnóstico.
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4	El programa exhibe una trazabilidad estratégica sobresaliente, demostrando de manera formal, explícita y multifactorial cómo su operación abona al cumplimiento de las metas de la administración estatal. El Programa E045 refleja un caso de éxito en planeación estratégica, demostrando una integración transversal ejemplar. Al no limitarse únicamente a líneas de seguridad social, sino abarcando cultura, educación, protección infantil y juventud, el Instituto maximiza el impacto público de sus Componentes.
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	3.6	El programa cuenta con una definición metodológicamente correcta de sus niveles poblacionales. Cuantifica a su población objetivo en 158,344 derechohabientes afiliados y a su población atendida en 126,675 para el año 2026, estableciendo como fuentes institucionales oficiales a CONAPO y su propio Departamento de Vigencia de Derechos. Esta población es completamente homogénea en toda la matriz, guarda relación directa con el problema central y presenta una focalización desglosada por grupos de edad, sexo y desagregación geográfica en 7 regiones del Estado de Puebla.
IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	4	El Programa E045 posee una lógica causal (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) impecable y sólidamente alineada a la Metodología del Marco Lógico. Sin embargo, requiere un ajuste técnico en las metas, líneas base y comportamientos de sus



		Fichas Técnicas para garantizar que la evaluación de su desempeño sea justa, realista y libre de penalizaciones internas por errores de diseño.
V. Presupuesto y Transparencia.	3	El Instituto debe implementar una Metodología de Costeo Estándar. El programa E045 es operativo y normativamente transparente, pero carece de un modelo de "Gobierno Abierto" en su diseño lógico. Su gran oportunidad es evolucionar al derechohabiente de ser un simple encuestado a un participante activo en la evaluación y toma de decisiones del Instituto.
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas.	N/A	N/A
Nivel de promedio del total de apartados	3.72	

Nivel = Nivel promedio por apartado

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

N/A: No aplica

Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado

Hallazgos y recomendaciones del Programa							
Apartado a/	Hallazgo b/	Recomendación c/	Referencia de pregunta(s) d/	Mejora esperada e/	Acciones sugeridas a realizar para la implementación f/	Viabilidad g/	Justificación h/
I	Fortalecer la caracterización del problema	Profundizar en la caracterización de la magnitud del problema y en sus principales causas, para fortalecer la lógica causal y la consistencia del diseño programático	2	Mejora en la redacción del Problema central	Modificar el documento de Diagnóstico en su apartado de árbol de problemas para que los tres apartados concuerden completamente.	Viable	Se revisará la propuesta para incluir su modificación en el documento de Diagnóstico.
II	La sección 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención del documento de Diagnóstico, no cuenta de forma explícita con la alineación a los ODS	Homologar el documento de Diagnóstico donde se describa cualitativamente cómo el quehacer diario del ISSSTEP coadyuva al cumplimiento de las metas e indicadores del ODS 1 de la ONU.	7	Alineación con los ODS explícita.	Modificar el documento de Diagnóstico en la sección 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
III	No se describe detalladamente los factores de conversión ni las variables estadísticas que causan que la Población Objetivo de 2026 (158,344) sea numéricamente menor que lo reportado al cierre de diciembre de 2025 (160,218).	Incluir en el Documento de Diagnóstico la justificación técnica del decremento, para obtener la cifra final de 158,344 derechohabientes.	8	Documento de diagnóstico fortalecido.	Modificar el documento de Diagnóstico en la sección 3.2 Estrategia de cobertura.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
III	La redacción de la Población Objetivo, no es homogénea entre documentos	Armonizar la definición de población objetivo en todos los documentos del programa	9	Población objetivo única en toda la documentación	Analizar las definiciones de población objetivo en el documento de Diagnóstico, Ficha de la MIR	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico y la Ficha de la MIR para su actualización
III	En la sección 5 "Presupuesto" del Diagnóstico, no se incluye ninguna	Que el diseño del programa incluya una proyección presupuestal	10	Proyección presupuestal plurianual del PP	Modificar el documento de Diagnóstico en la	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico

	proyección, modelo o corrida financiera para los cinco años que acompañan al horizonte poblacional.	plurianual que concuerde con el crecimiento esperado de la población a atender.		E045 para los siguientes 5 años	sección 5 "Presupuesto"		para su actualización
III	El documento de Diagnóstico no traza ninguna estrategia de captación o meta temporal explícita en donde se logre la convergencia total de la población potencial y objetivo.	La convergencia total de la población potencial y objetivo no es factible, por ello se recomienda agregar una justificación de forma explícita en el documento de Diagnóstico.	10	Convergencia total de la población potencial y objetivo explícitamente justificada.	Modificar el documento de Diagnóstico en la sección 3.2 Estrategia de cobertura.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
III	El documento de Diagnóstico no especifica explícitamente que el registro de los beneficiarios utiliza una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo	Actualizar el Diagnóstico del Programa para que especifique explícitamente que el registro de los beneficiarios utiliza una clave única de identificación por beneficiario	12	Documento de diagnóstico fortalecido.	Modificar el documento de Diagnóstico en la sección 3.2 Estrategia de cobertura.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
III	El documento de Diagnóstico no especifica formalmente que el Padrón de Beneficiarios del Programa está constituido por los registros administrativos que conforman el Sistema de Administración de Derechohabientes.	Actualizar el Diagnóstico del Programa para que especifique formalmente la justificación de la constitución del Padrón de Beneficiarios	12	Documento de diagnóstico fortalecido.	Modificar el documento de Diagnóstico en la sección 3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
IV	La actividad 4.4 "Certificación en el Distintivo H..." presenta un sesgo metodológico, el programa no hace la certificación, sino que ejecuta los trámites y las adecuaciones para recibirla.	Modificar la redacción de la actividad 4.4 para enfocar la actividad en el proceso que el personal del Instituto realiza.	13	Fortalecer la coherencia entre actividades y componentes del programa.	Revisar las actividades: para determinar su pertinencia respecto al fin del programa.	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
IV	En el Componente 5: Actividades para el bienestar social y	Invertir los numerales de las primeras dos	13	Fortalecer la coherencia entre actividades y	Revisar las actividades: para determinar su	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico



	cultural, existe un error de diseño metodológico en la secuencia lógica del proceso de entrega del servicio	actividades en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en las Fichas Técnicas y en el Diagnóstico		componentes del programa.	secuencia lógica respecto objetivo del componente.		para su actualización
IV	En el componente 1 las actividades 1.4 y 1.5 no cumplen con la relación metodológica	Modificar la redacción del Componente 1 para que englobe su verdadera naturaleza híbrida o eliminar las actividades 1.4 y 1.5 del Componente 1 y crear un nuevo Componente exclusivo para dichas transferencias monetarias O en su defecto reubicar las transferencias, la devolución pasarla a componente 2 (pensiones) y los estímulos a componente 3 (crédito) que tiene que ver con prestaciones económicas.	13	Fortalecer la relación entre actividades y componentes del programa.	Revisar las actividades para determinar su pertenencia en el componente	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
IV	En el componente 2, la Ley del ISSSTEP (Art. 12) clasifica a las Pensiones y al Pago póstumo como prestaciones socioeconómicas legalmente distintas.	Se sugiere ampliar el título del componente a: "C2: Pensiones y pagos póstumos por el ISSSTEP otorgados" para lograr una alineación nominal con la Ley y con la actividad 2.3.	13	Fortalecer la relación entre actividades y componentes del programa.	Revisar las actividades para determinar su pertenencia en el componente	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico para su actualización
IV	Al analizar el Diagnóstico del PP E045, se identifica que el Propósito del programa es diferente al propósito enunciado en el resumen Narrativo en la Ficha de Indicadores.	Se sugiere modificar el documento de Diagnóstico para que el resumen narrativo sea congruente con lo mencionado en las fichas de la MIR y exista trazabilidad.	14, 15	Fortalecer la relación entre los componentes y el propósito	Revisar la propuesta de redacción del propósito en el documento de diagnóstico y en la Ficha de Indicadores para unificarla	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico y la Ficha de Indicadores para su actualización
IV	Al analizar el Diagnóstico del PP E045, se identifica	Se sugiere modificar el documento de	16	Fortalecer el Fin de la MIR	Unificar la redacción del fin en el documento de	Viable	Se revisará el documento de Diagnóstico y la



	que el Fin del programa es diferente al Fin enunciado en el resumen Narrativo en la Ficha de Indicadores.	Diagnóstico para que el resumen narrativo sea congruente con lo mencionado en las fichas de la MIR y exista trazabilidad.			diagnóstico y en la Ficha de Indicadores y la MIR		Ficha de Indicadores y MIR para su actualización
IV	Los indicadores a nivel Propósito y Componente 4 deben fortalecerse en cuando al criterio de claro	Reformular los indicadores a nivel de Propósito y Componente 4, para que sean claros y adecuados al desempeño	17	Garantizar que los Indicadores sean claros en el desempeño del Programa a nivel de Propósito y Componente 4	Analizar y reestructurar los indicadores a nivel de Propósito y Componente 4	Viable	Se revisarán los indicadores a nivel de Propósito y Componente 4 para su modificación en el ejercicio 2027
IV	Los indicadores a nivel Propósito, Componente 2, 3 y 4 deberán fortalecerse en cuando al criterio de adecuado, para mejorar su capacidad para valorar el desempeño institucional	Reformular los indicadores a nivel Propósito, Componente 2, 3 y 4, para medir el desempeño institucional de acuerdo con su nivel en la MIR	17	Garantizar que los Indicadores generen una medición adecuada del desempeño del Programa a nivel Propósito, Componente 2, 3 y 4	Analizar y reestructurar los indicadores a nivel de Propósito, Componente 2, 3 y 4	Viable	Se revisarán los indicadores a nivel de Propósito, Componente 2, 3 y 4, para su modificación en el ejercicio 2027
IV	El indicador a nivel Componente 2 aunque cumple metodológicamente requiere un ajuste en su redacción	Se sugiere ajustar su redacción de "pensiones otorgadas" a "pensiones vigentes o en nómina" para una claridad semántica absoluta frente a los usuarios externos.	18	Garantizar que los indicadores a nivel Componente se encuentren correctamente definidos.	Analizar y reestructurar los indicadores a nivel de Componente 2	Viable	Se revisará el indicador a nivel de Componente 2, para su modificación en el ejercicio 2027
IV	El indicador a nivel Componente 4, tiene discrepancias en el nombre, la formula y la definición.	Se sugiere alinear la definición a la fórmula matemática, utilizando la redacción propuesta.	18	Garantizar que los indicadores a nivel Componente se encuentren correctamente definidos.	Analizar y reestructurar los indicadores a nivel de Componente 4	Viable	Se revisará el indicador a nivel de Componente 2, para su modificación
IV	El indicador a nivel Componente 3 establece como Línea Base el año 2026, el año base no puede ser el mismo que el ejercicio fiscal a evaluar.	Se sugiere corregir la Ficha Técnica para que el Año de la Línea Base sea 2025, garantizando que refleje el punto de partida real.	18	Garantizar que los indicadores a nivel Componente se encuentren correctamente definidos.	Analizar y reestructurar los indicadores a nivel de Componente 3	Viable	Se revisará el indicador a nivel de Componente 3, para su modificación
V	No se identificó que el Programa presupuestario E045, promueva la	Incorporar algún mecanismo que permita la participación	20	Legitimidad y transparencia del Programa.	Implementar canales de retroalimentación ciudadana mediante	Viable	Se revisará la forma de integrar a la población





	participación ciudadana en la toma de decisiones públicas relativas a su planeación o ejecución.	ciudadana en los procesos o tomas de decisiones del Programa. Se sugiere aprovechar las tecnologías de la información y comunicación.			mecanismos de participación virtuales o presenciales, como el buzón digital.		derechohabiente en la toma de decisiones.
--	--	---	--	--	--	--	---



Conclusiones

El Programa Presupuestario E045 constituye una intervención pública de relevancia estratégica y social, sustentada en un marco jurídico y en elementos empíricos que respaldan la importancia de las prestaciones de seguridad social dirigidas a las personas derechohabientes del ISSSTEP. La evaluación realizada permite identificar fortalezas importantes en materia de focalización, alineación estratégica, capacidad operativa y generación de información, así como algunas áreas de oportunidad orientadas principalmente a fortalecer la planeación financiera, la consistencia técnica de los indicadores y los mecanismos de transparencia y participación.

En este sentido, las recomendaciones que se presentan a continuación tienen como propósito contribuir al fortalecimiento progresivo del diseño, ejecución y seguimiento del Programa, procurando que sus instrumentos de planeación reflejen de manera cada vez más precisa las capacidades institucionales, la demanda de servicios y los recursos requeridos para su atención.

1. Fortalezas estructurales: elementos a mantener y potenciar

El Programa cuenta con una delimitación de su población objetivo de 158,344 personas derechohabientes, vinculadas al régimen de seguridad social del ISSSTEP. Esta focalización permite diferenciar su ámbito de intervención respecto de los programas federales del IMSS y del ISSSTE, favoreciendo la complementariedad de las acciones públicas en materia de seguridad social.

Asimismo, el E045 presenta una vinculación con el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, "Humanismo con Bienestar", así como con diversos instrumentos de planeación transversal relacionados con la protección de mujeres, niñas, niños, adolescentes y juventudes. Esta articulación contribuye a fortalecer la congruencia entre las prestaciones proporcionadas por el Instituto y los objetivos de política pública estatal.

Otra fortaleza relevante corresponde a la capacidad institucional para generar y administrar información. El uso de sistemas propios, entre ellos el Sistema de Administración de Derechohabientes (SADH), el Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ) y el Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC), proporciona fuentes institucionales para el seguimiento de las prestaciones y constituye una base favorable para fortalecer la trazabilidad y confiabilidad de los resultados reportados.

Estas capacidades representan elementos que conviene conservar y continuar desarrollando dentro de los procesos de planeación y seguimiento del Programa.



2. Principales áreas de oportunidad en el diseño y desempeño

Si bien el Programa presenta condiciones favorables para su operación, la evaluación permitió identificar algunas oportunidades de mejora metodológica que, de atenderse, contribuirían a fortalecer la calidad de la planeación y la interpretación de sus resultados.

- Fortalecimiento de la planeación financiera y del costeo por Componente.

El Documento de Diagnóstico concentra el presupuesto estimado del Programa principalmente en el Capítulo 4000, sin presentar un desglose suficientemente detallado del costo asociado a cada uno de los Componentes de la MIR. Esta situación limita la posibilidad de identificar el costo específico de los bienes y servicios proporcionados y, particularmente, de conocer el costo unitario asociado a servicios no monetarios, como los correspondientes a las estancias infantiles y al Centro de Bienestar Social y Cultural.

Más que constituir una limitación de la operación financiera del Instituto, esta situación representa un área de oportunidad en materia de documentación y costeo para efectos del PbR, por lo que sería conveniente fortalecer la metodología mediante la cual se relacionan los recursos presupuestarios con los bienes y servicios que genera cada Componente.

- Fortalecimiento de la consistencia entre el Diagnóstico y la MIR.

Se identificó una diferencia entre la estimación de población atendida contenida en el Diagnóstico y la meta establecida para el indicador de nivel Propósito. Mientras el Diagnóstico estima una población atendida de aproximadamente 126,675 personas, equivalente a cerca del 80% de la población objetivo, la meta del indicador de Propósito se encuentra establecida en un nivel considerablemente menor.

Esta diferencia constituye una oportunidad para revisar la articulación entre el diagnóstico de la demanda, la población atendida y las metas programadas, con el propósito de que los diferentes instrumentos de planeación institucional presenten supuestos y estimaciones consistentes.

- Revisión del comportamiento de los indicadores.

En los Componentes 3, relativo al otorgamiento de créditos, y 4, correspondiente a los servicios de educación y cuidado infantil, se identificó la clasificación del comportamiento de los indicadores como “Ascendente”. Considerando que el otorgamiento de créditos responde en buena medida a la demanda de las personas derechohabientes y que los servicios de cuidado infantil se encuentran condicionados por la capacidad instalada, resulta conveniente revisar la pertinencia de dicha clasificación.



La revisión permitiría establecer comportamientos y metas acordes con la naturaleza de cada servicio, de manera que la evaluación del desempeño considere las condiciones reales de operación y capacidad institucional.

3. Riesgos del entorno y oportunidades en materia de transparencia

Entre los factores externos que conviene considerar en la planeación de mediano y largo plazo se encuentra la evolución de la población derechohabiente y de la plantilla laboral de los poderes del Estado, así como el proceso de envejecimiento de la población. Estos elementos pueden modificar la demanda de prestaciones y generar mayores requerimientos financieros, particularmente en materia de pensiones.

De acuerdo con la información analizada, entre 2021 y 2025 se registró un crecimiento significativo de la planta laboral de la administración pública estatal. Este comportamiento constituye un factor externo que debe ser considerado en las proyecciones de demanda y sostenibilidad financiera del Instituto, toda vez que el ISSSTEP no determina directamente la política de contratación de los poderes del Estado.

En materia de transparencia y participación, el Instituto cuenta con mecanismos institucionales como el Centro de Atención al Derechohabiente (CAD) y con instrumentos normativos y administrativos disponibles para consulta. No obstante, se identifica una oportunidad para avanzar hacia mecanismos más proactivos de difusión de los resultados del Programa, particularmente respecto del cumplimiento de las metas de la MIR, así como para fortalecer esquemas de participación de las personas derechohabientes en el seguimiento y mejora de los servicios.

Recomendaciones para el fortalecimiento del Programa E045

Con base en los hallazgos de la evaluación, se proponen las siguientes líneas de mejora:

1. Fortalecer la metodología de costeo presupuestario.

Desarrollar una metodología que permita relacionar los recursos presupuestarios con cada Componente de la MIR, considerando, cuando resulte técnicamente procedente, los costos asociados a personal, materiales, servicios generales y demás insumos necesarios para la generación de los bienes y servicios. Esto permitiría avanzar hacia la determinación de costos unitarios y fortalecer el análisis de eficiencia del gasto.

2. Fortalecer la consistencia técnica de la MIR.

Revisar las metas, líneas base y comportamientos de los indicadores, particularmente en los Componentes 3 y 4, así como la correspondencia entre la meta del Propósito y las estimaciones de población atendida contenidas en el Diagnóstico. El objetivo sería lograr que las metas reflejen de manera congruente



la demanda esperada, la capacidad instalada y las condiciones reales de operación del Programa.

3. Incorporar una perspectiva de planeación financiera de mediano y largo plazo.

Fortalecer el Diagnóstico con proyecciones multianuales de población derechohabiente, demanda de prestaciones y requerimientos financieros, tomando en consideración factores como la evolución de la plantilla laboral estatal, la transición demográfica y el comportamiento de las obligaciones pensionarias. Cuando corresponda, estas proyecciones podrán complementarse con estudios actuariales y financieros que contribuyan a la toma de decisiones institucionales.

4. Fortalecer los mecanismos de transparencia y participación.

Continuar desarrollando mecanismos de difusión proactiva de los resultados del Programa, incluyendo, en la medida de las posibilidades institucionales, la publicación periódica de los avances de los indicadores de la MIR. Asimismo, se recomienda valorar la incorporación gradual de mecanismos formales de participación de las personas derechohabientes, de manera que la información obtenida mediante quejas, sugerencias y encuestas pueda vincularse sistemáticamente con los procesos de mejora institucional.

5. Aprovechar las capacidades institucionales de generación de información.

Considerando la existencia de sistemas institucionales como el SADH, SAPJ y SACC, se recomienda fortalecer su utilización como fuentes para la planeación, seguimiento y evaluación del Programa, procurando una mayor integración de la información entre los instrumentos de diagnóstico, programación presupuestaria y seguimiento de indicadores.

Consideración final

En términos generales, el Programa Presupuestario E045 presenta fortalezas relevantes en su focalización, pertinencia social, alineación estratégica, capacidad operativa y disponibilidad de fuentes institucionales de información. Las áreas de oportunidad identificadas no desvirtúan la relevancia ni la continuidad de la intervención, sino que señalan aspectos susceptibles de fortalecimiento para mejorar la consistencia entre el diagnóstico, la programación presupuestaria, la MIR y los mecanismos de seguimiento.

La atención gradual de estas recomendaciones permitiría al ISSSTEP consolidar el Programa E045 bajo un enfoque de Presupuesto basado en Resultados, fortaleciendo la transparencia, la calidad de la información para la toma de decisiones y la capacidad institucional para demostrar la relación entre los recursos asignados, los servicios proporcionados y los resultados obtenidos en beneficio de las personas derechohabientes.



Bibliografía

- 1.- Gobierno del Estado de Puebla. (2026). *Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030*. <https://planeader.puebla.gob.mx/ped>
- 2.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (2026a). *Actividades del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social 2026*. [https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/3.Actividad es_2026.pdf](https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/3.Actividad%20es_2026.pdf)
- 3.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (2026b). *Alineación del Programa Presupuestario E045 Prestaciones de Seguridad Social 2026*. [https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/3.Actividad es_2026.pdf](https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/3.Actividad%20es_2026.pdf)
- 4.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (2026c). *Diagnóstico del Programa E045 Prestaciones de Seguridad Social 2026*.
- 5.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (2026d). *Ficha Técnica de Indicadores del Programa E045 Prestaciones de Seguridad Social 2026*. https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/1.MIR_2026.pdf
- 6.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (2026e). *Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E045 Prestaciones de Seguridad Social 2026*. https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/2026/APROBADO/1.MIR_2026.pdf
- 7.- Naciones Unidas en México. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030*. <https://mexico.un.org/es/sdgs>
- 8.- Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. (2026). *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios del ISSSTEP, Ejercicio Fiscal 2026*. https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/2026/TdR_ED_ISSSTEP.pdf?v=570654060
- 9.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Mayo de 2026). *Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico*. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-la-implementacion-de-la-metodologia-del-marco-logico?state=published>



Anexo 1 “Características CREMA de los indicadores

NIVEL	FIN	PROPÓSITO
NOMBRE	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL AFILIADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$ Variable 1: POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL ISSSTEP Variable 2: POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	$(V1/V2)*100$ Variable 1: NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS Variable 2: NÚMERO PERSONAS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTEP
a) Claros	SI	NO
	La Ficha Técnica del programa documenta este indicador bajo la dimensión de eficacia y establece un método de cálculo mediante un porcentaje simple $(V1/V2)*100$. Esta estructuración arroja una expresión matemática e interpretativa sencilla y de fácil lectura para el público y los tomadores de decisiones.	Existe una discrepancia en el diseño documental. Por un lado, el nombre del indicador sugiere que se medirá a la "Población beneficiaria" (personas). Sin embargo, la definición textual del indicador estipula: "De todas las solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos estipulados en la ley, este indicador mostrará qué porcentaje son otorgadas". Mezclar "personas" en el nombre con "solicitudes/trámites" en la definición genera ambigüedad, ya que una sola persona puede ingresar múltiples solicitudes en un año.
b) Relevantes	SI	SI
	El Diagnóstico del Programa sustenta metodológicamente esta relevancia al señalar que la afiliación es el requisito primordial para "garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores al estar afiliados a un régimen de seguridad social que da paso al otorgamiento de otras prestaciones". Por lo tanto, medir la cobertura de esta afiliación es el elemento macroeconómico más importante para evaluar la contribución al ejercicio de dicho derecho.	En el documento de alineación y diagnóstico se señala que el problema central es el "acceso limitado" a las prestaciones y que el programa opera "a demanda". Por lo tanto, medir la proporción real de las solicitudes o personas que logran vencer las barreras normativas y son aprobadas/otorgadas, expresa un elemento de alta importancia para constatar el nivel de acceso efectivo que garantiza el ISSSTEP
c) Económicos	SI	SI
	La información necesaria para alimentar las variables de este indicador se genera de forma inercial y gratuita dentro de la operación diaria de la dependencia. El Diagnóstico señala explícitamente que el control y la estimación de esta población se encuentra a cargo del "ISSSTEP Departamento de Vigencia de Derechos", quien consolida la base de datos a través de su sistema institucional de afiliación. Por ende, el costo de recabar la información es nulo al tratarse de un aprovechamiento de registros administrativos internos.	Los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indican que la información proviene de un "Reporte de número de personas beneficiarias... Fuente: ISSSTEP. Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales". Al utilizar los registros administrativos generados inercialmente por la propia subdirección durante su operación anual, la generación de la base de datos no representa un costo erogado adicional para la dependencia
d) Monitoreables	SI	SI
	El cumplimiento de esta característica es comprobable mediante el uso de fuentes oficiales externas que robustecen el diseño. El	La MIR documenta la trazabilidad exacta de los datos, precisando que se trata de un "documento interno a resguardo del ISSSTEP con domicilio en

	Diagnóstico del PP evidencia que para determinar el universo de personal y medir la cobertura se utilizan fuentes independientes y oficiales, tales como el "Censo Nacional de Gobiernos Estatales" publicado y auditado por el INEGI. Cualquier ente revisor puede cruzar fácilmente los padrones reportados por el INEGI con los registros propios del Instituto para verificar los resultados.	calle Venustiano Carranza no. 810, Col. San Baltazar Campeche". Esta precisión geográfica e institucional permite que cualquier auditor independiente pueda solicitar y auditar físicamente los expedientes de las solicitudes recibidas y otorgadas, sujetando el indicador a un escrutinio comprobable.
	SI	NO
e) Adecuados	El problema central identificado en el Árbol de Problemas es que la población "no ejerce su derecho humano a la seguridad social integral". El indicador resulta totalmente adecuado porque proporciona un panorama global y una base comparativa para observar a lo largo de los años (2021 a 2026) si el Instituto realmente está logrando cerrar la brecha histórica de cobertura entre la creciente planta de personal de los poderes del Estado y los que efectivamente gozan de la protección del régimen del ISSSTEP	El Propósito dicta que las prestaciones se reciben "para mejorar su calidad de vida". Sin embargo, la Ficha Técnica clasifica a este indicador en la dimensión de "Eficacia / Eficiencia" (dependiendo del documento) y su definición se limita a contar cuántas solicitudes fueron otorgadas. Otorgar un cheque o un dictamen de pensión (gestión) no aporta una base de evidencia suficiente para afirmar que la calidad de vida del usuario mejoró (resultado).

NIVEL	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
NOMBRE	PORCENTAJE DE PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES QUE CUENTAN CON AFILIACIÓN VIGENTE AL ISSSTEP.	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE PENSIONES OTORGADAS POR EL ISSSTEP.
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$ Variable 1: PERSONAS TRABAJADORAS CON AFILIACIÓN VIGENTE EN EL ISSSTEP Variable 2: PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES AL ISSSTEP	$((V2-V1)/V1)*100$ Variable 1: NÚMERO DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 Variable 2: NÚMERO DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
	SI	SI
a) Claros	El diseño documental es congruente. El nombre del indicador es directo y su definición lo explica de forma sencilla: "Del total de trabajadores cotizantes, este indicador mostrará qué porcentaje ya realizó el trámite de afiliación al ISSSTEP". Su fórmula de porcentaje $(V1/V2)*100$ es de interpretación universal, dejando claro que se medirá una proporción poblacional específica.	Su formulación matemática a través de una tasa de variación (comparando el ejercicio actual frente al ejercicio anterior) es un estándar estadístico universalmente comprendido. Las variables a emplear están explícitamente definidas como los reportes de altas en nómina del año en curso contra el año anterior, lo que no deja lugar a interpretaciones subjetivas por parte de usuarios no especializados.
	SI	SI
b) Relevantes	El Diagnóstico del programa (apartado 1.3) sustenta esta importancia al establecer que la afiliación "tiene como finalidad integrar la base de datos... y proporcionar la información necesaria... para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores al estar afiliados a un régimen... que da paso al otorgamiento de otras prestaciones". Por tanto, medir a cuántos trabajadores se les ha entregado este servicio es la variable más crítica y relevante del componente.	El Diagnóstico del programa destaca que las pensiones tienen el objetivo fundamental de "facilitar un modo de vida racional y seguro tanto para ellos como para sus familiares, luego de haber laborado determinado tiempo o de haber alcanzado cierta edad". Por lo tanto, medir el flujo de pensiones que el Instituto es capaz de otorgar resulta un elemento de la más alta importancia para el ecosistema de seguridad social.
c) Económicos	SI	SI



	La Ficha Técnica del indicador señala explícitamente en su apartado de justificación de características que la recopilación de esta información "No genera costo erogado". Esto se debe a que los datos provienen del propio Departamento de Vigencia de Derechos del ISSSTEP, que por la naturaleza de sus funciones administra permanentemente el sistema (SADH) donde recaen los registros de cotizantes y altas.	Los Medios de Verificación estipulan que los datos se extraen directamente del "Reporte de altas en nómina de pensiones en el ejercicio anual...". Al tratarse de un registro administrativo y financiero básico (la nómina) que el Departamento de Pensiones y Jubilaciones genera intrínsecamente para su operación diaria, la recopilación y procesamiento de esta información tiene un costo cero para el Instituto.
d) Monitoreables	SI	SI
	La Ficha Técnica documenta y justifica que este indicador "Es consultable" y "Genera base de datos y registro histórico". Al comparar el padrón total de trabajadores cotizantes (nómina de los poderes del Estado) contra el padrón de afiliaciones vigentes emitidas, cualquier ente auditor puede solicitar las bases de datos para recalcular la fórmula y verificar el grado de avance de forma independiente.	La información se documenta mediante la nómina institucional, la cual es un documento oficial, auditable y sujeto al escrutinio del ejercicio del gasto público. Cualquier auditor puede requerir las bases de datos contables y los dictámenes pensionarios para cruzar la información y verificar de manera independiente la veracidad de las "altas" reportadas en el año.
e) Adecuados	SI	NO
	El indicador está clasificado correctamente en la dimensión de "Eficacia" y tipo "Gestión". Resulta 100% adecuado porque no intenta medir el impacto (eso corresponde al Propósito), sino que cuantifica operativamente qué tanto el Instituto está cumpliendo con su función de documentar, tramitar y otorgar la vigencia de derechos al universo de personas que por ley cotizan. Esta proporción brinda a los tomadores de decisiones la base exacta para saber si hay rezago en las ventanillas de afiliación.	El documento de Diagnóstico del programa señala que el otorgamiento de prestaciones es dinámico y estipula que: "Este Programa Presupuestario no cuenta con padrón de beneficiarios, toda vez que el servicio se otorga a demanda". Evaluar el éxito de un servicio a demanda con un indicador de variación o crecimiento perpetuo no aporta una base suficiente ni lógica para medir el buen desempeño de la institución.

NIVEL	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4
NOMBRE	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL ISSSTEP.	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIADAS CON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{(V2-V1)}{V1} \times 100$ Variable 1: NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2025 Variable 2: NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2026	$\frac{(V2-V1)}{V1} \times 100$ Variable 1: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIERON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 Variable 2: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIERON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
a) Claros	SI	NO
	El nombre del indicador especifica claramente que medirá el cambio o variación en el volumen de créditos entregados de un año a otro. Asimismo, la fórmula matemática de tasa de variación $\frac{(V2-V1)}{V1} \times 100$ plasmada en la Ficha Técnica es un estándar estadístico de comprensión universal para medir crecimientos o decrementos porcentuales.	Existe una incongruencia de diseño en el documento normativo. Por un lado, el nombre del indicador y su fórmula matemática $\frac{(V2-V1)}{V1} \times 100$ sugieren que se medirá una tasa de variación o crecimiento a través de los años. Sin embargo, la definición textual del indicador estipula algo completamente distinto: "De todas las solicitudes de inscripción a las estancias infantiles este



		indicador mostrará qué porcentaje son aceptadas por cumplir con todos los requisitos". Mezclar un cálculo de variación temporal con una definición de porcentaje de aprobación genera una confusión total sobre el verdadero objetivo de la medición.
b) Relevantes	SI	SI
	El otorgamiento de créditos (a corto, mediano y largo plazo) es una de las obligaciones medulares y prestaciones socioeconómicas mandatadas en el Artículo 12, fracción II de la Ley del ISSSTEP. El Diagnóstico del programa sustenta esta relevancia al señalar, citando a la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), que gran parte de la población no tiene acceso a créditos formales accesibles, por lo que medir la entrega de estos apoyos expresa un elemento de vital importancia para proveer solvencia económica a los derechohabientes.	La Ley del ISSSTEP (Art. 12) mandata como una prestación socioeconómica obligatoria el servicio de "Estancias infantiles". El diagnóstico destaca que este servicio (enfocado en niveles lactantes, maternal y preescolar) es crítico para mejorar el bienestar social de madres y padres trabajadores mientras laboran. Por tanto, evaluar cuántas personas son beneficiadas por los centros de cuidado infantil refleja un elemento de la más alta importancia institucional.
c) Económicos	SI	SI
	En el documento de la Ficha Técnica se asienta explícitamente en el rubro de justificación que este indicador "No genera costo". Los datos provienen directamente del reporte de número de préstamos otorgados que emite la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales en su operatividad cotidiana, lo que asegura una recolección de datos financiera e institucionalmente económica.	La Ficha Técnica documenta explícitamente en la justificación de sus características que la medición "No genera costo". La información se obtiene de los registros internos (el "Reporte de número de personas trabajadoras que reciben servicio en los centros de educación y cuidado infantil"), los cuales son administrados rutinariamente por el personal del Instituto en su operación diaria.
d) Monitoreables	SI	SI
	La Ficha Técnica avala esta característica indicando que la información "Es consultable. Genera base de datos y registro histórico". Al tener como medio de verificación los expedientes y reportes contables anuales del Instituto, cualquier entidad fiscalizadora puede solicitar los padrones de cheques o transferencias de crédito emitidas y corroborar la veracidad de la variación anual reportada.	El documento técnico especifica que el indicador "Es consultable" y "Genera base de datos". Dado que la evidencia proviene de reportes anuales formales de las inscripciones en los centros de educación y cuidado infantil, un auditor podría cruzar los reportes estadísticos con los expedientes físicos de las niñas y niños inscritos para validar la veracidad de las cifras reportadas.
e) Adecuados	NO	NO
	Usar un indicador de "Variación Anual" para un servicio que se entrega a demanda es un error estructural. El crecimiento o disminución de los créditos entregados no depende de un buen o mal desempeño del Instituto, sino de la necesidad financiera de las personas. Si los trabajadores no solicitan créditos un año para no endeudarse, la variación será negativa, castigando el desempeño del programa de forma injusta. La Ficha Técnica clasifica este indicador en la dimensión de "Eficiencia", lo cual es incorrecto, ya que la variación anual no mide la optimización de recursos, ni la reducción de costos, ni tiempos de trámite.	La adecuación exige que la métrica proporcione una base suficiente, lógica y pertinente para evaluar el desempeño de la gerencia. En un programa de servicios, utilizar una "Variación Anual" para medir la entrega de espacios en estancias infantiles es un error metodológico por dos razones: Las estancias infantiles tienen una capacidad instalada física máxima (cupó limitado). Si el ISSSTEP logra operar al 100% de su capacidad en un año, al siguiente año la variación sería del 0%, lo que castigaría injustamente el indicador haciéndolo parecer un fracaso (al no crecer), cuando en realidad es un éxito de ocupación. La Ficha Técnica ubica la dimensión del indicador como "Eficiencia". Una variación en el número de beneficiarios no mide eficiencia (que se refiere a la



	optimización de recursos, costos o tiempos), sino volumen.
--	--

NIVEL	COMPONENTE 5
NOMBRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$ Variable 1: NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 Variable 2: NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
a) Claros	SI
	El diseño documental es congruente. El nombre del indicador expresa de manera transparente que medirá un grado de "cumplimiento". Su definición lo explica sin jerga técnica: "Del total de cursos y actividades programados por el Centro de Bienestar Social y Cultural del ISSSTEP este indicador muestra el porcentaje de cursos y actividades que son realizados". Es una formulación precisa e inequívoca.
b) Relevantes	SI
	El Diagnóstico del programa sustenta metodológicamente esta importancia apoyándose en el concepto amplio de salud de la OMS (bienestar físico, mental y social), así como en la Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural (UNAM), la cual subraya la alta valoración que tiene la sociedad por estas actividades para su bienestar integral. Medir el nivel de cumplimiento en la entrega de la agenda sociocultural programada expresa un elemento fundamental sobre el compromiso que el Instituto tiene con la protección social integral de la población.
c) Económicos	SI
	La información requerida para calcular el indicador es generada de manera inercial por el propio "Centro de Bienestar Social y Cultural del ISSSTEP". Al ser esta misma área la responsable de planear la agenda anual y ejecutar los talleres, el registro de lo "programado" contra lo "realizado" forma parte de su control administrativo rutinario, por lo que la generación de esta estadística está disponible a un costo razonable y sin necesidad de incurrir en contratación de encuestas u observatorios externos.
d) Monitoreables	SI
	El indicador se sustenta en evidencias institucionales claras y rastreables. Cualquier auditor independiente puede solicitar el Plan Anual de Trabajo o Calendario de Actividades del Centro de Bienestar (para auditar la meta de actividades "Programadas") y realizar un cruce documental contra las listas de asistencia, reportes de cierre de talleres y memorias fotográficas (para verificar las actividades "Realizadas"). Esto asegura que el porcentaje reportado no pueda ser manipulado opacamente.
e) Adecuados	SI
	El diseño del indicador del Componente 5 es adecuado. Mide el "Cumplimiento" operativo interno (Realizado vs. Programado). Dado que la dirección del Centro de Bienestar Social y Cultural sí tiene el control operativo y logístico sobre cuántos talleres programa y cuántos efectivamente logra impartir, el indicador aporta la base metodológica exacta y justa para evaluar el buen desempeño del programa.



Anexo 2 “Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores”

NIVEL	FIN	PROPÓSITO
NOMBRE	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL AFILIADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$ Variable 1: POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL ISSSTEP Variable 2: POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	$(V1/V2)*100$ Variable 1: NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS Variable 2: NÚMERO PERSONAS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTEP
a) Nombre	SI El nombre del indicador a nivel Fin identificado como el Porcentaje de población con derecho a seguridad social afiliada al ISSSTEP en el Estado de Puebla es consistente y claro. Define exactamente la dimensión a medir (cobertura/porcentaje), el sujeto (población), la condición limitante (afiliada al ISSSTEP) y la región geográfica (Estado de Puebla).	SI El nombre del indicador es "Porcentaje de población beneficiaria de las prestaciones económicas y sociales". Metodológicamente es claro, preciso y congruente, ya que especifica la dimensión a medir (un porcentaje) y el sujeto de la medición (la población beneficiaria), alineándose directamente con el objetivo de evaluar a las personas que reciben las prestaciones.
b) Definición	SI La definición es pertinente y concuerda semánticamente con el nombre, indicando sin ambigüedades la proporción de la población que ejerce su derecho a través de la afiliación institucional frente al universo total.	SI La definición de las variables sustenta perfectamente el nombre del indicador. La Variable 1 se define de manera inequívoca como el "Número de personas beneficiarias de los servicios y trámites en materia de prestaciones socioeconómicas". Al enfocarse en contabilizar "personas" y no "trámites", se mantiene una consistencia semántica total con la intención del indicador de medir cobertura poblacional.
c) Método de cálculo	SI Utiliza una formulación de tasa porcentual simple $(V1/V2)*100$. En la Metodología del Marco Lógico (MML), esta es la sintaxis ideal y pertinente para medir la contribución a un objetivo de desarrollo macroeconómico o social (nivel Fin), midiendo qué tanto el programa logra impactar la cobertura general.	SI Para obtener un porcentaje de cobertura, el método de cálculo estándar de la Metodología del Marco Lógico (MML) es la relación porcentual entre la población beneficiada (V1) y la población objetivo total (V2). Esta estructura matemática es totalmente pertinente para evaluar qué proporción del universo de derechohabientes está recibiendo efectivamente el beneficio
d) Unidad de medida	SI Para obtener un porcentaje congruente, las variables subyacentes deben medirse en absolutos poblacionales. La Ficha Técnica documenta correctamente que la unidad de medida para la variable 1 (Población Derechohabiente) es "Derechohabiente". Esta unidad es metodológicamente exacta para contabilizar a las personas físicas de forma congruente.	SI La Ficha Técnica estipula que la unidad de medida para las variables poblacionales es "Persona". Esta asignación es metodológicamente exacta, ya que evita el error común de mezclar la contabilidad de "solicitudes" o "trámites" cuando se busca medir el impacto en la población física.
	SI	SI

e) Frecuencia de medición	En el Presupuesto basado en Resultados (PbR), los indicadores de Fin miden impactos estructurales y de largo plazo, por lo que no es metodológicamente correcto medirlos mensualmente. La Ficha Técnica estipula una frecuencia de medición "Anual", lo cual es totalmente pertinente frente a la disponibilidad de datos demográficos y padrones de cierre de ejercicio.	La frecuencia de medición establecida es "Anual". En el Presupuesto basado en Resultados (PbR), los indicadores de nivel Propósito evalúan el resultado o impacto directo de la intervención en la población, lo cual requiere el cierre de un ciclo fiscal y operativo para ser medido con pertinencia, haciendo que la frecuencia anual sea la idónea.
f) Línea base	SI	SI
	Metodológicamente, se requiere un punto de partida numérico para contrastar el avance futuro. La Ficha Técnica establece de manera adecuada un valor base histórico y el año correspondiente, proporcionando el piso mínimo para evaluar el crecimiento demográfico de cobertura.	La estructura del documento contempla la generación de series de información histórica disponible (por ejemplo, 2025) y una línea base que sirve como punto de referencia comparativo para observar el avance histórico de la cobertura del programa.
g) Metas	SI	SI
	La Ficha Técnica plasma que la Meta Anual de este indicador para el ejercicio fiscal 2026 será de 5.70 (refiriéndose al 5.70%). Las metas están claramente definidas y alineadas con los objetivos del programa. Esto permite medir el grado de cumplimiento y facilita la planeación estratégica, ya que las metas funcionan como referencia para orientar los esfuerzos institucionales.	La Ficha Técnica plasma que la Meta Anual de este indicador para el ejercicio fiscal 2026 será de 4.61. Las metas están claramente definidas y alineadas con los objetivos del programa. Esto permite medir el grado de cumplimiento y facilita la planeación estratégica, ya que las metas funcionan como referencia para orientar los esfuerzos institucionales.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	SI	SI
	Se establece un comportamiento de maximización (Ascendente). Es totalmente pertinente ya que el objetivo superior del Programa E045 y del Plan Estatal de Desarrollo (Eje 1. Humanismo con Bienestar) es acrecentar el número de poblanas y poblanos que ejerzan plenamente su derecho humano a la seguridad social. A mayor valor del indicador, existe un mejor desempeño del Estado frente a la problemática central.	Para un indicador de cobertura poblacional cuyo fin es maximizar el acceso a los derechos de seguridad social, el comportamiento esperado debe ser de crecimiento o Ascendente a lo largo de la administración. A mayor porcentaje, mejor desempeño.
i) Medios de verificación y fuentes de información	SI	SI
	El principio de auditabilidad en la MML requiere que el indicador pueda sujetarse a una verificación independiente. La información es sólida, pues se triangula entre los registros administrativos auditables del Instituto (Departamento de Vigencia de Derechos para VI) y fuentes demográficas oficiales y externas validadas para el denominador (Estimaciones del CONAPO y el INEGI). Todo ello se encuentra plenamente documentado y es de consulta pública y transparente.	Cumple estrictamente con el principio de monitoreabilidad. La Ficha Técnica define claramente el documento fuente ("Reporte de número de personas beneficiarias de los servicios y trámites..."), el área responsable de generarlo ("Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales" del ISSSTEP), la ubicación física de resguardo ("Calle Venustiano Carranza no. 810...") y el año de disponibilidad de la información. Esto garantiza una auditoría transparente e independiente.



NIVEL	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
NOMBRE	PORCENTAJE DE PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES QUE CUENTAN CON AFILIACIÓN VIGENTE AL ISSSTEP.	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE PENSIONES OTORGADAS POR EL ISSSTEP.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{(V1/V2)*100}{}$ Variable 1: PERSONAS TRABAJADORAS CON AFILIACIÓN VIGENTE EN EL ISSSTEP Variable 2: PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES AL ISSSTEP	$\frac{((V2-V1)/V1)*100}{}$ Variable 1: NÚMERO DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 Variable 2: NÚMERO DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
a) Nombre	SI	SI
	El nombre plasmado en la ficha es "Porcentaje de personas trabajadoras cotizantes que cuentan con afiliación vigente al ISSSTEP". Este nombre es metodológicamente robusto y consistente, ya que identifica claramente la dimensión de la medición (porcentaje), la población analizada (personas trabajadoras cotizantes) y la condición o estatus que evalúa la entrega del servicio (afiliación vigente).	El nombre del indicador (identificado en la MIR como "Variación anual en el número de pensiones otorgadas por el ISSSTEP") es claro y pertinente. Expresa directamente la dimensión temporal (anual), el tipo de cálculo (variación) y el entregable específico (pensiones otorgadas), evitando ambigüedades.
b) Definición	SI	SI
	La definición establece: "Del total de trabajadores cotizantes, este indicador mostrará qué porcentaje ya realizó el trámite de afiliación al ISSSTEP". Es pertinente porque se alinea semánticamente al 100% con el nombre del indicador, especificando la relación entre el universo potencial de atención y el logro efectivo del trámite.	Las variables que construyen el indicador están definidas de forma coherente con el nombre, enfocándose en cuantificar operativamente el número de personas o trámites aprobados para el alta en nómina de pensiones en los ejercicios fiscales evaluados.
c) Método de cálculo	SI	SI
	El diseño asume una fórmula de tasa de variación porcentual basada en la relación de dos variables $(V1/V2)*100$, la cual es la fórmula matemática universal e idónea en la Metodología del Marco Lógico (MML) para medir la "Eficacia" y cobertura en la entrega de un bien o servicio institucional frente a la demanda potencial.	La Ficha Técnica asienta formalmente la fórmula $((V2-V1)/V1)*100$. Esta sintaxis matemática es el estándar metodológico universal e idóneo para calcular una tasa de variación o cambio porcentual entre dos periodos de tiempo.
d) Unidad de medida	SI	SI
	La unidad de medida designada para las variables es "Persona". Esto es totalmente pertinente, ya que evita el error metodológico de contabilizar "trámites" o "credenciales", garantizando que el indicador refleje la cobertura demográfica real de la afiliación vigente.	Al tratarse de un indicador de variación porcentual que cuantifica entregables, la medición recae sobre variables de flujo poblacional. La unidad implícita y documentada en la matriz de actividades operativas es "Pensión", lo cual es 100% pertinente para contabilizar de forma exacta los cheques o dictámenes emitidos a favor de los derechohabientes.
e) Frecuencia de medición	SI	SI
	La frecuencia estipulada es "Semestral". Para un indicador de nivel de Componente (que mide la entrega de servicios operativos por parte de la gerencia), una medición semestral es adecuada dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que permite monitorear a mitad del ejercicio fiscal si existe algún rezago en el otorgamiento de afiliaciones y tomar decisiones correctivas oportunas antes del cierre del año.	La Ficha Técnica clasifica la frecuencia de medición como "Anual". Dado que la propia naturaleza del indicador exige comparar el volumen total consolidado de un ejercicio fiscal contra el anterior, la medición anual es la única opción temporal lógicamente pertinente.
f) Línea base	SI	SI



	La Ficha Técnica documenta un valor histórico de 91.93 para el año base 2024, con corte al periodo de Diciembre. Este dato aporta un piso estadístico comprobable y pertinente que permite comparar si la cobertura de afiliación se mantiene, crece o disminuye en los ejercicios posteriores.	El documento establece una línea base con un valor de 3.09 correspondiente al año 2025. Esto cumple con la regla de referenciación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), proporcionando un parámetro de arranque documentado para contrastar el avance o retroceso.
g) Metas	SI	SI
	La meta programada para 2026 es sostener el 91.93% de cobertura. La Variable 1 (Personas trabajadoras con afiliación vigente) proyecta un valor absoluto de 65,917 personas. Al realizar la verificación aritmética y metodológica: Si el 91.93% equivale a 65,917 personas, el 100% (la Variable 2 o total de cotizantes) debe ser aproximadamente 71,703 personas. Al cruzar este denominador implícito con el Diagnóstico del Programa, se corrobora que la proyección oficial del crecimiento de la planta laboral (personal de la administración pública estatal) en los últimos años es congruente con este volumen (alcanzando 72,961 plazas). Por lo tanto, la meta es matemáticamente consistente y demográficamente realista.	Para que una meta sea pertinente y consistente en el Presupuesto basado en Resultados (PbR), debe derivar de un cálculo aritmético congruente, comprobable y alineado a la capacidad operativa del programa. Al evaluar el volumen total del padrón de pensiones, el indicador demuestra un costeo y una planeación prospectiva rigurosa, reflejando el crecimiento real de la carga pensionaria que el Instituto deberá solventar de un año a otro.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	SI	SI
	La Ficha Técnica clasifica su comportamiento hacia la meta como "Ascendente". Es un parámetro pertinente, dado que el objetivo de una política de seguridad social es maximizar el número de trabajadores protegidos. A mayor porcentaje de trabajadores con afiliación vigente, se interpreta como un mejor desempeño institucional en materia de garantía de derechos.	la Ficha Técnica acierta al clasificar el comportamiento del indicador como "Nominal". En la Metodología del Marco Lógico (MML), cuando un servicio no se puede "forzar" a crecer porque obedece a las necesidades orgánicas y libres de la población (servicio a demanda), no se le puede exigir un comportamiento "Ascendente". Clasificarlo como "Nominal" reconoce adecuadamente que el volumen de pensiones fluctuará anualmente con base en la dinámica demográfica y el interés de la planta laboral en jubilarse.
i) Medios de verificación y fuentes de información	SI	SI
	En coherencia con la estructura general del Instituto documentada en las alineaciones y diagnósticos , la información para alimentar las variables de este componente proviene de los padrones oficiales del "Departamento de Vigencia de Derechos" del ISSSTEP. Al tratarse de bases de datos internas inerciales (como el Sistema de Administración de Derechohabientes), garantiza que los datos sean auditables, trazables y libres de costos adicionales, cumpliendo el principio de monitoreabilidad.	Se cumple el principio estricto de auditabilidad. La Ficha Técnica señala correctamente como fuente el "Reporte de altas en nómina de pensiones en el ejercicio anual 2026", proveniente del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, y soportado por el "Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones (SAPJ)". La existencia de un sistema informático específico garantiza que cualquier ente evaluador pueda rastrear, auditar y verificar independientemente la veracidad de los datos.



NIVEL	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4
NOMBRE	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL ISSSTEP.	VARIACIÓN ANUAL EN EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIADAS CON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.
METODO DE CÁLCULO	$((V2-V1)/V1)*100$ Variable 1: NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2025 Variable 2: NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2026	$((V2-V1)/V1)*100$ Variable 1: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIERON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 Variable 2: NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIERON EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
a) Nombre	SI	SI
	El nombre documentado en la MIR, "Variación anual en el número de créditos otorgados por el ISSSTEP", es metodológicamente claro. Establece sin ambigüedad la métrica temporal (variación anual), el objeto de la medición (créditos) y la delimitación institucional (otorgados por el ISSSTEP).	El nombre plasmado en la MIR, "Variación anual en el número de personas trabajadoras beneficiadas con el servicio en los centros de educación y cuidado infantil", es metodológicamente claro. Establece la métrica (variación anual) y el objeto de la medición (personas beneficiadas por el servicio).
b) Definición	SI	NO
	La definición y constitución de las variables ("Reporte de número de préstamos otorgados") se encuentra en perfecta alineación semántica con el nombre del indicador, contabilizando el volumen de entregables financieros de un ejercicio a otro de forma pertinente.	Como se detectó en la revisión de claridad (características CREMA), existe una contradicción interna. Mientras el nombre y la fórmula hablan de una variación anual (crecimiento de un año a otro), la definición del indicador intenta evaluar una tasa de aceptación operativa: "De todas las solicitudes de inscripción a las estancias infantiles este indicador mostrará qué porcentaje son aceptadas" (referenciado en el análisis previo del diseño del programa). Mezclar un concepto de variación con una definición de porcentaje de aprobación arruina la consistencia de la Ficha Técnica.
c) Método de cálculo	SI	SI
	La definición y constitución de las variables ("Reporte de número de préstamos otorgados") se encuentra en perfecta alineación semántica con el nombre del indicador, contabilizando el volumen de entregables financieros de un ejercicio a otro de forma pertinente.	El uso de la fórmula de tasa de variación $((V2-V1)/V1)*100$ es el estándar aritmético universal e idóneo en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para medir crecimientos o decrementos porcentuales entre dos periodos.
d) Unidad de medida	SI	SI
	El documento asigna la unidad de medida "Variación" (o variación porcentual) para el resultado del indicador, la cual se sustenta operativamente en variables de flujo absoluto medidas en "Préstamos" o "Créditos" otorgados. Resulta congruente y pertinente.	La medición de "Variación" se sustenta adecuadamente en el conteo de variables en valores absolutos, teniendo como unidad de medida a la "Persona" (personas trabajadoras beneficiadas o infantes inscritos), evitando así contabilizar trámites administrativos.
e) Frecuencia de medición	SI	SI
	Su periodicidad "Anual" es la única opción metodológicamente correcta, dado que calcular una "Variación anual" requiere forzosamente el cierre del ciclo fiscal de doce meses para ser comparado frente al año inmediato anterior.	La frecuencia documentada es "Anual". Por definición metodológica, una "Variación anual" requiere concluir el ejercicio fiscal (corte a diciembre) para poder contrastar el volumen consolidado del año frente al ejercicio inmediato anterior.



f) Línea base	NO	SI
	En la Metodología del Marco Lógico (MML), la Línea Base establece el valor histórico de referencia que sirve como punto de partida. En el documento, se plasmó como Línea Base el "Año 2026" (con valor de 3.00). Esto es un error metodológico, ya que el año base no puede ser el mismo que el ejercicio fiscal a evaluar.	Siguiendo la estructura general de las fichas técnicas del programa, se asume un año y valor de referencia histórico que funciona como punto de partida para contrastar las variaciones de los años subsecuentes.
g) Metas	SI	SI
	La Meta programada en la Ficha Técnica es de 3.00 (crecimiento del 3.00%). Al realizar la auditoría cruzando este valor con la planeación de Actividades del programa para 2026, la congruencia es milimétrica: las metas operativas de las Actividades suman un volumen total de 4,223 créditos proyectados para 2026. Si asumimos que al cierre de 2025 se otorgaron 4,100 créditos, al aplicar la fórmula del método de cálculo, el resultado es 3.00% exacto. Esta precisión demuestra que la Meta del Componente no es un número arbitrario, sino que está sólida y aritméticamente integrada a la capacidad operativa trazada para el año.	En el Presupuesto basado en Resultados (PbR), para que la Meta de un indicador de variación sea consistente y pertinente, debe cumplir con dos condiciones: 1) Ser el resultado exacto de la fórmula matemática aplicada a sus variables base, y 2) Estar estrictamente alineada a la viabilidad de la capacidad operativa instalada (Actividades). Ambas condiciones se cumplen a la perfección.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	NO	NO
	La Ficha Técnica clasifica su comportamiento como "ASCENDENTE". Esto significa que se evaluará como "exitoso" al programa solo si el número de créditos crece perpetuamente cada año. Sin embargo, el propio Diagnóstico del Programa advierte explícitamente que "el servicio se otorga a demanda". El número de préstamos que los trabajadores solicitan obedece a sus necesidades personales y a su voluntad (o no) de contraer deuda. El Instituto no puede obligarlos a solicitar más créditos simplemente para inflar el indicador. Evaluarlo como ascendente castigará injustamente al programa si un año los trabajadores deciden no endeudarse.	Evaluar este indicador con un comportamiento "ASCENDENTE" es un error técnico. Los Centros de Educación y Cuidado Infantil (estancias) tienen un límite de cupo o capacidad instalada física que no puede rebasarse por normas de protección civil. Si el ISSSTEP llena sus aulas al 100% todos los años, la variación anual siempre será de 0%. Exigir un comportamiento ascendente (mayor a cero) castigaría injustamente al programa, haciéndolo parecer deficiente por no "crecer", cuando en realidad operar al 100% de ocupación es un éxito rotundo.
i) Medios de verificación y fuentes de información	SI	SI
	Garantiza cabalmente la monitoreabilidad. La ficha señala de forma transparente y precisa que los datos emanan del "Reporte de número de préstamos otorgados..." bajo el control del "Departamento de Crédito y Cobranzas", sustentándose en el "Sistema de Administración de Crédito y Cobranza (SACC)". La existencia de este sistema propio permite a cualquier ente fiscalizador externo realizar cruces documentales para validar la veracidad de los datos entregados.	Se cumple el principio de monitoreabilidad al establecer que los datos provienen del "Reporte de número de personas trabajadoras que reciben servicio en los centros de educación y cuidado infantil en el ejercicio...". Al depender de los registros administrativos internos de inscripción, la evidencia es auditable mediante el cruce de las listas de asistencia físicas de las estancias infantiles.



NIVEL	COMPONENTE 5
NOMBRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$ Variable 1: NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 Variable 2: NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026
a) Nombre	SI
	El nombre del indicador ("Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas para el bienestar social y cultural") es impecable. Define de manera directa la dimensión a medir (un porcentaje de cumplimiento), el sujeto de medición (actividades programadas) y el rubro de impacto (bienestar social y cultural). No deja espacio a ambigüedades.
b) Definición	SI
	La definición ("Del total de cursos y actividades programados... este indicador muestra el porcentaje de cursos y actividades que son realizados") está en perfecta alineación semántica con el nombre. Establece con claridad el numerador (lo ejecutado) frente al denominador (lo planeado).
c) Método de cálculo	SI
	Para evaluar el desempeño interno y la eficacia de un programa en la ejecución de su propia agenda de trabajo, la relación matemática porcentual de (Variables realizadas / Variables programadas) * 100 es el estándar de oro en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
d) Unidad de medida	SI
	La Ficha Técnica soporta sus variables midiendo unidades absolutas tangibles: la "Actividad" o el "Taller" (curso). Es totalmente pertinente porque aísla la métrica de gestión de otros factores (como el número de personas inscritas, que se mide en los indicadores de Actividad), permitiendo evaluar estrictamente la apertura de la oferta institucional.
e) Frecuencia de medición	SI
	Al tratarse de un nivel de Componente operativo cuya programación es anual (Plan Anual de Trabajo), su medición con una frecuencia periódica (como Anual o Semestral) es pertinente para asegurar el cierre estadístico de las actividades culturales y artísticas llevadas a cabo.
f) Línea base	SI
	Cuenta con una referenciación histórica base congruente (por ejemplo, el corte operativo del ciclo fiscal anterior), proporcionando un punto de partida numérico comprobable para contrastar la capacidad operativa del Centro de Bienestar Social y Cultural.
g) Metas	SI
	La pertinencia de la meta en este componente es absoluta al cruzarla con la Matriz de Actividades 2026. El Instituto proyecta en sus metas operativas: Actividad 5.1: Impartición de 370 talleres en el Centro de Bienestar Social y Cultural y Actividad 5.3: Realización de 20 actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas. El volumen total de la agenda programada asciende a 390 actividades/talleres. Si la Meta de la Ficha Técnica exige un cumplimiento del 100%, significa que la dependencia tiene la encomienda obligatoria de ejecutar operativamente las 390 acciones planeadas y costeadas. Es matemáticamente exacto, sin inflar cifras y totalmente realizable dado que su apertura depende de la logística interna del Instituto.
	SI





h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	Para un indicador de "Cumplimiento de Programación", el comportamiento Ascendente (para llevar el avance de 0 a 100% a lo largo del año) o Regular (para mantenerse invariablemente en la meta máxima del 100% año con año) es el adecuado. Refleja fielmente el deber ser del programa: no dejar talleres cancelados ni presupuesto subejercido.
i) Medios de verificación y fuentes de información	SI
	Garantiza el principio de monitoreabilidad. La ficha sustenta sus datos en la información oficial generada por el "Centro de Bienestar Social y Cultural del ISSSTEP". El diseño permite que cualquier órgano fiscalizador cruce el Plan Anual de Trabajo (actividades programadas) con las listas de asistencia, bitácoras de eventos o cierres de talleres (actividades realizadas), garantizando datos auditables y transparentes a costo cero.



Anexo 3 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Fin					
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación			Supuesto
CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MEDIANTE LAS PRESTACIONES QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD A CARGO DEL ISSSTEP.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL AFILIADA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).	POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL ISSSTEP POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA FUENTE: INEGI. MÉXICO EN CIFRAS, FRECUENCIA: ANUAL, DISPONIBLE EN HTTPS://CEIGEP.PUEBLA.GOB.MX/HISTORI_CO_ANUARIO , SERIE DE INFORMACIÓN: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024			LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE REALIZA DE MANERA VOLUNTARIA SU AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ISSSTEP CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
ESTRATÉGICO		EFICACIA	ANUAL	5.70	$(V1/V2)*100$
Propósito					
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación			Supuesto
LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL ISSSTEP MEJORA SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES RECIBIDAS.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES OTORGADAS" (SI SE DESEA MEDIR EL FLUJO DE TRÁMITES)	REPORTE DE NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES REPORTE DE NÚMERO DE PERSONAS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTEP FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, FRECUENCIA: ANUAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2025			LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
ESTRATÉGICO		EFICACIA	ANUAL	40.61	$(V1/V2)*100$
Componente 1					
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación			Supuesto
TRÁMITES Y SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA PARA DERECHOHABIENTES OTORGADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES QUE CUENTAN CON AFILIACIÓN VIGENTE AL ISSSTEP.	PERSONAS TRABAJADORAS CON AFILIACIÓN VIGENTE EN EL ISSSTEP PERSONAS TRABAJADORAS COTIZANTES AL ISSSTEP FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOHABIENTES (SADH), FRECUENCIA: SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025			LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTAS POR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ISSSTEP ACUDEN VOLUNTARIAMENTE A REALIZAR SU AFILIACIÓN.



Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
GESTIÓN		EFICIENCIA	SEMESTRAL	91.93	(V1/V2)*100
Componente 2					
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto	
PENSIONES POR EL ISSSTEP OTORGADAS AJUSTAR SU REDACCIÓN DE "PENSIONES OTORGADAS" A "PENSIONES VIGENTES O EN NÓMINA" PARA UNA CLARIDAD SEMÁNTICA ABSOLUTA FRENTE A LOS USUARIOS EXTERNOS.	"PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PENSIÓN OTORGADAS OPORTUNAMENTE" O SIMPLEMENTE "PORCENTAJE DE PENSIONES OTORGADAS".	REPORTE DE ALTAS EN NÓMINA DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 REPORTE DE ALTAS EN NÓMINA DE PENSIONES EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES (SAPJ), FRECUENCIA: SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025		LAS PERSONAS TRABAJADORAS REALIZAN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE MANERA VOLUNTARIA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
GESTIÓN		EFICACIA	ANUAL		(NÚMERO DE PERSONAS DADAS DE ALTA EN NÓMINA DE PENSIONES EN EL AÑO / NÚMERO DE SOLICITUDES DE PENSIÓN DICTAMINADAS COMO PROCEDENTES EN EL AÑO) *100.
Componente 3					
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto	
CRÉDITOS A PERSONAS TRABAJADORAS Y PENSIONADAS OTORGADOS.	"PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CRÉDITO OTORGADAS"	REPORTE NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2026 REPORTE NÚMERO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2025 FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZAS. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO Y COBRANZA (SACC), FRECUENCIA: SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025		LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y PENSIONADAS QUE CUENTAN CON COTIZACIÓN A LA TOTALIDAD DE PRESTACIONES REALIZAN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS DE MANERA VOLUNTARIA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo
GESTIÓN		EFICIENCIA	ANUAL	3.00	(NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS EN EL AÑO / NÚMERO DE SOLICITUDES DE CRÉDITO QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS



						NORMATIVOS EN EL AÑO) *100.
Componente 4						
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación			Supuesto	
SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL OTORGADO.	"PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL".	REPORTE DE NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBEN SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 REPORTE DE NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIERON SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL EJERCICIO ANUAL 2025 FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. SUPERVISIÓN GENERAL DE ESTANCIAS INFANTILES. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES (SAEI), FRECUENCIA: SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025			LAS PERSONAS TRABAJADORAS SOLICITAN DE MANERA VOLUNTARIA EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo	
GESTIÓN		EFICACIA	ANUAL	12.36	(NÚMERO DE LUGARES OCUPADOS POR INFANTES EN EL AÑO / CAPACIDAD TOTAL DE LUGARES DISPONIBLES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL) *100.	
Componente 5						
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación			Supuesto	
ACCIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL PARA DERECHOHABIENTES Y POBLACIÓN ABIERTA REALIZADOS.	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.	REPORTE DE NÚMERO DE CURSOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 NÚMERO DE CURSOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL EN EL EJERCICIO ANUAL 2026 FUENTE: ISSSTEP. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL, FRECUENCIA: SEMESTRAL, DOCUMENTO INTERNO A RESGUARDO DEL ISSSTEP CON DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, SERIE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025			LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES Y POBLACIÓN ABIERTA SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.	
Tipo		Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de Cálculo	
GESTIÓN		EFICACIA	ANUAL	94.87	(V1/V2)*100	



Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Datos generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación de Diseño de Programas presupuestarios del ISSSTEP		
Nombre o denominación del programa evaluado	E045 Prestaciones de Seguridad Social		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa		Titular de la unidad responsable de la operación del programa	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación		Año de conclusión y entrega de la evaluación
2026	Evaluación de Diseño		2026
Datos de la Instancia Evaluadora			
Nombre de la Instancia Evaluadora		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Cargo	Formación	
Antonio Hernández y Genis	Director de Desarrollo Estratégico	Licenciatura en Relaciones Internacionales	
Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Cargo	Formación	
Laura Tlalleca Sánchez	Jefa de Departamento de Calidad adscrita a la Dirección de Desarrollo Estratégico	Licenciatura en Informática	
María Catalina Reyes Santos	Coordinadora de Departamento adscrita a la Dir de Prestaciones Económicas y Sociales	Licenciatura en Antropología Social Maestría en Gestión del Desarrollo Social	
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. Dirección de Desarrollo Estratégico	Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Antonio Hernández y Genis
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación		Laura Tlalleca Sánchez	
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora	Costo total de la evaluación con IVA incluido		Fuente de Financiamiento
No aplica, evaluación interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.	No aplica, evaluación interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.		No aplica, evaluación interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.